

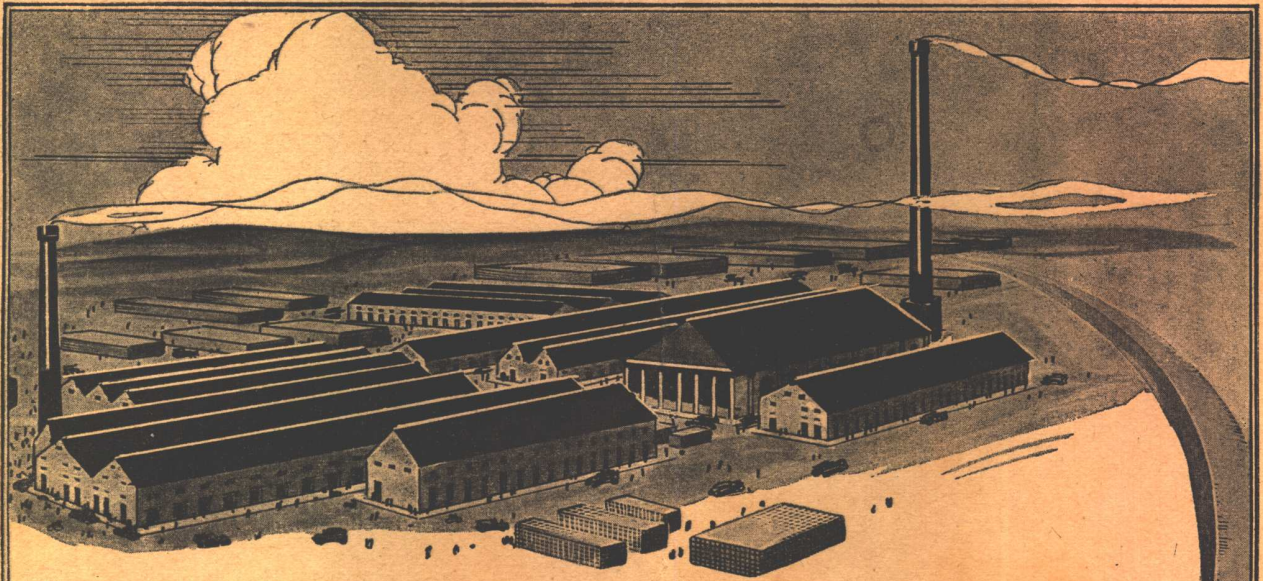
mayo de 1934

5



REVISTA DE ARQUITECTURA

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA



Fábrica Cerámica **ALBERDI**

SANTA FE esq. SAN MARTIN
ROSARIO DE SANTA FE

FABRICAS: { ROSARIO (Alberdi-Prov. Sta. Fé)
JOSE C. PAZ (Prov. Bs. As.)

Emplee en sus obras las Baldosas
para pisos y azoteas 20 x 20
"ALBERDI"

Orgullo de la industria Argentina

UNICOS REPRESENTANTES

RICARDO TISI & Hno

4061 - DIAZ VELEZ - 4061
U.T. 62, Mitre 8818 y 2390 - Buenos Aires

Distribuidores:

HIERROMAT, S. A. - Moreno 566
THEA & Cia. - Sarmiento 3060
JOSE M. DIANTE - Rivadavia 10244
JUAN A. PREDA - Garmendia 4805

En Venta en todas las Casas del Ramo

Nuestros productos han merecido el
Primer gran premio en la Exposición
de la Industria Argentina 1933-34.



SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

LIBERTAD 942-46 :: U. T. 44, JUNCAL 3986 - COOP. 1086, CENTRAL :: BUENOS AIRES
FUNDADA EL 18 DE MARZO DE 1886 (Con Personería Jurídica)

COMISION DIRECTIVA (1934-35)

Presidente RAUL G. PASMAN Vice-Presidente OSCAR GONZALEZ Secretario JULIO V. OTAOLA
Tesorero: JUAN A. BERCAITZ — Pro-Tesorero: RODOLFO GIMENEZ BUSTAMANTE
Pro-Secretario: CARLOS MALLEA — Vocales: ENRIQUE G. QUINCKE, FELIX LOIZAGA, DOMINGO PITELLA y FERMIN H. BERETERBIDE. — Vocales suplentes: J. ALBERTO CERVERA y PEDRO M. BARDI. — Vocal aspirante: JORGE A. BALIÑA
Asesor Letrado: Dr. HORACIO C. RIVAROLA — Bibliotecaria: FINLANDIA PIZZUL

COMISION DE ARBITRAJE E INTERPRETACION

Presidente: NARCISO DEL VALLE (h.) — CARLOS E. BECKER, V. RAUL CHRISTENSEN, ARNOLDO ALBERTOLLI, ENRIQUE FOLKERS, CARLOS E. GENEAU
Dr. HORACIO C. RIVAROLA y JULIO V. OTAOLA

JURADO DE ETICA

Ex-Presidente: RAUL E. FITTE — Ex-Vicepresidente: JUAN C. BUSCHIAZZO —
Socio activo: ARNOLDO ALBERTOLLI — Miembro «Colegio de Jurados»: HECTOR M. CALVO — Presidente Com. Arb. e Interpretación: NARCISO DEL VALLE (h.) —
Asesor Letrado: Dr. HORACIO C. RIVAROLA

COLEGIO DE JURADOS

HECTOR M. CALVO, RAUL J. MENDEZ, RAUL G. PASMAN, JORGE A. TAVERNIER, JOSE MICHELETTI, ALBERTO E. DODDS, RAUL LISSARRAGUE, FELIX LOIZAGA, ENRIQUE CUOMO, FERMIN H. BERETERBIDE, JUAN C. BUSCHIAZZO, ENRIQUE FOLKERS, R. GIMENEZ BUSTAMANTE, MIGUEL MADERO, PABLO E. MORENO, ENRIQUE G. QUINCKE, CARLOS M. PIBERNAT, RAFAEL SANMARTINO y ERNESTO VAUTIER

CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA

PERU 294, 2.º Piso

U. T. 33, AVENIDA 2439

BUENOS AIRES

COMISION DIRECTIVA (1934-35)

Presidente VICTOR A. MARTORELL Vicepresidente ALBERTO J. QUAYAT Secretario MARIO R. ALVAREZ
Pro-Secretario: SILVERIO M. ORBAIZ — Tesorero: EVARISTO DE LA PORTILLA
Pro-Tesorero, RICARDO W. MACKINLAY. — Vocales: JORGE CAZENAVE — DONALD FORTIN — ALBERTO DOMINGUEZ COSSIO — ECIO BERTELOTTI y MARIO PODESTA

REVISTA DE ARQUITECTURA

LAVALLE 310, 3er. Piso

U. T. 31, RETIRO 2199

BUENOS AIRES

OTIS

LA MARCA UNIVERSAL PARA
EL TRANSPORTE VERTICAL



●

EN LOS GRANDES EDIFICIOS DE LA METROPOLI

Caja Municipal de
Jubilaciones, Retiros y Subsidios
Calle Cerrito 750 al 770

Arquitecto:
Juan B. Durand

se instalaron
6 ASCENSORES OTIS
1 MONTAPLATOS OTIS

coches, puertas y defensas
fabricados y provistos por nosotros

●

En la presente fotografía se aprecian
dos de las entradas de los ascensores.

OTIS ELEVATOR COMPANY

BUENOS AIRES

MONTEVIDEO

ROSARIO

CORDOBA

REVISTA DE ARQUITECTURA

DOCCION
Arq. KARMAN

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA

Año XX

MAYO 1934

No. 161

S U M A R I O

PORTADA - Gran patio de la Granja "El Boquerón"
Arq. Alejandro Bustillo

E L R E S E R O
Obra del Escultor: E. J. Sarniguet

URBANISMO Y LEGISLACION
Editorial

A L E J A N D R O B U S T I L L O
Granja "El Boquerón" en Mar del Plata

R O S E N D O R. M A R T I N E Z
Biblioteca en Villa Ballester

J U A N B. D U R A N D
Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios.

PROYECTO DE TRIBUNAS PARA EL CAMPO DE
DEPORTES DEL JOCKEY CLUB EN SAN ISIDRO
Obra de los Arquitectos Acevedo, Becú y Moreno

J O R G E V. R I V A R O L A
La Casa Económica

S E R G E C H E R M A Y E F F
Tipo de casas económicas y construcción de cuatro departamentos

C H. S I C L I S, H E N R I J U S T Y P I E R R E B L U M
El Teatro Pigalle en París

M A X H A S A I T
La instalación escénica del Teatro Pigalle en París

E L U R B A N I S M O E N L A R U S I A
Conferencia del Arq. Bertoldo Lubetkin
Traducción del Arq. Ernesto E. Vautier
(Continuación)

F E D E R I C O L A A S S
La reglamentación Federal de las profesiones de Ingeniero, Arquitecto
y Agrimensor en la República del Brasil

NUEVOS ARQUITECTOS EGRESADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE Bs. AIRES
TRABAJOS DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

INFORMACIONES DE INTERES PROFESIONAL

Administrador:
ALBERTO E. TERROT

Director:
VICTORIO M. LAVARELLO

Por la Sociedad Central de Arquitectos: ERNESTO E. VAUTIER, PEDRO P. LANZ

Por el Centro Estudiantes de Arquitectura: JUAN A. MORAS Y ANTONIO J. R. VARELA

Publicación mensual, Distribución gratuita a los socios. + Suscripciones (Rep. Arg.): por año, \$ 12.-; por semestre, \$ 6.-; Exterior, \$ 15.-

Redacción y Administración: Lavalle 310 + BUENOS AIRES + Unión Telefónica: 31, Retiro 2199

La Dirección no se solidariza con las opiniones emitidas en los artículos firmados
Queda hecho el depósito de acuerdo a la ley 11.723 y decreto 31.636-770 sobre propiedad científica, literaria y artística





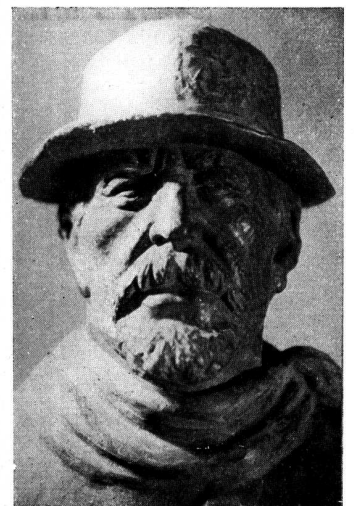
"Tendiendo al campo la vista,
Sólo via hacienda y cielo".

Martín Fierro

"EL RESERO"

Obra del Escultor:

Emilio J. Sarniguet



Fragmento

REVISTA DE ARQUITECTURA

No. 161

MAYO de 1934

Año XX

URBANISMO Y LEGISLACION

EL técnico urbanista, que enfrentándose a la realidad objetiva de los problemas del funcionamiento de la ciudad, pretenda gobernarla, previendo y obrando, normalizando la función urbana y adaptando la anatomía de la ciudad a las necesidades fisiológicas y sociales de la vida humana, se encuentra desarmado por la carencia de leyes orgánicas, que le permitan tomar una actitud activa en la dirección del desarrollo urbano.

En el mismo supuesto, se choca además, con el espíritu absolutamente individualista que caracteriza a la legislación vigente, en lo que respecta al régimen jurídico de la propiedad. Ciertamente es que nuestro derecho positivo — comprendiendo en el término las normas de gobierno municipal que para el caso son de primordial interés — no conoció en su origen los complejos problemas que la evolución técnica y los hechos sociales plantean en la actualidad.

Pero también es evidente que esos hechos se nos muestran con fuerza cada día más incontestable y que no es prudente desatenderlos sin incurrir en graves responsabilidades, ya que en la historia de las sociedades no hay desequilibrio ni violencia en cuya génesis no se encuentre una razón desoída o un principio de justicia desnaturalizado.

Refiriéndonos a nuestro régimen legal de la propiedad — principal escollo del progreso urbanístico integral, como hemos dicho antes — salta a la vista que el absolutismo individualista que es su esencia, no tiene la flexibilidad necesaria para acomodarse a los nuevos conceptos del derecho social. En éste la institución de la propiedad ha perdido ya su espíritu crudamente egoísta — que conserva entre nosotros — para convertirse en función de un interés superior al del individuo: el de la colectividad. Para este concepto, ningún derecho confiere a su titular un privilegio superior al de la sociedad, que crea y resguarda el goce de ese mismo derecho. Múltiples razones de orden filosófico, económico y jurídico abonan esa doctrina, pero sin entrar en análisis que no son de nuestra competencia, ni cuadran al carácter de esta página, es claro que si la propiedad existe se valoriza y materializan sus beneficios es porque llena una función social tanto más evidente cuanto más avanza el Estado sobre los derechos individuales, para armonizarlos con el interés superior del conjunto. Por ello, la nueva legislación sobre el uso de la propiedad deberá inspirarse no solamente en principios de justicia, desde

el punto de vista del propietario y la sociedad, sino también en principios de eficacia del punto de vista de la vida humana, considerada individual o socialmente, y a la cual está destinada a servir. El técnico deberá hacer oír su voz al legislador, pues es la técnica la que ha revolucionado de hecho el uso de la propiedad.

Nos estamos refiriendo, es claro, a la propiedad inmobiliaria, que con ser la que más debe al esfuerzo general es, entre nosotros, motivo de un verdadero culto jurídico: el de la intangibilidad. Nada se puede hacer, así sea de indiscutible necesidad pública, si choca con el recalcitrante egoísmo de algún propietario irrazonable. Es decir, sí, puede comprarse a peso de oro su egoísmo. Ahí está para probarlo el problema de las expropiaciones, gravitando como una pesadilla sobre las finanzas públicas, encareciendo las obras de interés general y retardándolas y dificultándolas con una maraña de pleitos, en la que casi nunca prevalece el interés social, por falta de leyes, imbuídas del espíritu moderno, que lo defiendan.

Y lo mismo podría decirse de los múltiples problemas de higiene y economía que implica la utilización de la propiedad privada. Y si esto pasa con el desarrollo actual y ordinario de la vida urbana, ¿qué obstáculos no hallará el técnico que proyecta para el futuro? ¿Cómo pensar en la remodelación de las ciudades, en la organización por funciones de los factores humanos y materiales de su actividad, en la distribución racional de espacios libres y parques, en la creación de las vías de acceso a la urbe, en su propia normalidad circulatoria interior, en tantos problemas, en fin, como surgen, conexos a la concepción urbanística integral de la ciudad del mañana?

La verdad es que todos esos problemas son, hasta tanto se disponga de una legislación adecuada, meras especulaciones teóricas; una saludable gimnasia intelectual para el urbanista, desde luego, pero nada más.

No creemos, por otra parte, que para remediar ese mal baste con modificar el concepto sobre la propiedad que afirman nuestras leyes. En el orden jurisdiccional de los poderes públicos — a veces limitados y hasta opuestos, por nuestro sistema federal — hay también mucho que hacer. Por ejemplo, la ciudad de Buenos Aires, aunque separada administrativamente de los numerosos y pujantes núcleos de población que la envuelven por todos los costados en que limita con la provincia, en el hecho forma con ellos una misma y formidable asociación humana, en perpetuo intercambio de actividades y de bienes. En

una agrupación así, de vida y de trabajo, una división jurisdiccional demasiado rígida, más que orden produce anarquía. Téngase presente que toda iniciativa de importancia que se realice desde el centro de esa amalgama vital de pueblos, irradiará sus beneficios sobre todo el conjunto, en la medida que se eviten obstáculos a su expansión. En esto, quizás, tanto como en la economía, el «laissez faire et laissez passer», es una verdad esencial. Bien estarán las fronteras políticas y administrativas en un conjunto humano de tal magnitud, pero es evidente que las fronteras urbanas — implicando en el término el conjunto de servicios y de medios materiales de vida que debe organizar y fiscalizar la autoridad municipal — son contraproducentes.

En otros países, Francia y Bélgica entre ellos, existen, en casos semejantes, verdaderas asociaciones de municipios, cuyo fin es armonizar el progreso de la obra urbana por encima de las jurisdicciones particulares. Su creación, entre nosotros, implica un verdadero problema de orden constitucional, cuyo estudio corresponde a los hombres de ley, pero sería necesario pensar seriamente en ello.

Por último, el progreso de la legislación, en el sentido que estamos propiciando, lleva implícita la necesidad de extender la cultura urbanística, técnica y social, de orden superior. Especialmente las pequeñas colectividades municipales, por la ausencia de esa cultura, se verían más expuestas a un fracaso al manejar tan amplias atribuciones como pondrían en sus manos las nuevas leyes que hoy esperamos.

De modo que junto a la labor de propaganda y difusión urbanística indispensable, habría que agregar la supervisión de un organismo superior, para la aprobación de los planes urbanos. Organismo éste que no tendría simples funciones de control, sino que sería un orientador y coordinador de las iniciativas municipales.

Ello permitiría orientarnos hacia la urbanización integral, que, junto a los planes de obras públicas, vialidad, colonización, fomento industrial y elevación cultural, llevaría a la Nación a una redistribución de la población, organizada hacia el beneficio colectivo, la seguridad económica y la expansión cultural.

Arquitecto Alfredo Anfosi

Dolorosa impresión causó en el ambiente profesional y entre los numerosos amigos del extinto, la noticia del fallecimiento del arquitecto Alfredo Anfosi, ocurrido en esta Capital, el 25 de Abril próximo pasado.

El arquitecto Anfosi era un profesional dotado de singulares condiciones para el éxito de su actividad: culto, activo y de un buen gusto innato, como lo evidenció a través de toda su carrera. Personalmente, habíase granjeado muchas amistades por sus cualidades de caballero y buen amigo. Eso explica el pesar provocado por su prematura desaparición.

El presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, al tener noticia de su fallecimiento, dictó una resolución, adhiriendo al duelo producido por la luctuosa circunstancia y designando a los consocios arquitectos Pedro P. Lanz y Jorge Sabaté para que concurrieran al sepelio en representación de la Sociedad, y al arquitecto Raúl Lissarrague, para que hiciera uso de la palabra, con la misma representación, en dicho acto. Asimismo, mandó una palma de flores y expresó sus condolencias oficial-

mente, a la familia del extinto, por medio de una sentida nota.

El acto del sepelio, verificado en el cementerio del ceste, congregó numerosa concurrencia de amigos y colegas en una manifestación de pesar hondamente sentida. Allí hizo uso de la palabra el arquitecto Lissarrague, con emoción que logró transmitir a los circunstantes.

REVISTA DE ARQUITECTURA se asocia al pesar general por medio de estas líneas, que llevan implícito el homenaje a la memoria de un profesional competente, que era, además, un hombre bueno, desaparecido en plena juventud, cuando debía aun cumplir un destino promisor para la sociedad, al lado de los suyos.

Segundo Salón Estudiantes de Arquitectura

Organizado por el Centro Estudiantes de Arquitectura, se realizó en Los Amigos del Arte, del 7 al 19 del corriente, la segunda exposición de trabajos ejecutados por los alumnos de la misma Escuela.

La muestra comprendió trabajos de materias prácticas presentadas a examen en la Escuela de Arquitectura: arquitectura del 1º al 5º curso; composición decorativa, 1º y 2º cursos; dibujos de ornato y de figura, 1º y 2º cursos; «esquisses» y concursos internos de la Facultad; temas libres; fotografías de los más interesantes monumentos arquitectónicos de la República y trabajos de investigación sobre temas de historia de la Arquitectura.

La organización de la muestra estuvo bajo la dirección de los señores: Víctor A. Martorell, Alberto J. Quayat, Evaristo de la Portilla y Ricardo Mackinlay.

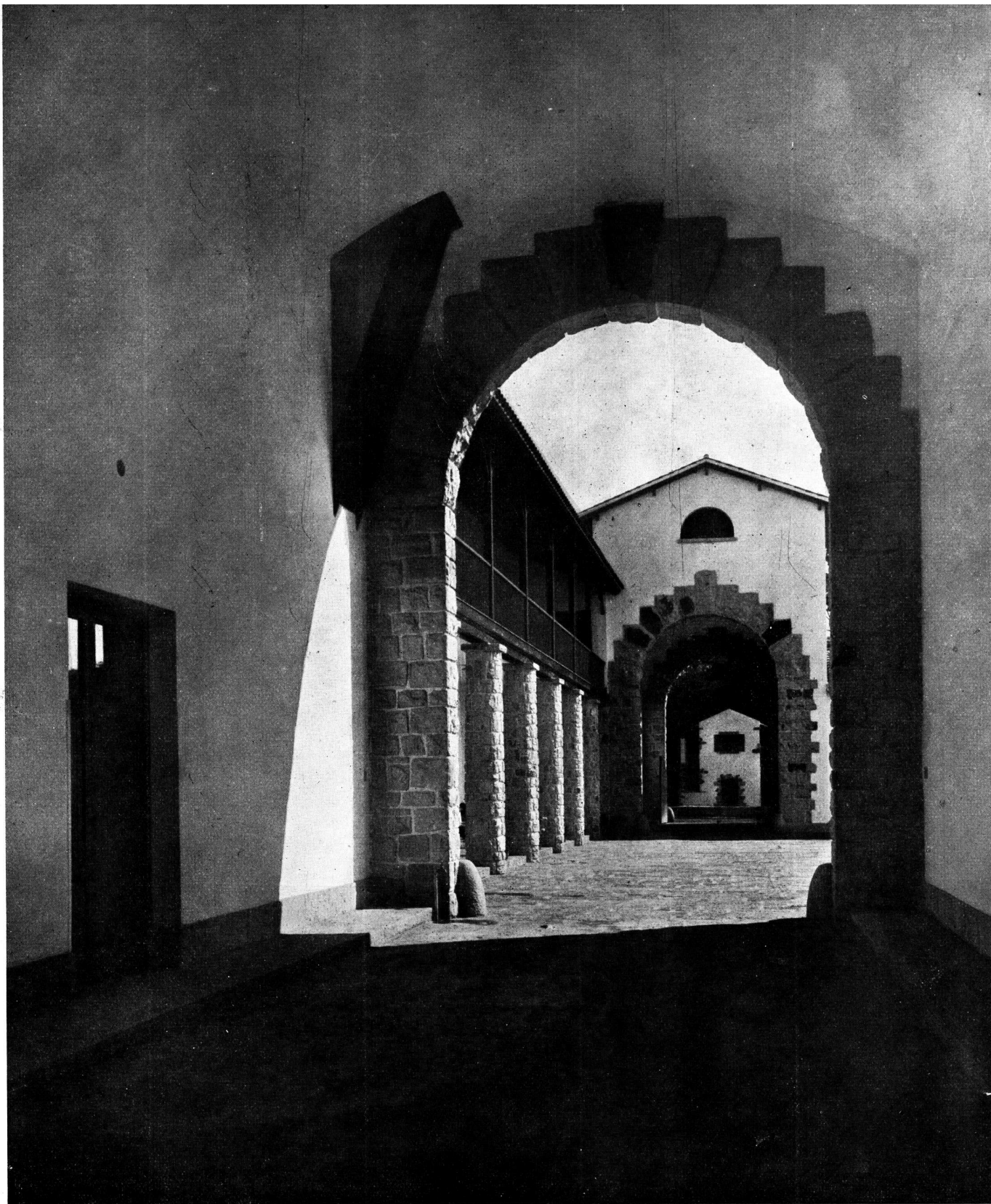
Los jurados de admisión de trabajos estuvieron así constituidos: De Arquitectura: arquitectos René Karman, Alfredo Villalonga, Raúl J. Alvarez, y señores Víctor A. Martorell y Evaristo de la Portilla; de Composición Decorativa, Dibujo de figura y Ornato: arquitectos Hugo Garbarini, Carlos Pibernat, y señores Ceferino Carnaccini, Mario R. Alvarez y Silverio M. Orbaiz.

Los jurados de premios estuvieron integrados por los arquitectos René Karman, Alfredo Villalonga, Raúl J. Alvarez, Ezequiel Real de Azúa, Roberto J. Leiva e I. B. Stok, para Arquitectura; y arquitectos Hugo Garbarini y Carlos Pibernat y señor Ceferino Carnaccini, para Composición Decorativa, Dibujo de figura y Ornato.

Los premios adjudicados consistieron en: medalla de oro «Arq. René Villeminot», para el ejecutante del mejor trabajo del 1º al 5º curso; medallas de oro y de plata, como primero y segundo premios, para los alumnos que presenten el mejor trabajo — uno solo — de cada una de las materias que constituyen esta sección. Los premios correspondientes al V Curso de Arquitectura han sido otorgados por la Corporación Nacionalista de Arquitectos, en forma permanente.

Han contribuido para los otros premios los arquitectos René Karman, V. Raúl Christensen, Raúl J. Alvarez, Ezequiel Real de Azúa, Hugo Garbarini, Carlos Pibernat, Isidoro Gurevitz, Mario Buschiazzo, Eugenio Giralt, el señor Ceferino Carnaccini, **REVISTA DE ARQUITECTURA** y **ANUARIO DE ARQUITECTURA Y TECNICA**.

En el próximo número publicaremos los trabajos premiados, la referencia al acto de clausura de la Exposición, en el que pronunciará una conferencia sobre «La función social de la Arquitectura» el arquitecto Carlos E. Becker y una impresión general sobre la muestra.



Entrada al gran patio

Granja "El Boquerón"

En Mar del Plata

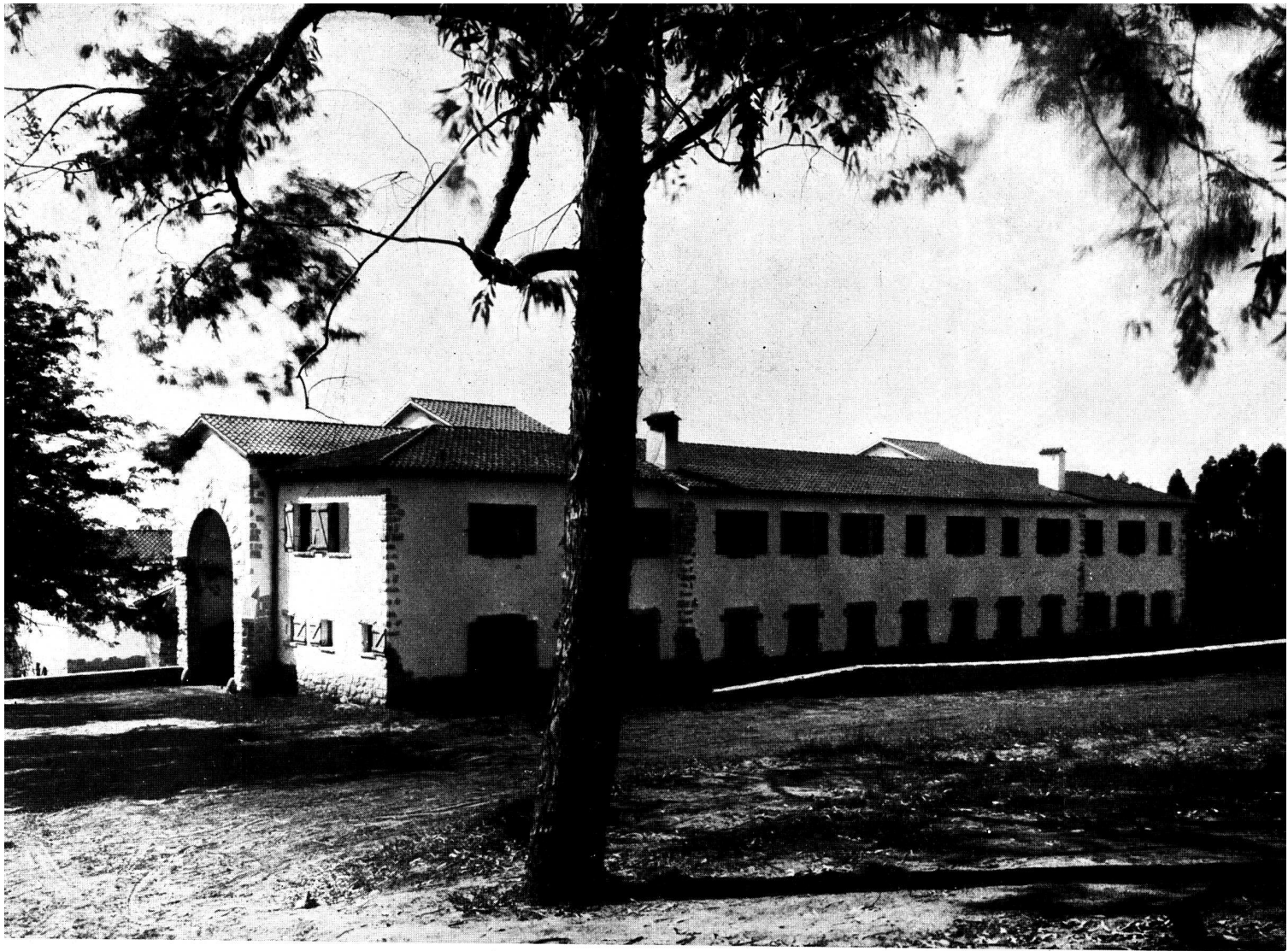
Propiedad del señor Enrique Anchorena

Arquitecto: Alejandro Bustillo

(S. C. de A.)

REVISTA DE ARQUITECTURA
MAYO 1934

187



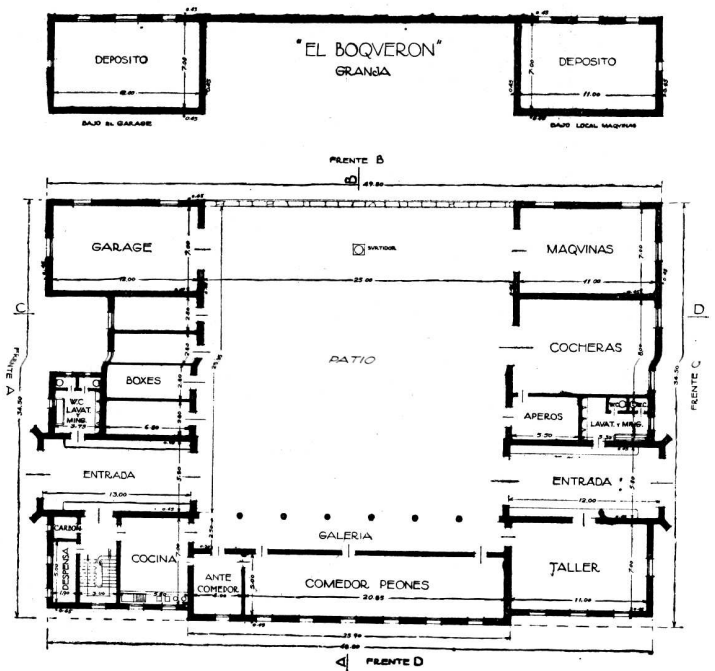
Vista general

Granja "El Boquerón"

Arquitecto: Alejandro Bustillo

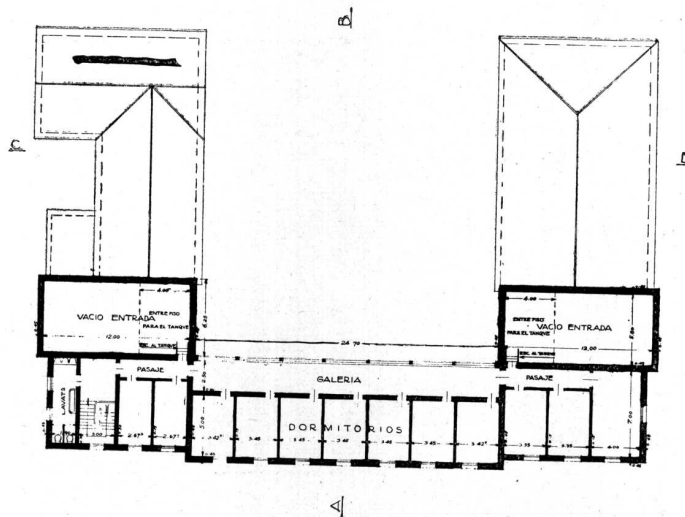
(S. C. de A.)

Planta baja





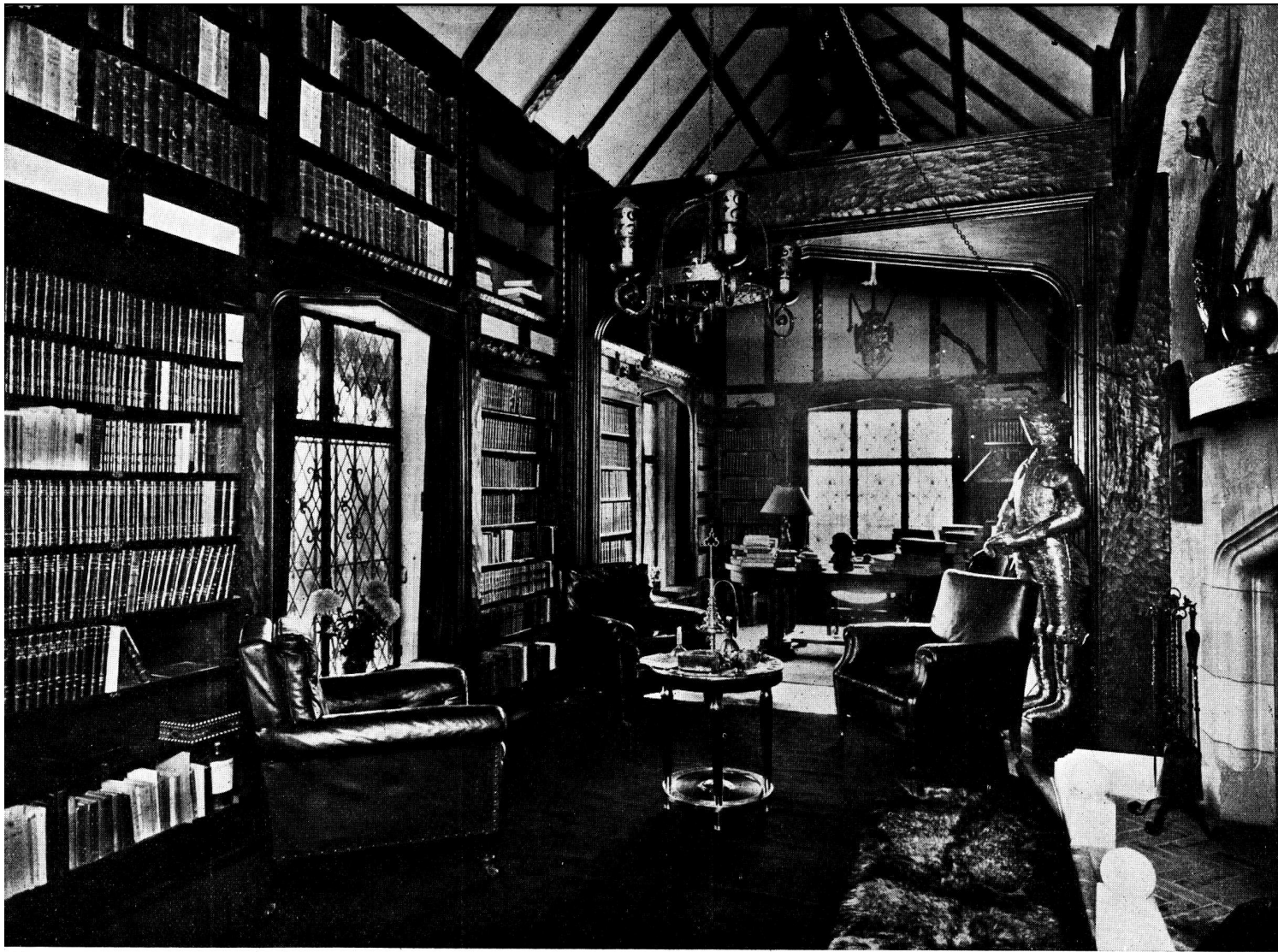
Detalle de la galería



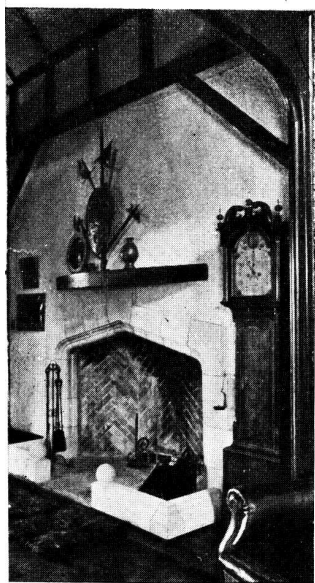
Planta alta

Granja "El Boquerón"

Arquitecto: Alejandro Bustillo
(S. C. de A.)



Detalle



Detalle de la estufa

Biblioteca de propiedad del Escribano señor Oscar E. Carbone
 En Villa Ballester
 Arquitecto: Rosendo R. Martínez
 (S. C. de A.)

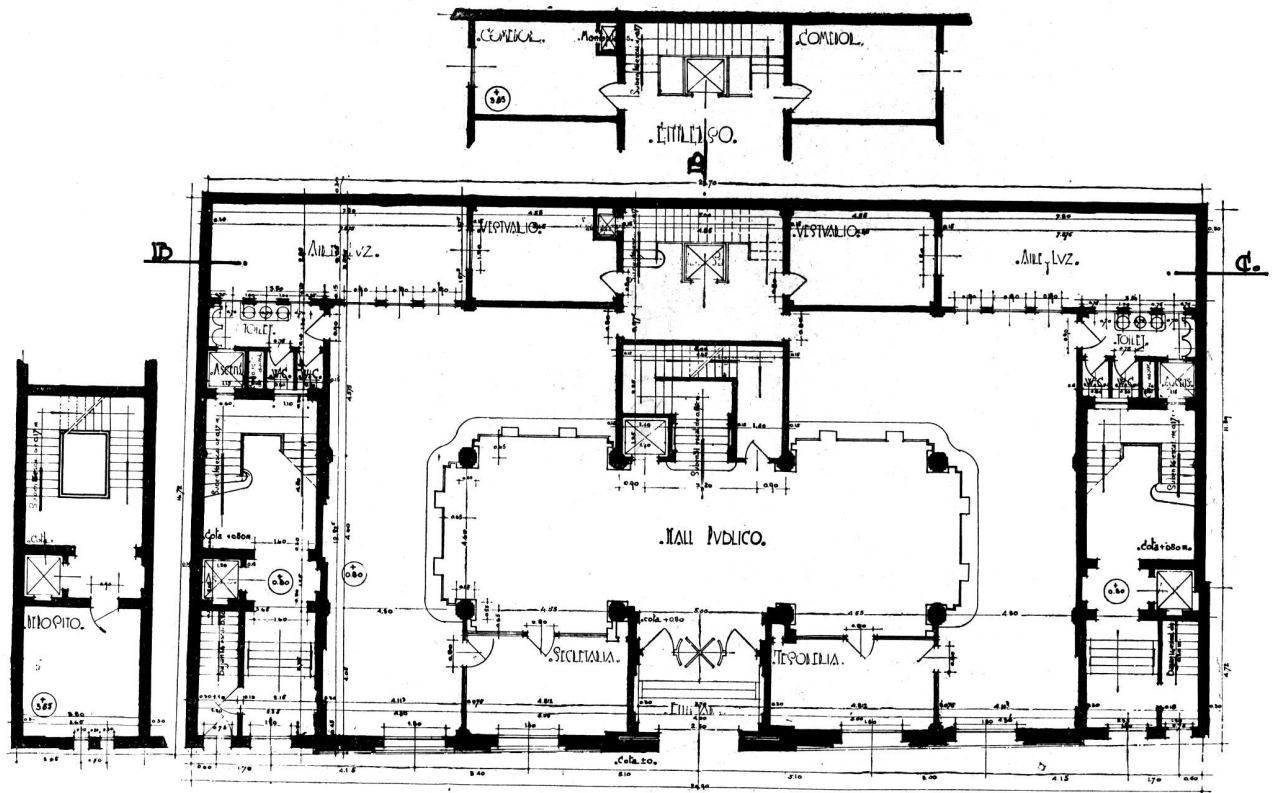


Fachada

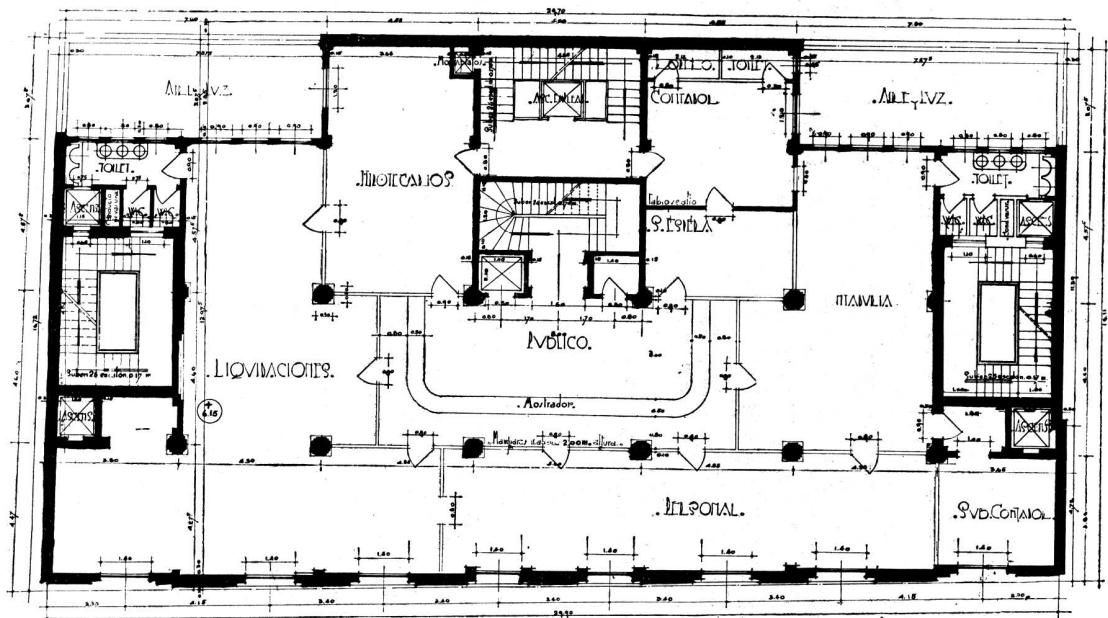
Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Calle Cerrito No. 750 al 770

Arquitecto: Juan B. Durand



Plantas: piso bajo y entrepiso



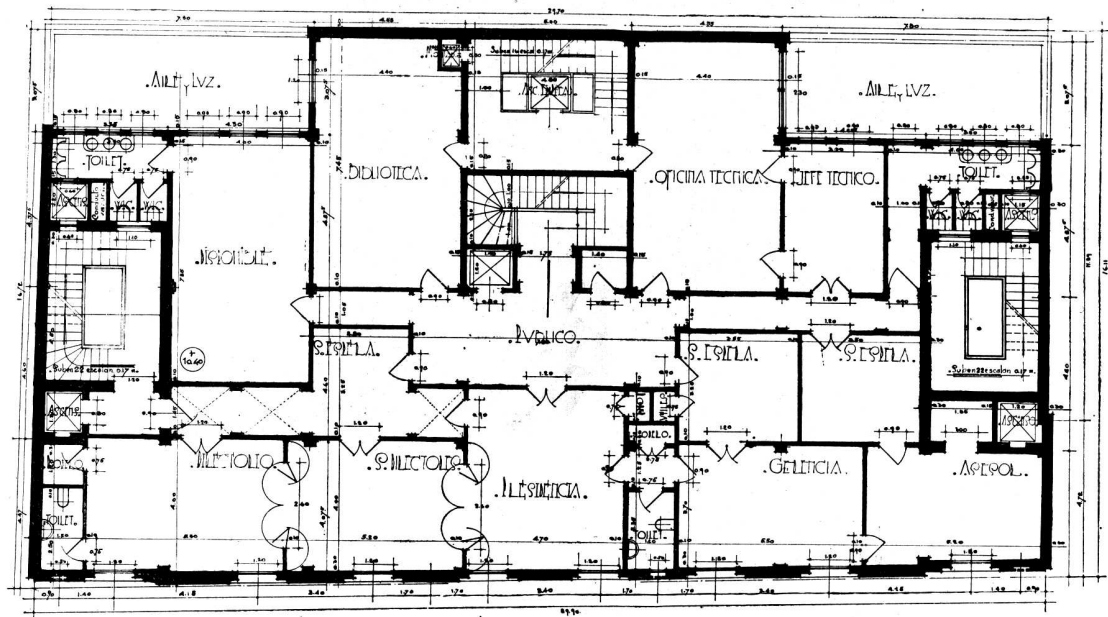
Planta del 1.º piso

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios
 Arquitecto: Juan B. Durand

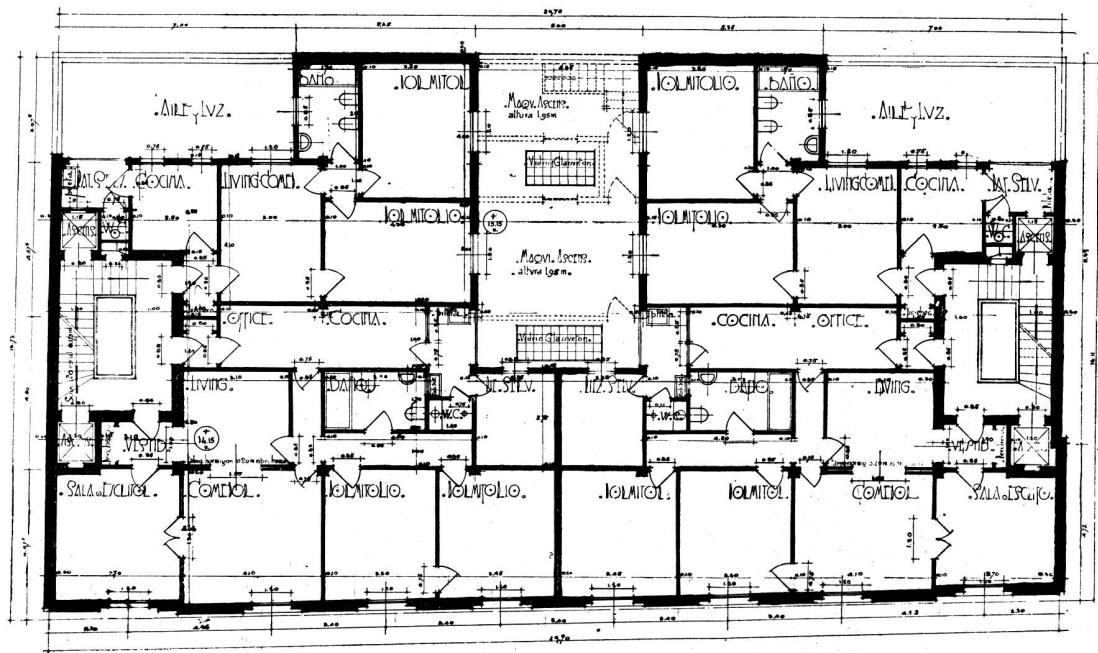


Detalle del hall principal

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios
Arquitecto: Juan B. Durand



Planta del 2.º piso



Planta del 3.º al 5.º piso

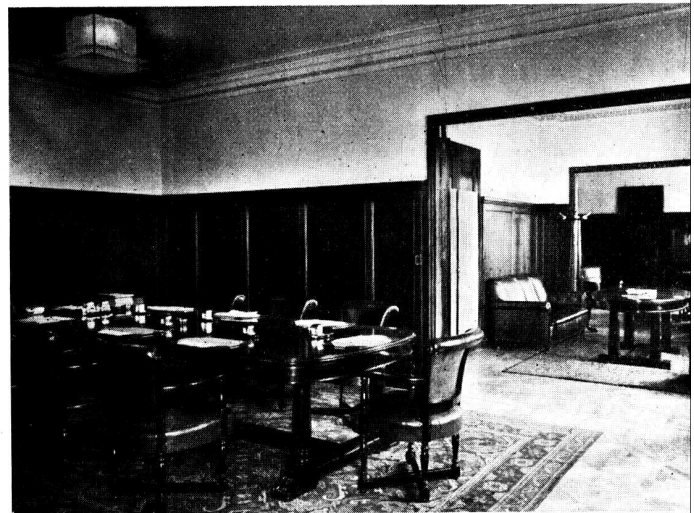
Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios
 Arquitecto: Juan B. Durand



Hall y entrada principal

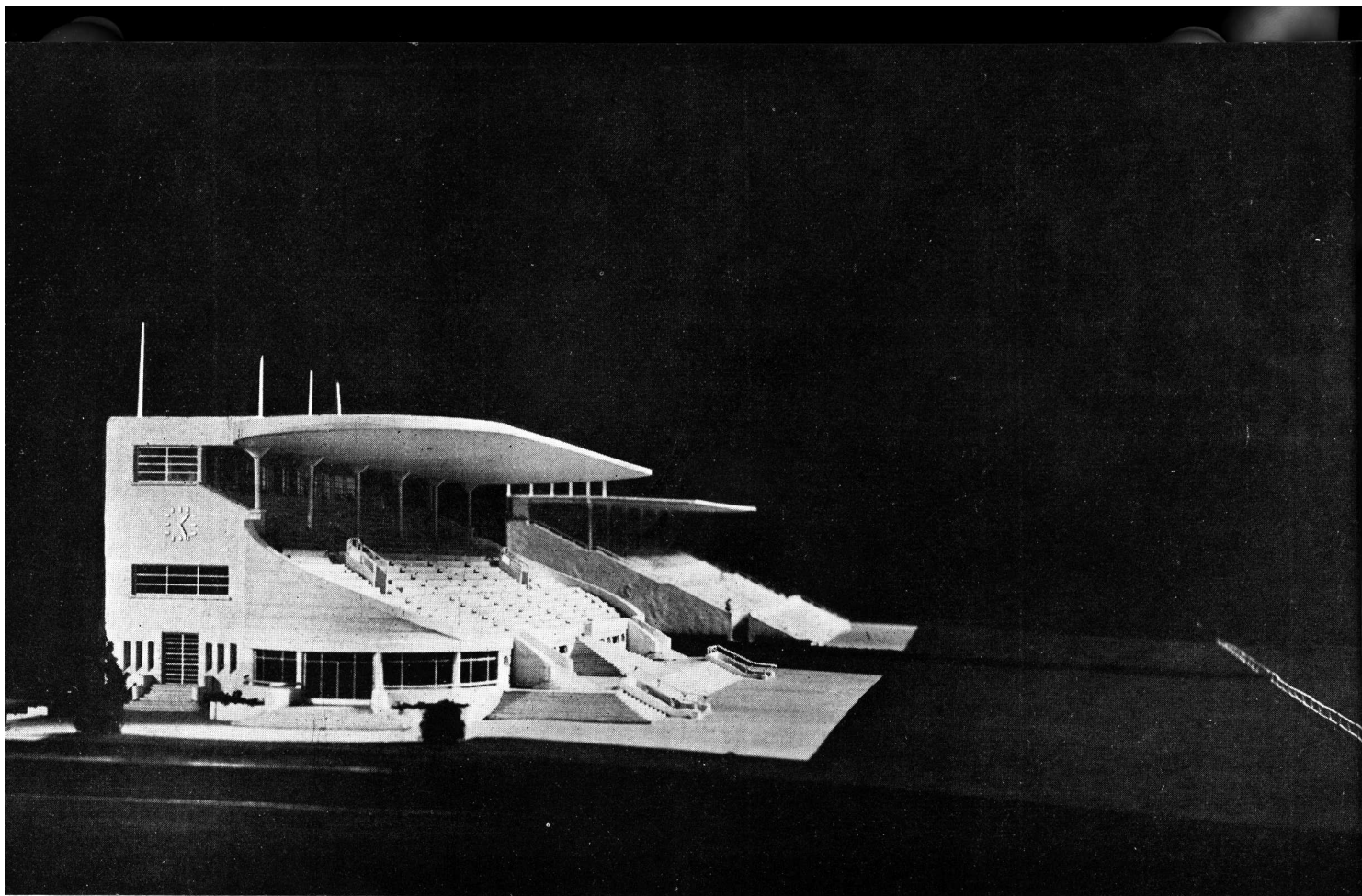


Perspectiva



Salón del Directorio

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios
Arquitectos: Juan B. Durand



PROYECTO DE TRIBUNAS PARA EL CAMPO DE DEPORTES DEL JOCKEY CLUB EN SAN ISIDRO

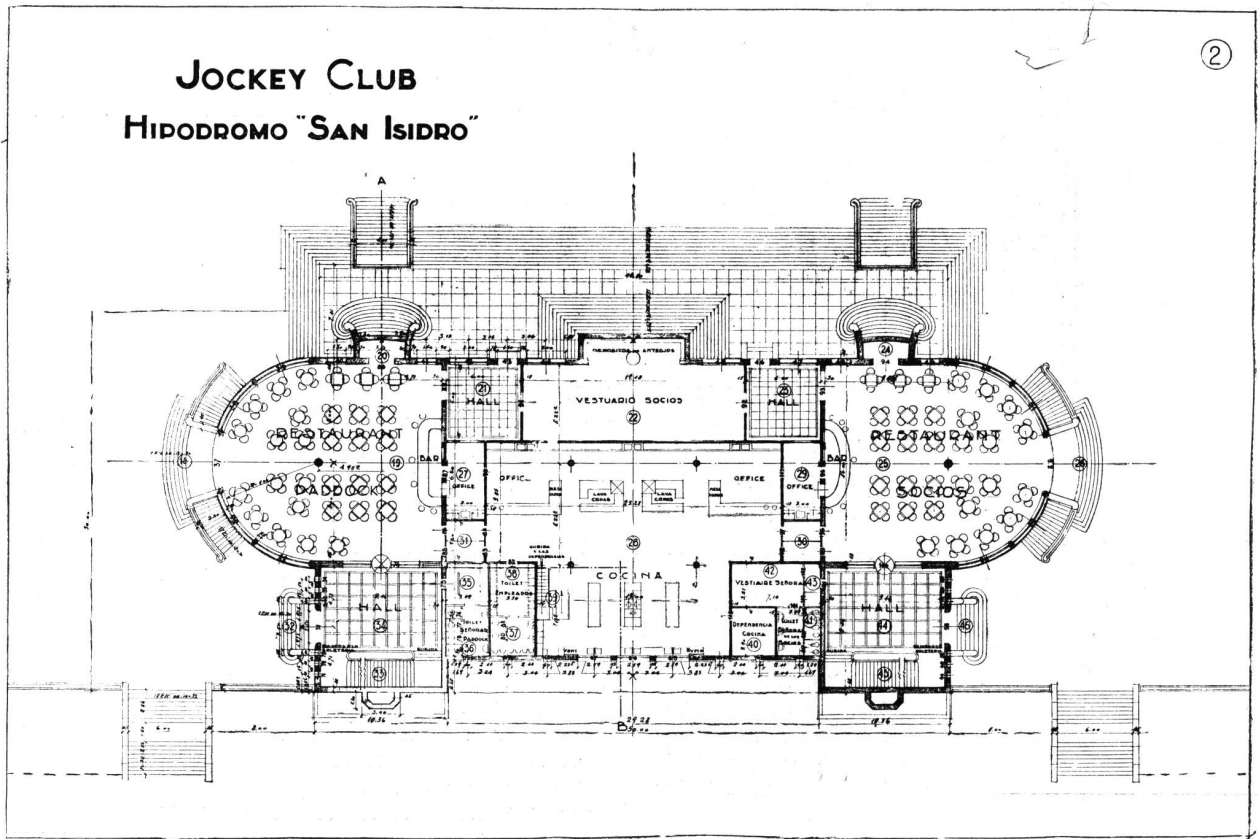
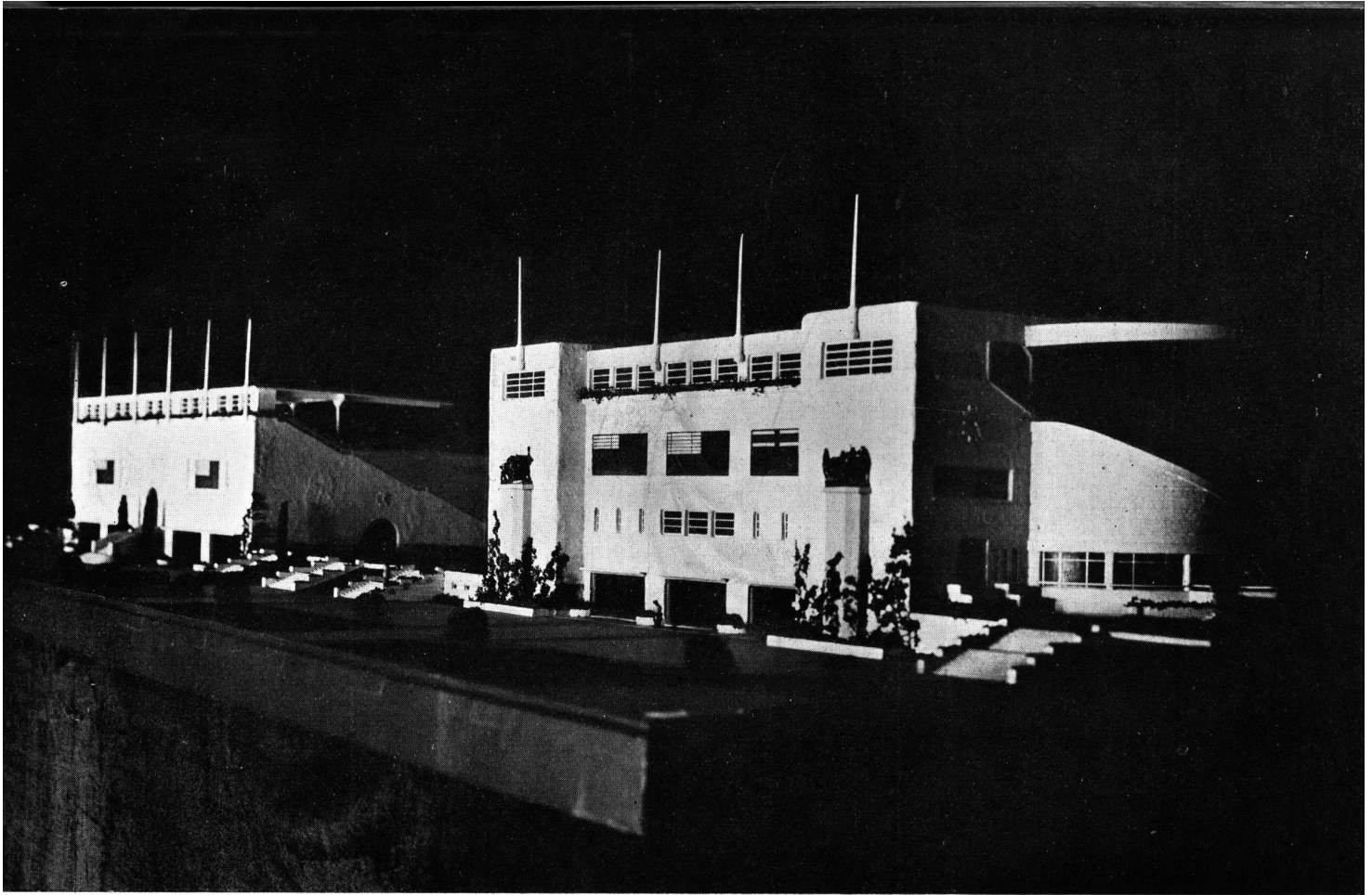
La Comisión del campo de deportes en San Isidro, del Jockey Club, resolvió el concurso de proyectos para la construcción de tribunas en el mencionado local, aceptando el proyecto de los arquitectos Acevedo, Becú y Moreno.

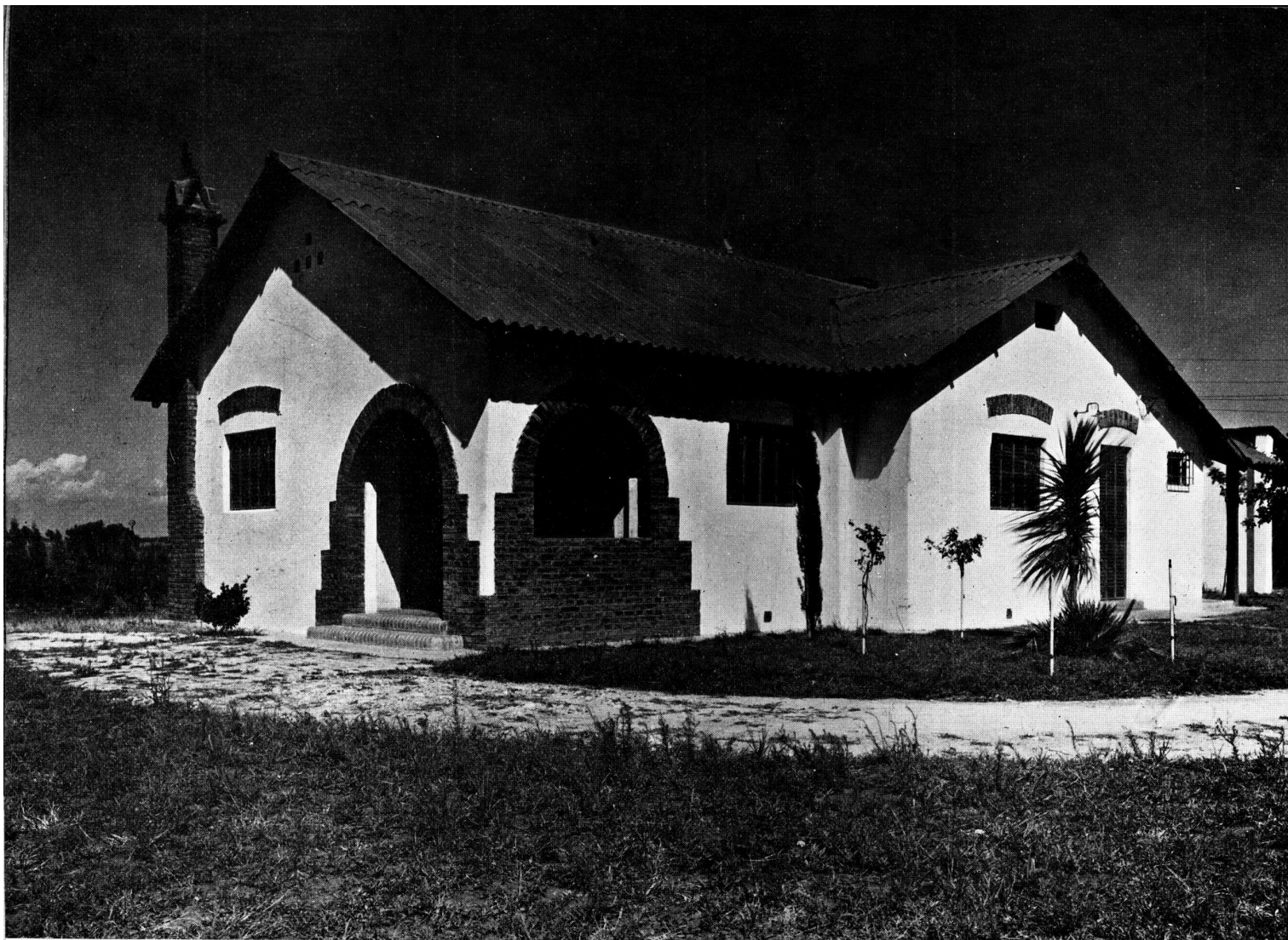
Las características del proyecto premiado son las siguientes: La primera de las tribunas, reservadas para «paddock» y socios, dividida interiormente, es de 60 metros de largo y tendrá capacidad para 4.000 personas; en una división funcionará, además, los salones restaurantes, reservados para socios y público, y, en la planta baja estarán las taquillas expendedoras de boletos, en forma bien distribuída, para la mayor comodidad del público. En la parte posterior, por donde estarán las ventanillas, serán colocadas las pizarras, en las cuales se fijarán todas las informaciones de interés para el público.

La tribuna popular será de 50 metros de largo y tendrá una capacidad para 6.000 personas; como en la anterior, las taquillas estarán colocadas en la planta baja e interior.

Entre las tribunas y la empalizada de la primera pista habrá una ancha faja de terreno, cuyo declive será de 2.50 metros, lo que permitirá estacionarse a un crecido número de espectadores.

Entre ambas tribunas se construirán pequeños cancheros, junto a las escaleras, y, convenientemente distribuídos, se plantarán grandes árboles, a fin de darle un aspecto parecido al de algunos hipódromos europeos.





Fachada y entrada principal

LA CASA ECONOMICA

Propiedad del Doctor E. E. R. * *
 En el camino a Hernández - La Plata
 Por el Arquitecto: Jorge V. Rivarola

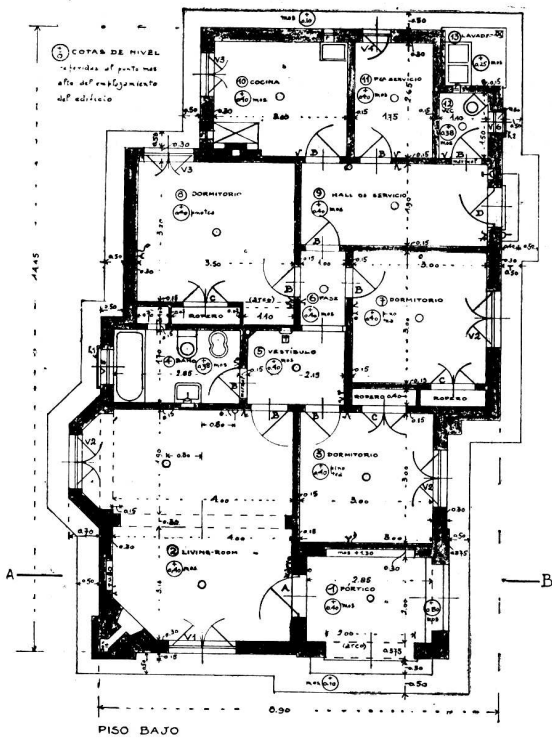
LIQUIDACION A OBRA TERMINADA.

(Sistema de ejecución mixto. Obra gruesa: materiales suministrados por el propietario; mano de obra contratada por unidad. Otros renglones: contratos separados, c/u. por ajuste alzado).

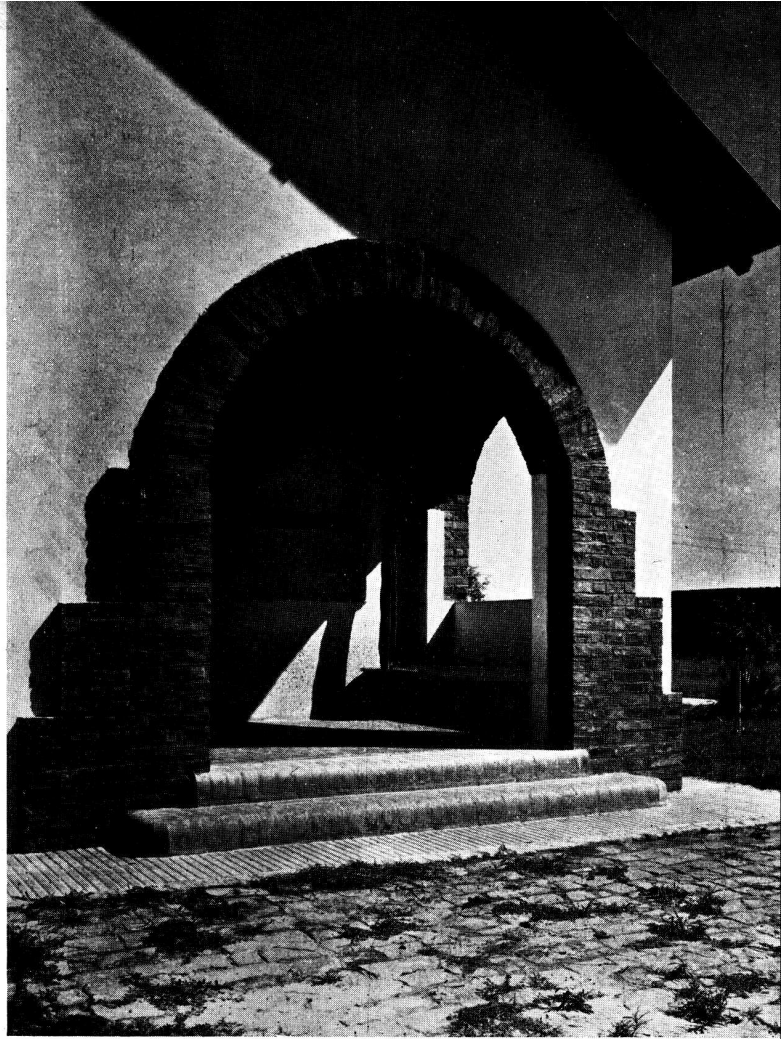
MATERIALES:

Ladrillos	43.000....	\$ 1.189,—
Arena	mts. ³ 32....	» 336,—
Polvo de ladrillo	» 19....	» 152,—
Cal	kgrs. 5.000....	» 305,—
Cemento	bolsas 15....	» 43,—
Asfalto	kgrs. 550....	» 44,—
Dinteles de hierro	» 380....	» 63,20
Baldosas y mosaicos	»	» 425,60
Azulejos y porcelanina	»	» 168,60
Materiales para techo: eternit, 200 chapas	\$ 836,—	
grampas, 502	» 75,30	
caballetes de zinc, 10	» 78,—	» 989,30





Porch de entrada

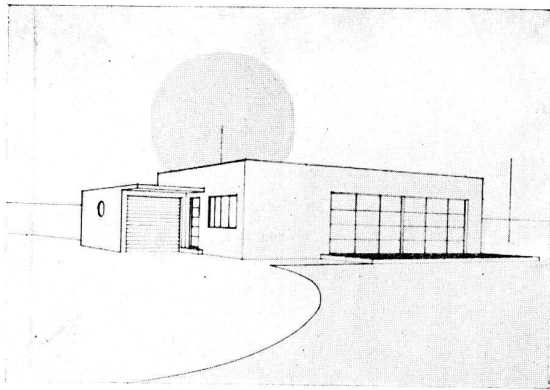


Chapa aislante de fibra, para cielo-rasos, 37,10 mts. ²	\$	217,75
Materiales varios (varillas, rejillas, etc.)	»	24,20
CONTRATOS POR UNIDAD:		
Excavaciones, terraplenamientos, etc., 57,3 mts. ³	»	137,55
Mano de obra de mampostería, revoques, etc.	»	2.729,85
CONTRATOS SEPARADOS (por ajuste alzado c/u.):		
Instalaciones de provisión de agua, desagües (incluso bomba y cámara séptica) y agua caliente	»	1.156,26
Cabriadas y entramado y mano de obra techos	»	1.000,—
Cielo-rasos de madera, con viguetas (formando piso para depósito en el entretecho)	»	112,—
Pisos de pinotea	»	195,—
Colocación de la chapa aislante de fibra, incluso provisión de viguetas de madera	»	296,—
Instalaciones eléctricas	»	320,—
Carpintería de puertas y ventanas, con herrajes	»	1.119,—
Herrería: accesorios para estufa	»	290,—
Detalles varios de carpintería	»	114,—
Vidrios	»	54,—
Pintura	»	550,—
Artefactos de baño	»	169,20
Cocina económica, con serpentina	»	200,—
Suma.....	\$	12.400,51
Honorarios, según Arancel S. C. de A., incluso suplementos arts. 11 y 12.	»	1.540,—
Total general.....	\$	13.940,51

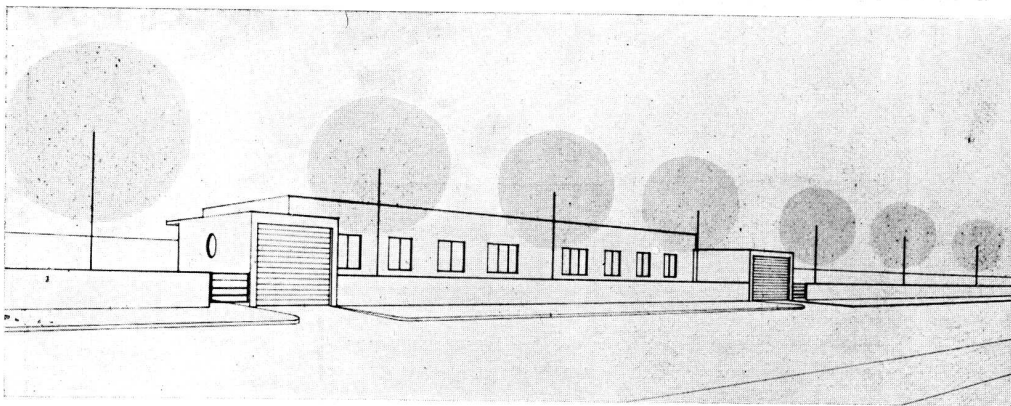
Son 114,32 mts.² cubiertos (sin computar 14 mts.² de entretecho, habilitados para depósito), que resultan a \$ 122,30, incluídas las instalaciones y obras accesorias para agua y desagüe, los honorarios, fletes y transportes.

TIPOS DE CASAS ECONOMICAS

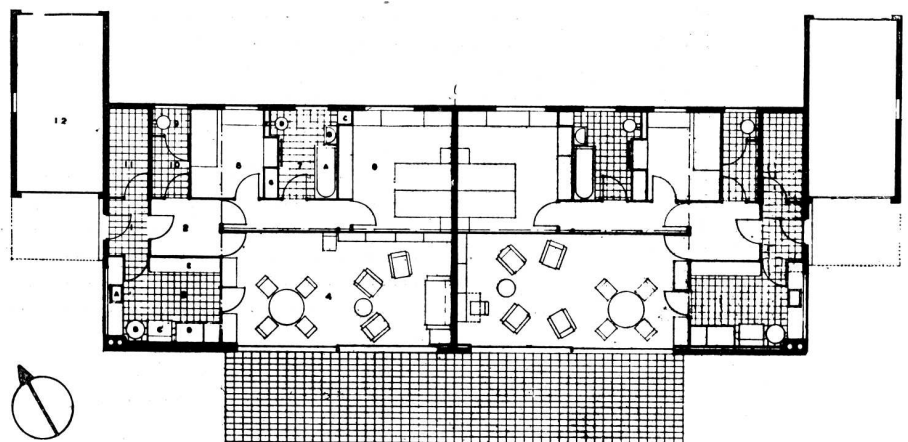
Especial para Revista de Arquitectura, por el Arquitecto:
Serge Chermayeff - Londres



Vista desde la entrada de autos



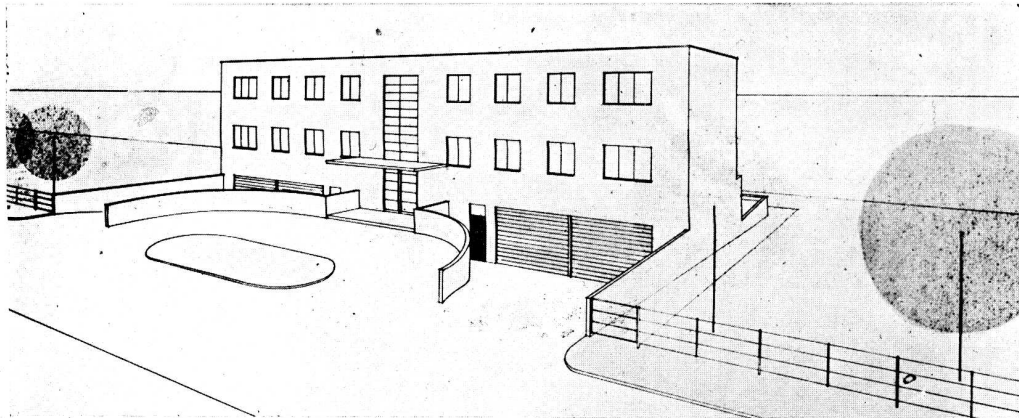
Frente



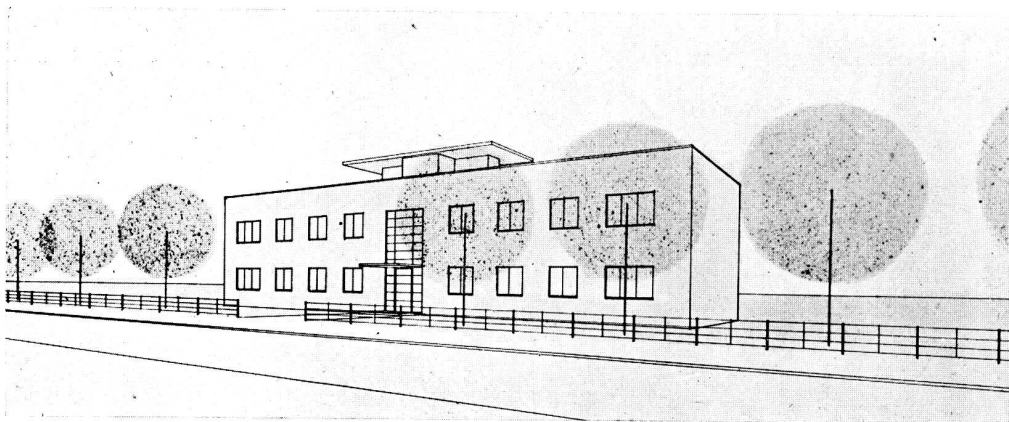
Plano de conjunto de un par de bungalows adosados

CONSTRUCCION DE CUATRO DEPARTAMENTOS

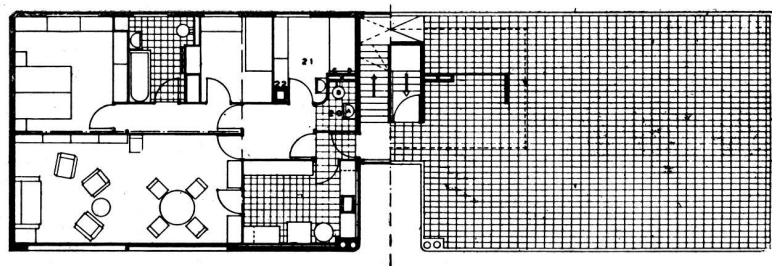
Especial para Revista de Arquitectura por el Arquitecto: Serge Chermayeff-Londres



Frente



Frente



Planta general



EL TEATRO PIGALLE EN PARIS

Obra de los Arquitectos: Ch. Siclis, Henri Just y Pierre Blum

EL teatro Pigalle es uno de los más llamativos de Europa. Ha sido concebido para una flexibilidad máxima en el rendimiento de las exigencias técnicas de cualquier tipo de producción. Las instalaciones del escenario son tan interesantes como su arquitectura.

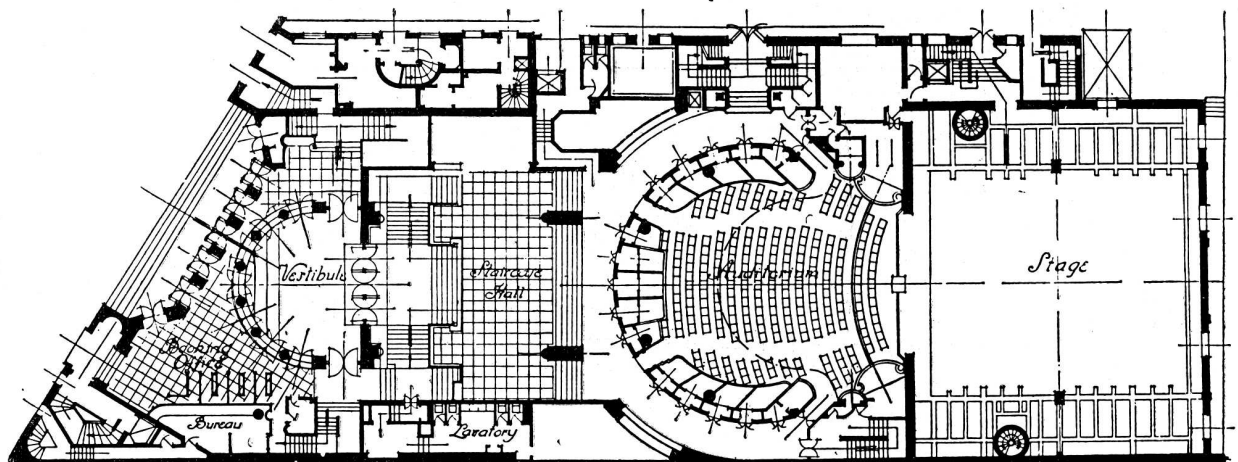
Cuatro escenas completas pueden cambiarse en un tiempo mínimo, debido a la división del escenario en cuatro partes, dispuestos en dos planos, uno arriba del otro, que se mueven vertical y horizontalmente.

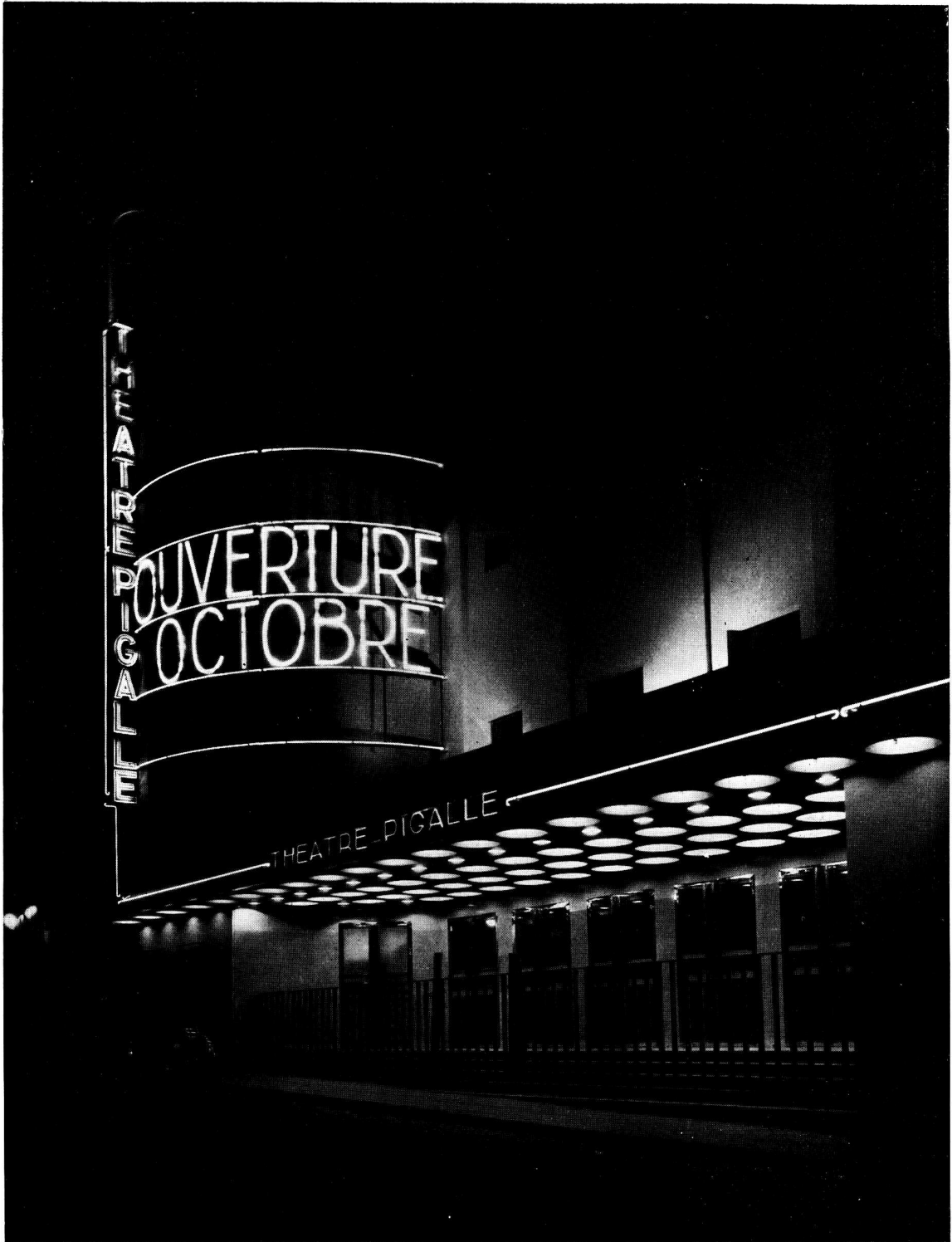
Estos pueden alzarse hasta la galería superior y volver a su posición.

El interior es sobrio en su sencillez, pero regio en cuanto a sus materiales. Las paredes del « auditorium » están completamente revestidas de madera de caoba incombustible y el telón es de terciopelo color rojo. El cromo-niquelado es empleado como elemento decorativo en todo el teatro y se ha realizado un verdadero «tour de force» con

la mampara tubular que separa el « hall » de la escalera de las entradas del « auditorium ». Luces de colores variables se proyectan sobre esos tubos reflectores. La instalación eléctrica es sumamente completa y los efectos de iluminación se controlan desde un órgano eléctrico que tiene 228 teclas, para toda la escala de tonalidades de color y de intensidad de luz. La estructura del teatro es de concreto, salvo algunas divisiones interiores y partes menores. La calefacción es suministrada por un quemador de petróleo automático a regulación termostática. La ventilación se efectúa mediante 8 cambios de aire por hora; el aire del exterior viene filtrado, calentado en invierno y refrescado en verano.

La refrigeración se opera por el paso del aire a través de un chorro de agua a 50° Fahrenheit; la temperatura del agua es constante, debido a su fuente, un pozo situado debajo del teatro a 80 metros de profundidad.





Entrada

Teatro Pigalle en París
Por los Arquitectos:
Cf. Siclis, Henry Just y Pierre Blum



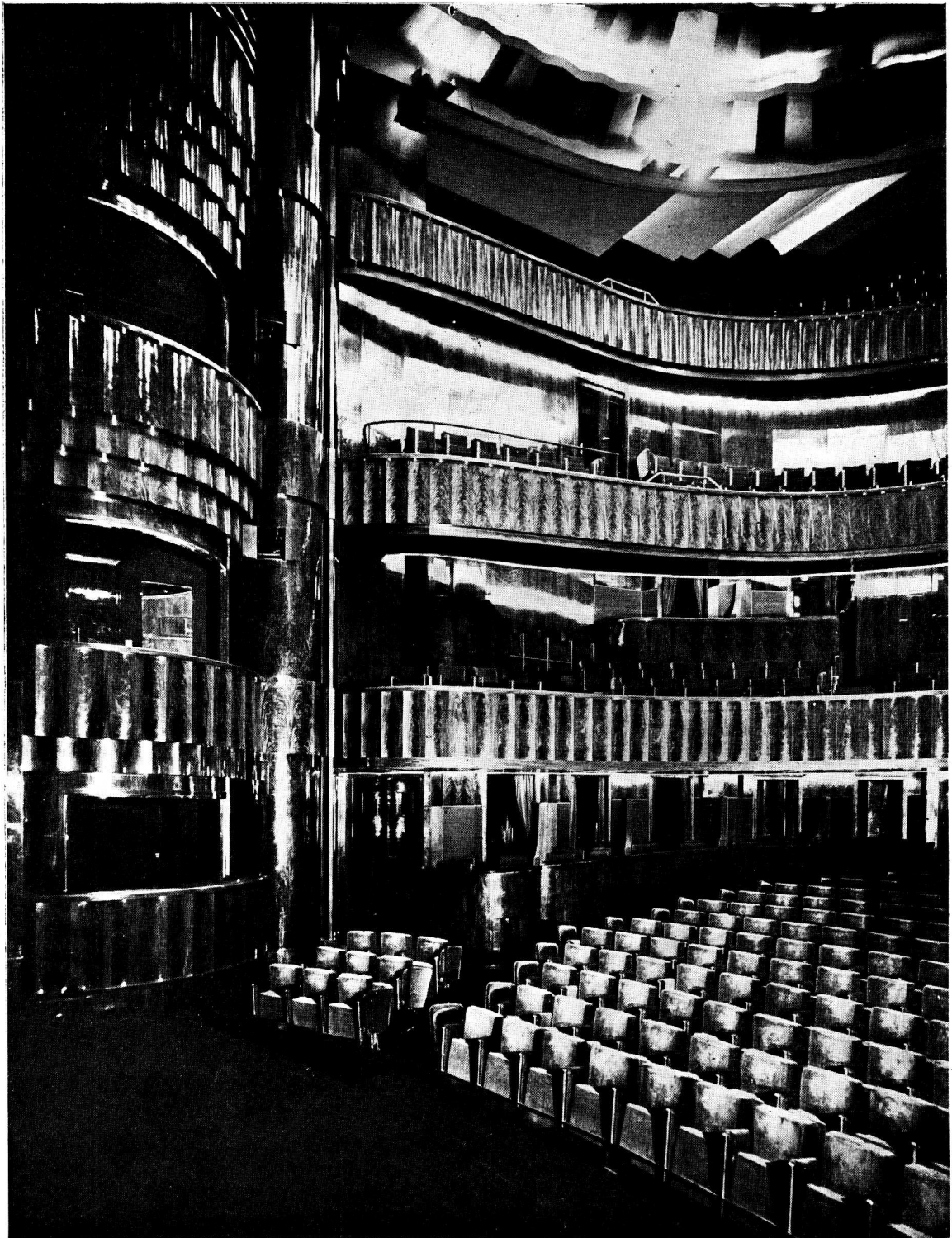
Vista del hall

Teatro Pigalle en París
Por los Arquitectos:
Ch. Siclis, Henri Just y Pierre Blum



La marquesina y entrada principal

Teatro Pigalle en París
Por los Arquitectos:
Ch. Siclis, Henri Just y Pierre Blum



Un detalle de la sala

Teatro Pigalle en París

Por los Arquitectos:
Ch. Siclis, Henri Just y Pierre Blum

LA INSTALACION ESCENICA DEL TEATRO PIGALLE EN PARIS

AÑOS ha se inauguró en París, rue Pigalle 12, un teatro, que hizo construir el señor barón de Rotschild, bajo la dirección de su hijo Philippe de Rotschild, por los arquitectos Ch. Siclis, Henri Just y Pierre Blum.

El escenario (véase la proyección de la planta) tiene un ancho de 22 metros y una profundidad de 18.10. La maquinaria de la fosa se compone de 4 plataformas: I-IV, de las cuales I y II se mueven desde la altura del tablado escénico hasta la altura de la 1ª galería, y III y IV lo hacen desde la profundidad de 11 metros de bajo del tablado del escenario hasta la altura del tablado escénico. Mientras que las plataformas I y III sólo se mueven verticalmente, las II y IV están dotadas de carros que son conducidos en la altura del tablado escénico de las plataformas II y IV y hacia la boca del escenario. Para la transformación de decoraciones completas existen pues disponibles, cuatro superficies de 13 mts. de ancho y 7,92 mts. de profundidad; por lo tanto podrán construirse al mismo tiempo cuatro decoraciones cerradas, como ser: habitaciones, salas, calles cortas, o una decoración profunda, como ser: un paisaje y dos decoraciones cortas. En las plataformas I y II se han embutido pequeños podios de 1.50 m., que pueden ser elevados, destinados a la rápida dotación de construcciones elevadas practicables en el escenario, y distribuidos así: en la plataforma I: 12 podios y en la II: 6 (véase proyección de la planta y corte longitudinal). Las plataformas I y II pueden, sin embargo, ser bajadas desde la altura del tablado escénico hasta la maquinaria de la fosa, y luego podrán ser llevados los carros de las plataformas II y IV en la altura del escenario hacia la boca del escenario, por lo que podrá conservarse libre la tramoya. Es natural que en ese caso deberán desmontarse las decoraciones altas que se encuentran en las plataformas II y IV, pues la profundidad desde el piso escénico hasta el piso de las plataformas III y IV es de 11 m. adelante y de 9,66 m. arriba de la plataforma IV.

Cada una de las cuatro plataformas está suspendida por 8 sogas de acero (a) de 26 mm. de diámetro, las que se encuentran arrolladas sobre tambores acanalados de 1 m. de diámetro; los tambores acanalados se encuentran sobre la 2ª y 3ª galería, y están unidos por árboles de 80 mm. de diámetro. En la 2ª galería se encuentran los tambores y árboles para las plataformas I y II; en la galería 3ª. los de las plataformas III y IV. Los motores de impulsión se encuentran sobre las mismas galerías. Son transmisiones del sistema «Leonard», con frenos magnéticos. Las plataformas I y III, y lo mismo las II y IV pueden ser movidas hacia arriba y hacia abajo a iguales distancias de separación, con lo que se impide el choque de las plataformas.

Se ha equilibrado el peso propio de las plataformas parcialmente, mediante contrapesos; véase la proyección de la planta: (k) los ángulos rectos indicados allí con (c) son pilares que ayudan a sostener las galerías.

El subscrito fué llamado a París en su calidad de perito técnico, con demasiada tardanza; de no ser así se

POR MAX HASAIT

Director Técnico, Dresden, y ex-director técnico de escena del Teatro Colón de Buenos Aires

hubieran evitado estos pilares, así como también la poco afortunada disposición de las escaleras de caracol (n). Estas no pueden ser tomadas en cuenta para el acceso a la 1ª galería, pues no tienen puertas de acceso al escenario; están revestidas contra incendio. Debió hacerse, por lo tanto, una escalera a cada lado del escenario, con acceso a la 1ª galería. Se dispusieron — en combinación con las escaleras — cuatro pedestales (w-w³) superpuestos, lo que podrá observarse en el corte longitudinal. Sobre w se encuentran todos los aparatos de dirección para el manejo de las cuatro plataformas; además se encuentran ubicadas allí: la casilla para la iluminación, los aparatos de comando para los dos horizontes y para las paredes laterales, y además el puente de iluminación de la boca del escenario. Sobre los pedestales w¹-w³ se encuentran, en la pared anterior, los reóstatos para la iluminación escénica. Estos pedestales sirven al mismo tiempo para colocar sobre ellos los aparatos destinados a la iluminación de la escena. La disposición de la boca de escenario (d) en la planta, se ha construido muy estrecha a fin de que la línea del antescenario hasta donde puede avanzar el actor no se encuentre demasiado alejada de la primera fila de plateas.

La distancia hasta la 1ª hilera de plateas sólo es de 4 m., pues el espacio de la plataforma (h) en forma de banda, por lo general se dota de sillas. Las dos paredes de la boca de escena se unen en la parte superior por el puente de iluminación (z) (véase el corte longitudinal), que está compuesto de tres pisos. En el piso más inferior se han dispuesto cuatro pequeños proyectores «Siemens» en coches que pueden ser movidos hacia afuera. En el segundo piso se encuentran seis linternas horizontales «Schwabe», para luz fuerte, y en el tercer piso se encuentran suspendidos cuatro reflectores «Siemens» para la iluminación del tablado, pendientes del coche z². Los coches (z¹) y (z²) son llevados hacia afuera por medio de dos cilindros con émbolo. Los cilindros se encuentran en combinación con una pequeña bomba de aceite, que recibe impulsión por un pequeño electromotor. Las válvulas de estos cilindros se cierran eléctricamente por imanes: Se abren y cierran estas válvulas por comando desde la casilla de iluminación y, automáticamente, por medio de conmutadores. Estos se encuentran dispuestos en el puente de iluminación (z), de tal manera que al levantarse la plataforma I, se establecen los contactos por la plataforma, se abren las válvulas y el aceite de los cilindros vuelve a verterse en el depósito de aceite de la bomba, de modo que los contrapesos arrastran los coches al interior del puente. Delante del portal se ha embutido un cortinado de felpa (p). Este cortinado se maneja por una máquina hidráulica, que lo arrastra, o bien hacia arriba, o bien lo abre hacia los lados. Delante de este cortinado existe, además, una cortina de hierro,

que se acciona eléctricamente. Delante del escenario se han embutido dos plataformas en forma de arco (g) y (h) (lo que puede verse en la planta), los que descansan sobre ejes a tornillo a impulsión eléctrica. La plataforma (g) sirve (cuando se ha bajado) como fosa de orquesta y ofrece espacio para el director y 36 músicos.

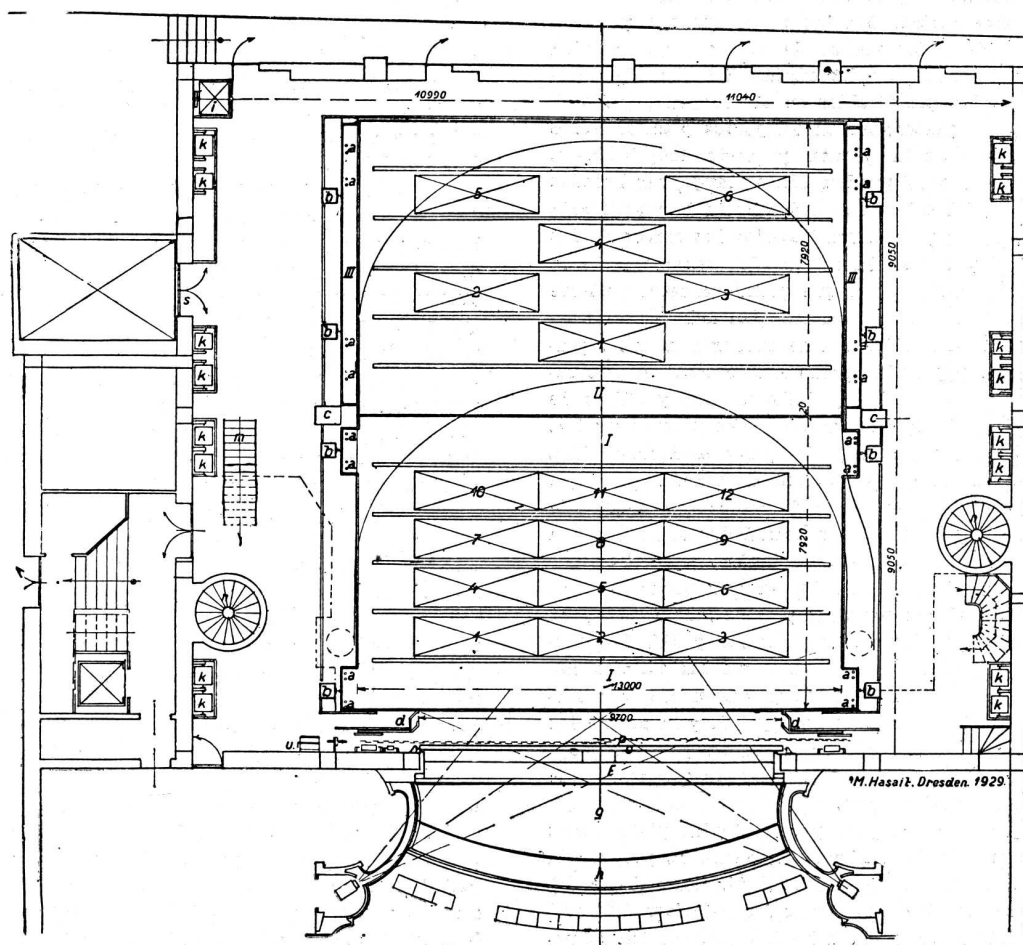
Dicha plataforma puede ser llevada hacia arriba hasta la altura del piso del escenario, y en este caso, sirve de ante-escenario. Cuando no se requiere la plataforma (g) ni como orquesta ni como ante-escenario, se llevará a la altura del piso de la platea, y se dotará de una hilera de sillas. Una vez que se ha bajado la plataforma sirve para aumentar la superficie de la fosa de la orquesta.

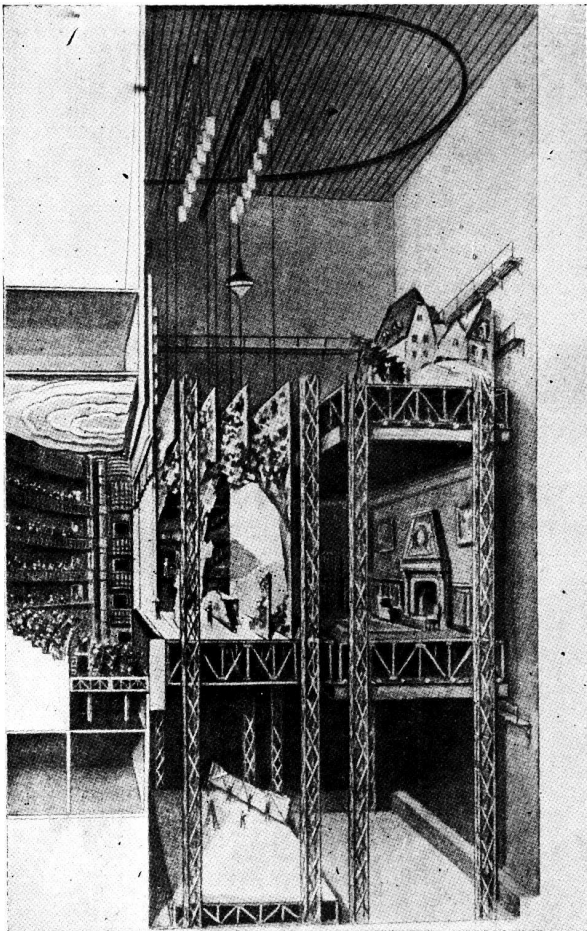
La maquinaria superior se compone de 68 piezas de tiros de decoraciones colgantes. Cada tiro es accionado por una máquina de impulsión hidráulica (presión de impulsión de 100 atmósferas). Las estacas de los tiros bajan por su propio peso. Desde cada cilindro se lleva una gruesa soga de acero hasta el telar, desde donde es llevado, — pasando por una roldana — a la roldana de inversión y de allí a la roldana de resbalamiento. Se han dispuesto las cuatro sogas (que soportan las estacas de los tiros), en un extremo de las guías de la roldana de resbalamiento de ranura cuadruple. De allí vuelven por la roldana de resbalamiento, regresando a la roldana de inversión de cuadruple ranura y así — pasando por las rol-

danas de una ranura — llegan al piso del telar y de allí a la estaca de los tiros.

La roldana de resbalamiento se desliza sobre dos guías horizontalmente sobre el piso del telar, y es impulsada, de izquierda a derecha, por el émbolo a impulsión hidráulica. Al abrir las válvulas de desagotamiento, la estaca tira a la roldana de resbalamiento de derecha a izquierda, y así sucesivamente. Los cilindros han sido dispuestos en la pared posterior y los tiros pueden ponerse en funcionamiento desde la galería más inferior, como también desde el puente de comunicación a la 1ª galería, en la parte posterior.

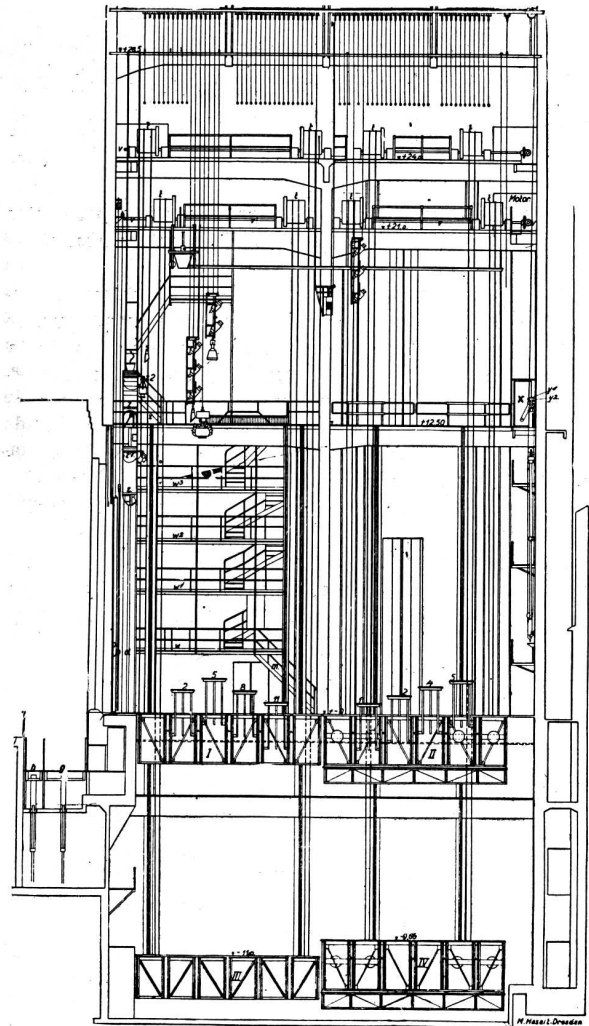
Todos los cilindros están unidos a un dispositivo eléctrico de manejo a distancia, cuya central se encuentra en el punto (x) sobre la 1a. galería (en la pared trasera del corte longitudinal). Esta central se ubicó primeramente sobre el pedestal (w). Sin embargo, al ser puesto en movimiento el dispositivo, se demostró la necesidad de que la central de manejo (en los escenarios con plataformas a levantarse hasta el piso del telar) debe ubicarse sobre la 1a. galería. La misma central se compone de un tablero, en el que se encuentran 68 fichas con cordones y 68 tomacorrientes. Cada ficha tiene tres pivotes y un tope de metal. El tomacorriente tiene cuatro agujeros. Según que el tiro deba subir o bajar, hay que colocar la ficha con el tope hacia arriba o hacia abajo. Además,





se encuentra en el puesto de comando una resistencia reguladora para el motor de los ejes de los magnéticos (y^1 y y^2) de las válvulas de los cilindros.

Cuando se pone en marcha el motor directivo comenzará el movimiento de los dos árboles de transmisión de manera que uno gira en sentido contrario al otro. Todas las fichas de los tiros (las que se encuentran en los contactos superiores) suministran corriente a los imanes correspondientes al árbol-trasmisor para subida; las fichas de los tiros que se encuentran en los contactos inferiores, accionan los imanes del árbol trasmisor para bajada. Por eso es posible que simultáneamente puedan subir y bajar tiros. Se ha adoptado un dispositivo para desconectar (en combinación con las válvulas de manejo) y detener los tiros separadamente en determinados puntos de su recorrido, tanto en la subida como en la bajada. Delante de toda la serie de cilindros se han dispuesto tres puentes, destinados a poder colocar el dispositivo limitador de recorrido y para el control de las empaquetaduras. La presión de impulsión para este dispositivo se prepara en una central de presión, sistema R. Fritsch, que consta de cinco botellas de acero para el aire, de un acumulador para la alta presión y del tanque de reserva para el agua, en el que vuelve a caer la utilizada, que allí es purificada y nuevamente impelida al acumulador mediante una bomba de alta presión. El dispositivo de los tiros ha sido instalado por la fábrica de máquinas Fritsch y Sohn (Kötschenbroda en Sajonia), que se encargó del suministro y del montaje. Además del dispositivo de los tiros se han colocado en el telar dos guías para los horizontes



redondos, con accionamiento eléctrico. Se ha dispuesto la guía que sirve para el horizonte más pequeño, de tal modo que pueda plegarse, a fin de que cuando no se utilice, pueda disponerse de los tiros ahí montados.

ILUMINACION ESCENICA (véase primera página).

Aparatos: En la boca del escenario una batería para luz directa o indirecta, 1 herce con cámaras, 4 pequeños proyectores, 4 reflectores para iluminación del tablado. En el telar: 7 herces, 1 armazón con 48 linternas, para iluminación del horizonte, con los colores verde, violeta, rojo y amarillo; otro armazón con 60 linternas de colores azul claro y azul oscuro, 1 aparato para proyección de nubes, sistema Schwabe, 1 armazón con 72 linternas con todos los colores, para la iluminación del horizonte.

La iluminación anteescénica ha sido dispuesta en las columnas y en el plafonier de la sala. Los proyectores del plafonier poseen instalación de cambio eléctrico de colores, sistema Siemens. Además de las fuentes de luz aquí citadas se encuentran en acción aún un gran número de aparatos de iluminación, que pueden inundar al escenario en un verdadero mar de luz. La sala y el hall pueden estar iluminadas en tres colores, de modo que los diarios franceses designan al teatro como «el teatro de la luz».

El dispositivo completo de iluminación ha sido suministrado y montado por la firma Siemens-Schuckertwerke (Alemania), mediante su sucursal Siemens-France, en París.

EL URBANISMO EN RUSIA

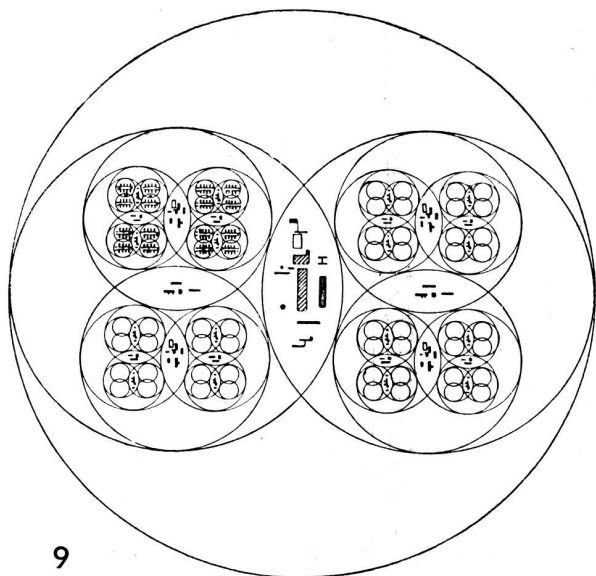
CONFERENCIA DEL ARQ. BERTOLDO LUBETKIN
(Continuación)

Traducción del Arq.
ERNESTO E. VAUTIER (S. C. de A.)

El gobierno, aunque alienta las iniciativas personales de los urbanistas, se reserva el derecho del control absoluto de su trabajo (2).

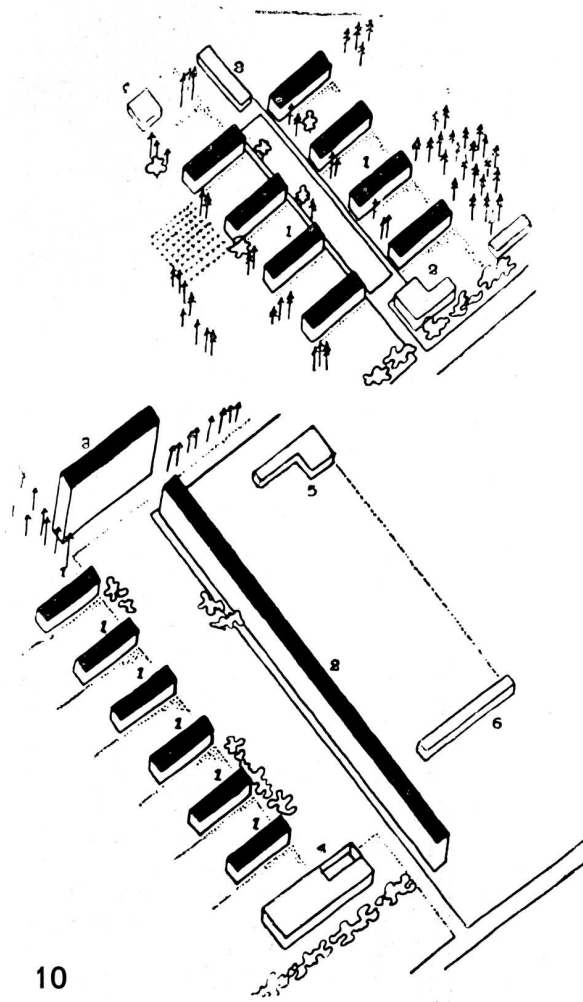
Así, rodeado por grandes dificultades técnicas, el urbanismo soviético cumple una ardua tarea, construyendo decenas de ciudades a través del vasto territorio de la Unión. Habiéndose juzgado, por lo que acabamos de expresar, las numerosas complicaciones planteadas por el problema del trazado y distribución de nuevas ciudades, necesitamos concretar las divergencias de opinión manifestadas en cuanto se consideró los tipos de habitaciones que debieran construirse. Estas fueron tan serias como numerosas.

El edificio privado, particular, para cualquier fin, no existe. Es el Estado quien directamente o por medio de organizaciones especiales, suministra las habitaciones y



Esquema representativo de la organización urbana. El punto de partida lo constituye el grupo, cuyo detalle muestra la lámina de la derecha. Para cada 2 grupos hay un almacén y una clínica; 4 grupos forman un block con escuela, lavadero de ropa de uso doméstico y una oficina de correo. Para cada 2 blocks hay un almacén de distribución de productos industriales, taller de reparaciones y una jardinería. 4 blocks constituyen un sector, con club, lavadero, casa de baños y central telefónica. Cada 2 sectores son atendidos por una estación de primeros auxilios, cuartel de bomberos y estación de policía. 4 sectores forman la ciudad completa, con un centro cultural y deportivo, administración, hospital general, escuelas superiores, etc.

todos los otros tipos de edificios. Puede argumentarse que el Estado está en una posición que le fortalece para construir casas que obligue al desarrollo social y a la forma de vida a adaptarse a la filosofía marxista. Antes de demostrar que esta tarea en el presente sería dificultosa, si no imposible, necesito resumir brevemente algunos principios fundamentales.



Dos variantes de pequeñas unidades urbanas (barrios). — Abajo: 1, casas industriales; 2, casas colectivas; 3, casa comunal; 4, comedor colectivo; 5, jardín de infantes; 6, casa-cuna. — Arriba: 1, casas individuales; 2, comedor colectivo; 3, casa-cuna; 4, jardín de infantes

La estructura completa de la familia ha sido sujeta a una revisión. Solamente la importancia social y cultural de la unidad familiar ha sido mantenida; como unidad de producción, la familia ha dejado de existir en Rusia. No existen comercios familiares o artes u oficios ejercidos por familias. Lo que es más, en un sistema socialista, la familia, como unidad de consumo, está también destinada a desaparecer gradualmente. Se ha probado que la economía doméstica es un lujo inadmisibles, producto de la pérdida de grandes cantidades de energía humana, y esencialmente antieconómica y antisocialista. Existe, por otra parte, una creciente demanda de mano de obra, como un resultado del gran esfuerzo industrial. Mujeres de trabajo se necesitan en cada rama de la actividad

soviética, y juegan un papel esencial en la economía soviética. Se ha estimado que con la colectivización de los servicios domésticos, cerca del 50 o/o de la población femenina podría substraerse a las tareas caseras y podrían tomar su puesto en la vida económica del país; el restante 50 o/o sería suficiente para asegurar el funcionamiento de las cocinas colectivas, lavaderos, centros infantiles, jardines de infantes, reformatorios, talleres de costura, etc. Otras ventajas pueden también adelantarse:

- 1º) Un incremento del bienestar de los trabajadores, por el hecho de que el trabajo femenino sería mejor empleado y mejor pagado;
- 2º) Un incremento del número de trabajadores industriales y agrícolas;
- 3º) Una disminución de las poblaciones urbanas, por el hecho de restarle el 50 por ciento de las mujeres, no enroladas en los trabajos productivos;
- 4º) Una reducción en el costo de construcción de las habitaciones, por la supresión de las cocinas individuales y otros servicios que hasta ahora se proveían a cada hogar.

En todo el país se han levantado casas comunales de acuerdo a estos principios. Estas consisten en varios centenares de habitaciones separadas y los servicios comunales, tales como librería, club, cinematógrafo, restaurant, lavaderos y escuelas.

Estas casas comunales están rodeadas por jardines, parques y campos deportivos. Se ha encontrado a menudo que el celo colectivista de los arquitectos los ha conducido demasiado lejos en este camino.

Frente a la excesiva colectivización se han levantado muchas protestas de parte de una población que no estaba preparada para cambios tan radicales. Se ha comprobado que las casas comunales atraen, con preferencia, a la población joven; las generaciones viejas, como llamaremos a las de 45 años, a menudo prefieren vivir en pequeñas casas, de dos o tres habitaciones y cocina individual. Este es un hecho, el cual habría sido absurdo y peligroso negar. La decisión antes mencionada, respecto al trazado urbano, y registrada por el Vzik, «Comité Ejecutivo Central del Partido Comunista», en 1930, definió el punto de vista del gobierno, como explicaremos, condenando los ensayos utópicos inspirados por el deseo de realizar una completa e inmediata socialización: «Es imposible vencer los viejos y seculares impedimentos, que son el resultado del atraso secular y económico de la sociedad, con un ataque precipitador. Sin embargo, esta es la política que implican estos planes utópicos e irrealizables para la construcción, por cuenta del Estado, de nuevas ciudades comunistas, incorporando la colectivización completa de la existencia, esquemas que incluyen el aprovisionamiento colectivo, la educación infantil y la prohibición legal de la cocina familiar. La precipitada realización de tales proyectos utópicos y doctrinarios — los cuales no prestan atención a los recursos materiales del país, o la extensión a la cual la población, con sus hábitos actuales y sus preferencias, puede ser preparada para ello — pueden fácilmente producir una pérdida substancial y aun el descrédito de los principios fundamentales de la reconstrucción socialista de la sociedad. Los arquitectos necesitan evitar el peligro de quedarse en el dominio de lo fantástico, porque la solución adecuada del problema puede solamente ser inspirada a un arquitecto

que conozca la vida y las condiciones sociales de las masas ».

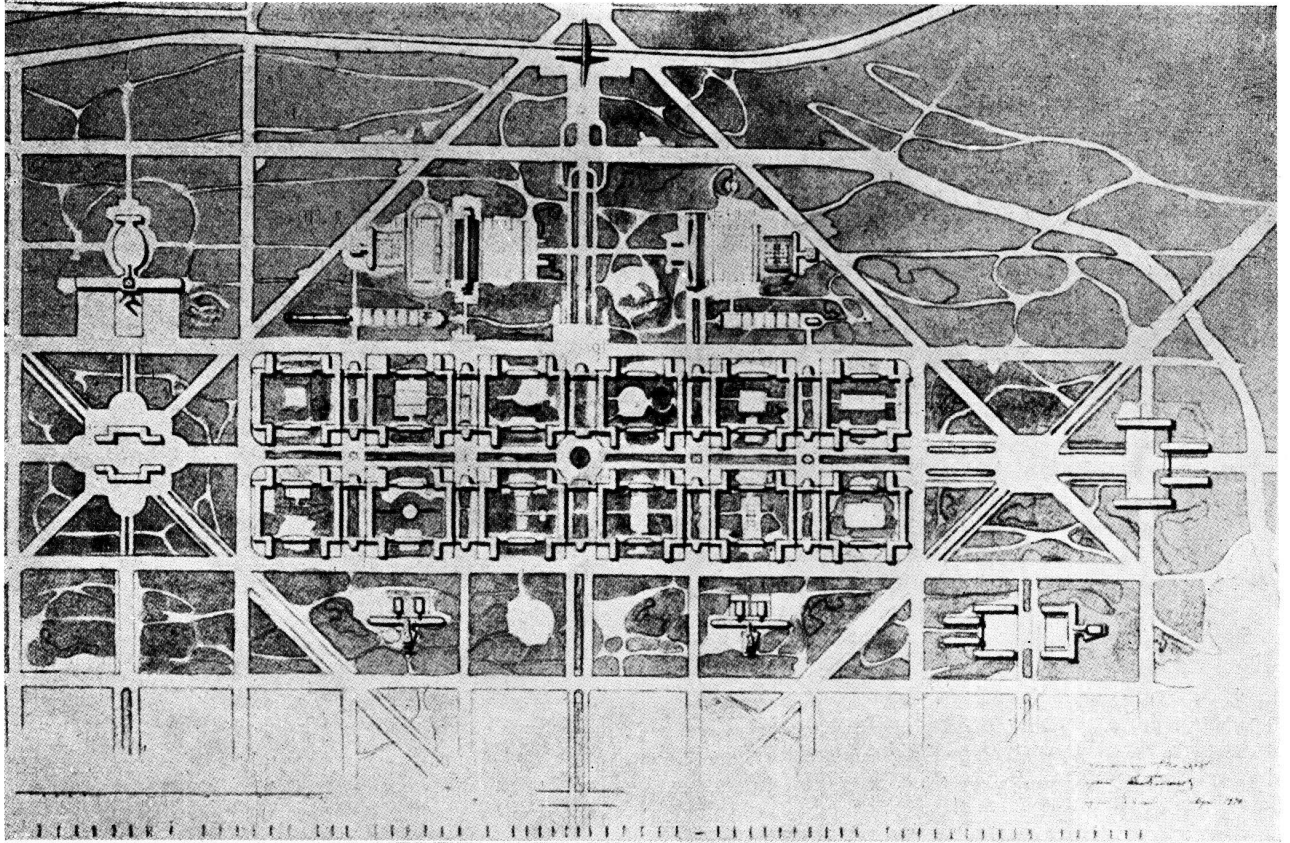
Así pues, yo puedo una vez más insistir en el hecho de que cambios tan radicales y hechos en tan grande escala, en cuanto concierne a los planes de edificación, han sido sencillamente detenidos. Pero igualmente sería injusto ensayar o deducir de esto, como los oportunistas de derecha buscan hacer, que el programa de la colectivización de las nuevas ciudades, dentro de los límites de las posibilidades deba ser abandonado. Por el contrario, los urbanistas soviéticos deben mantener esta objetividad constantemente en la visión de todos sus esfuerzos. La política de colectivización de todos los servicios, incluyendo la habitación de las nuevas ciudades, debe ser continuada metódicamente. Esto puede hacerse intensificando el sector socialista de la producción y existencia en todas las formas posibles, y por su extensión progresiva en porciones cada vez mayores de la población, las cuales, de buen grado, se agregarán al sector comunista, atraídas por las numerosas ventajas que se les ofrecen. Pero al mismo tiempo es igualmente necesario admitir la probabilidad de que durante este período de transición algunos tipos de trabajadores puedan, si es necesario, vivir en casas separadas, de acuerdo a las bases de la economía individual.

Este es el breve resumen de las discusiones habidas en cuanto respecta a planes urbanos y de habitación, el cual nos da una base para comprender los sucesos más recientes de Rusia en el campo del urbanismo.

Me parece que, en cuanto a lo que se refiere al fondo teórico del urbanismo soviético, que la opinión profesional extranjera no está bien informada.

Un espacio sorprendentemente reducido es dedicado a este problema en la prensa profesional, y los artículos esporádicos que aparecen de vez en cuando son, en su mayor parte, mutuamente contradictorios. Tales contradicciones son enteramente comprensibles, porque, después de todo, la construcción se desarrolla en Rusia en una continua discusión y se han realizado a menudo cambios en la «Línea general» en los tiempos más recientes.

Creo que puede ser interesante delinear la evolución en sus aspectos más generales, y no restringirme a una descripción de las soluciones adoptadas, de las cuales muchos de sus puntos característicos son sólo visibles a la luz de las discusiones que he mencionado. Al mismo tiempo, insisto en que sería un error deducir de esto que todas las actividades de los urbanistas soviéticos estaría reducida a meras discusiones teóricas y que las únicas preocupaciones de los técnicos rusos la constituyen argumentos abstractos, de un interés puramente científico. Si consultamos algunas de las cifras relativas a la construcción de la habitación, podemos ver, instantáneamente, cuán urgentes y graves fueron las necesidades de construir. En ningún otro país hubo un déficit tan agudo en materia de habitación, y como consecuencia de esto el movimiento de la construcción en Rusia fué ilimitado, comparable sólo a lo enorme. Las demandas de cada día de vida estuvieron considerablemente más allá del nivel de la preparación teórica y científica, y constituye un hecho lamentable que, debido a las exigencias del momento, tan grandes capitales hayan sido invertidos en construcciones antes de 1930, año en el cual fueron establecidas bases teóricas más estables en el urbanismo de las ciudades socialistas.



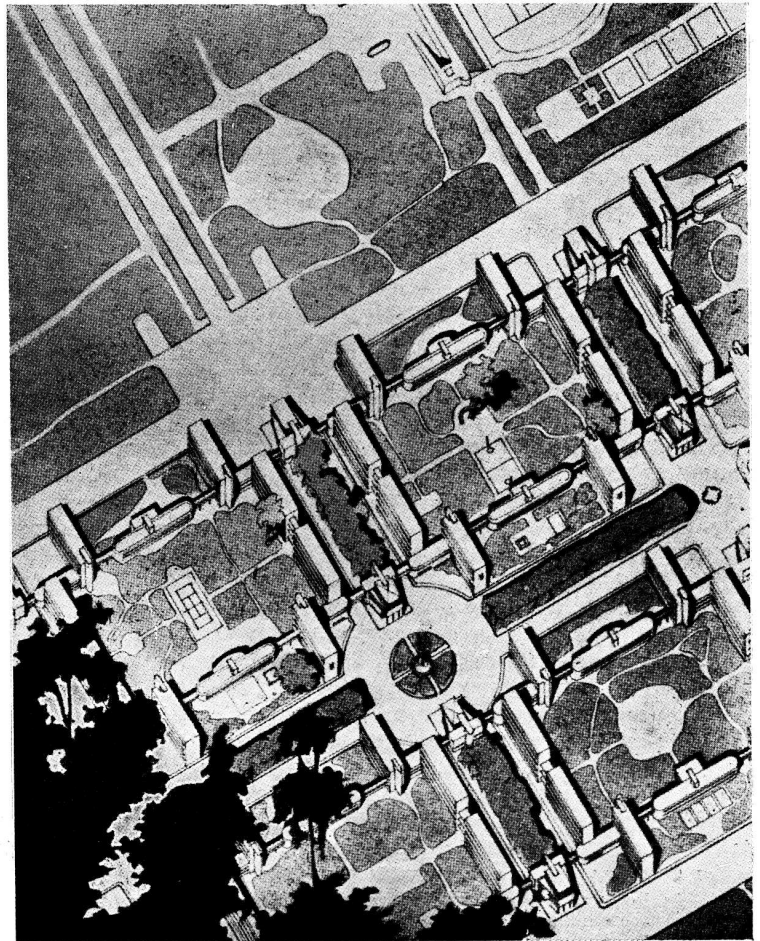
11 NOWOSIBIRSK

Trazado de la zona residencial. Casas colectivas, con sus instalaciones generales: cocina central, clubs, jardín de infantes, escuelas, terrenos de juegos, etc.

Arquitectos: Babenkov
Wlassow y Poljakow

NOWOSIBIRSK

Plano de un barrio residencial



12

Sin embargo, por lo que sigue, podremos fácilmente comprender el carácter urgente de las necesidades en materia de habitación, que justificaron la apresurada intervención de las autoridades.

Antes de la guerra la población trabajadora de Moscú y otros centros industriales fué alojada en condiciones miserables. Las ciudades no habían sido preparadas para una afluencia de población como la que siguió al desarrollo industrial. La gente del pueblo vivió en sótanos y subsuelos, húmedos y oscuros, alojándose a menudo varias familias en una sola habitación de un edificio insalubre de especulación. Un decreto, del 30 de Noviembre de 1917, nacionalizó todas las casas y las puso en manos de las municipalidades para su distribución entre la población más pobre. El decreto siguiente, del 14 de Diciembre de 1917, declaró ilegales todas las transacciones sobre propiedades, tales como las ventas y locaciones de tierras y casas, hipotecas, etc. Como consecuencia de tales medidas, aquellas clases de habitantes que ocupaban espaciosos departamentos y villas en el centro de las ciudades, vieron reducidos el lugar destinado a su habitación a un solo cuarto, y dejaron lugar a las necesidades de los obreros, que fueron ocupando gradualmente el resto del departamento.

El resultado de tal política fué, sin embargo, completamente insatisfactorio.

Grandes departamentos, que alojaron previamente a una sola familia, fueron luego ocupados por cuarenta familias. Es obvio que esas casas llegaron a estar en una condición deplorable; la falta de cuidados y de las indispensables reparaciones, conjuntamente, los hizo resentirse más y más. La N. P. E. (Nueva Política Económica) que llevó cierta animación a la industria, que fuera parcialmente paralizada por la guerra civil, no solamente no remedió esta situación, sino que también la agravó considerablemente provocando a las ciudades nuevas congestiones de trabajadores industriales.

Los primeros años de paz relativa fueron naturalmente seguidos por un rápido crecimiento de la población; la razón del crecimiento vegetativo de la preguerra había sido del 16 %; en 1923 esta razón fué llevada al 22 %. La población de Moscú fué, literalmente hablando, comprimida conjuntamente y el problema de la habitación tomó el aspecto de una amenaza social. Los alojamientos debieron ser procurados a toda costa y el gobierno se vio obligado a autorizar y estimular las empresas privadas. Un número considerable de pequeñas casas fueron devueltas a sus propietarios, a condición que ejecutaran todas las reparaciones necesarias y se resolvió una exención de impuestos, en forma de estimular la iniciativa privada. Se sancionó una legislación especial y se autorizó a las personas a hacer el libre uso de la tierra para construir casas. Esta tierra es concedida por un período de 65 años para las casas de mampostería, y para un período de 50 años cuando se emplea la madera. Como una excepción, a las reglas generales de gobierno, durante ese período se reconocen los derechos de herencia y locación, en cuanto se refiere a los edificios. Un decreto especial del 21 de Diciembre de 1926, concedía un uso ilimitado del terreno cuando en éste se levantaren habitaciones cooperativas. Esta situación facilitó la posibilidad de que varias firmas extranjeras invirtieran capitales en empresas de construcción, entre las cuales había varias firmas americanas y alemanas (Paul Kessel, Bremen).

En 1928, el 98,3 % de la población de Leningrado y el 92,9 % de la de Moscú fueron alojados en casas pertenecientes al Estado, pero en Ucrania y otros centros el 80 % de la población vivió en habitaciones pertenecientes a la propiedad privada. A pesar de todas estas medidas y de las sumas enormes invertidas por el gobierno en construcciones — mil millones de rublos en 1928 y en los años siguientes sumas aun más importantes — la situación no mejoró. Se puede establecer que en los comienzos del Plan Quinquenal, la política en la habitación se redujo principalmente a la reconstrucción y reparación de los edificios existentes. El esfuerzo constructivo fué, pues, considerable pero disperso, mal organizado y caótico, y en cuanto a las cuestiones de planos urbanos estuvieron aún en forma embrionaria.

El Plan Quinquenal, el cual fué estableciendo las fundaciones, en una escala gigantesca, del desarrollo industrial, estuvo infelizmente amenazado por la cuestión de la habitación. La demanda de trabajadores fué aumentando rápidamente y las posibilidades de alojamiento de éstos fueron limitadas. La superficie cubierta mínima, la cual había sido fijada como necesaria de 9 metros cuadrados por individuo, en 1928 fué, en la práctica, de 5.7 metros cuadrados en término medio. Calculando sobre el incremento de la superficie cubierta desde 5.7 en 1928 a 6.9 en 1933, la superficie cubierta adicional, en el curso del Plan Quinquenal, fué avaluada en 62.000.000 de metros cuadrados. Esto representa un costo de más de 5.000 millones de rublos. Al mismo tiempo el plan fijó que el 80 % de la población trabajadora total deberá ser alojada en edificios del Estado. (*Revue Internationale du Travail*).

Todos los esfuerzos del país fueron empleados para resolver el problema de la habitación, y las intervenciones del gobierno, antes mencionadas, contribuyeron a establecer la ideología del nuevo urbanismo, así como los programas de construcción. Encontrándose siempre con dificultades financieras, con la falta de materiales de construcción, la falta de obreros calificados y la falta inicial de técnicos, el gobierno hizo todo lo que pudo para resolver la crisis de la habitación.

En 1931 más de mil millones de rublos fueron invertidos en casas (*Izvestia*, N° 116, 1931); el programa de 1932 necesitó más del doble de esta suma (*Izvestia*, N° 347, 1931), para crear una nueva superficie cubierta de 17.500.000 metros cuadrados.

Estas cifras parecen enormes, y tanto mayores fueron las dificultades para alcanzarlas en vista de la demanda siempre creciente de la industria pesada en capitales, materiales y mano de obra. Pero si siempre el programa fué cumplido totalmente, lo cual es más de lo que se esperó, a pesar de ello veremos, por el simple cálculo siguiente, que la situación del problema de la habitación sólo fué ligeramente mejorada.

En 1931 el crecimiento de la población urbana fué de 2.000.000, y el crecimiento calculado para el año 1932 fué aproximadamente de la misma cifra. Esto significa que con el programa de construcción del período 1931-1932, llevado a su completo cumplimiento, tenemos un aumento de 17.500.000 metros cuadrados cubiertos, frente a un crecimiento de 4.000.000 de habitantes; en esta forma la superficie media, por habitante, 4,37 metros cuadrados.

(Continuará en el próximo número)

LA REGLAMENTACION FEDERAL DE LAS PROFESIONES DE INGENIERO, ARQUITECTO Y AGRIMENSOR EN LA REPUBLICA DEL BRASIL

POR EL ARQUITECTO: FEDERICO LAASS

(S. C. de A.)

A perseverancia y el tesón puestos en juego ante la justicia y nobleza de su causa por la anterior y actual generación de arquitectos e ingenieros de la República hermana, y subsidiariamente, la de los agrimensores y de algunas otras profesiones liberales conexas con las ciencias exactas y físicas, han visto recientemente coronados sus esfuerzos, al decretar el actual Gobierno Provisional que preside el Dr. Getulio Vargas, la reglamentación del ejercicio de sus profesiones en toda la República de los Estados Unidos del Brasil.

Esta reglamentación, tan oportuna como necesaria, coloca en su verdadero lugar a los legítimos poseedores de títulos universitarios, ante el precepto de la Constitución Brasileira que asegura el libre ejercicio de cualquier profesión «moral, intelectual o industrial», para toda persona que se encuentre en las condiciones exigidas por las Leyes.

Trunca ella definitivamente la arbitraria desigualdad en que se hallaban hasta ahora los agrimensores, arquitectos e ingenieros frente a las demás carreras liberales que desde hace mucho tiempo atrás, fueron resguardadas legalmente contra la intromisión indebida de los elementos espúrios y advenedizos, tan perjudiciales para la propia profesión, como asimismo para la cultura, progreso, seguridad y bienestar del pueblo, donde ellos se radican.

La liberalidad de las costumbres había hecho en efecto, hasta ayer en ese país (exactamente igual a lo que acontece en la Argentina, más con la diferencia que aquí hoy en día aún no tenemos ley nacional alguna que resguarde nuestros derechos y nos ampare el ejercicio de nuestra profesión) que cualquier persona con algunos empíricos conocimientos técnico-prácticos y cuando no rudimentarios, se tomara atribuciones titulándose subrepticamente profesional, con algún diploma—tal vez obtenido *por correspondencia*— en alguna de las carreras liberales no reglamentadas. Así, sin otros méritos valederos que los conseguidos con astucia, emitían dictámenes y opiniones sobre asuntos que nunca conocieron tecnológicamente, por no haber traspuerto los estrados de las aulas universitarias, cursando la respectiva materia.

Tales «parvenus» traficaban con toda liberalidad, hasta en los grandes centros de población—a igual como lo hacen entre nosotros—relegando con su exaltación, a los verdaderos profesionales, poseedores de legítimos títulos obtenidos tras severas disciplinas en los claustros de las facultades y escuelas técnicas superiores, dependientes del Gobierno. Ahora, para todo el Brasil, la época de esa incoherencia y de la incertidumbre entre los agrimensores, arquitectos e ingenieros, se ha despejado: «*al César lo que es del César*». Los tiempos de los *hombres prácticos*, del *más o menos* o del *derecho adquirido* (?) por haber realizado *tales o cuales obras por el valor o por ser asunto de tantos miles de contos de reis*, es del pasado, de aquél en que únicamente se necesitó para creerse profesional capaz y apto en resolver o cumplir una función técnica, poseer *algun ingenio, un poco de buen sentido y audacia*, atributos peculiares de los «logreros». De ahora en adelante, conquistada la vieja aspiración de los realmente diplomados en las ciencias exactas y físicas en la República hermana, morirán allí por consunción natural los *técnicos bastardos y pseudo-universitarios*. Los legítimos se abrirán paso, llevando bien alto su honor de la *responsabilidad* ante la perspectiva de tener su futuro, no más incierto. Ese decreto reglamentario que nos ocupa, y que tanto honra al Poder Federal que lo dictó, y al pueblo a quien rige, por la sabia clarividencia, sinceridad de intención y practicabilidad que demuestra para cumplirlo y hacerlo cumplir, habla bien mucho en favor de su proverbial cultura y civilización. Prestigia por ende en su exacto alcance y necesidad, la integri-

dad moral y la defensa de los intereses que confieren a sus poseedores los títulos aludidos, les proporcionará los resortes necesarios para su amparo y progreso, haciéndoles más suaves el campo a trillar, más preciso el horizonte de sus actividades y más justa la remuneración de sus esfuerzos, descartando empero, la penetración recíproca de fueros entre unas y otras profesiones reglamentadas.

Nuestros otros hermanos vecinos—Chile y Uruguay—ya cuentan con las leyes que aseguran el ejercicio de estas profesiones liberales. La Argentina, aún no tiene ninguna de carácter nacional que salvaguarde los títulos expedidos por tales centros universitarios oficiales.

¿CONTINUAREMOS AUN MUCHO TIEMPO DESAMPARADOS Y OLVIDADOS POR NUESTROS PODERES PÚBLICOS.....?

Los antecedentes de la campaña brasileira emprendida en busca de la conquista de la tan clamorada aspiración por obtener la justa reglamentación profesional del agrimensor, arquitecto e ingeniero, sea cual fuere de este último la especialidad, son muy semejantes a los que desde hace cuatro décadas a esta parte se desarrollaron entre nosotros. Son hasta—puede decirse—contemporáneos. Esta simultaneidad de las aspiraciones, es la consecuencia directa por supuesto, del ininterrumpido intercambio de ideas mantenido desde remotos tiempos entre todos los países hermanos de América por intermedio de sus respectivas asociaciones gremiales y centros de cultura universitaria. En los últimos años, tales relaciones confraternales fueron aun más acrecentadas y fortalecidas—particularmente en el continente sudamericano—con motivo de las periódicas lides científicas celebradas, las que bajo el aspecto de congresos o certámenes, estrecharon íntimamente a los cultores de esas ciencias y artes, dando como fruto un recíproco mejor entendimiento y mayor aprecio, al mancomunarse en los mismos propósitos de conquista, nuestros anhelos e ideales de hermandad.

Cabe especialmente a los arquitectos de toda la América, el honor de haber sido ellos los que acrecentaron en mayor grado esa latente obsesión del ambiente en busca de las reglamentaciones profesionales y de la definición precisa de las atribuciones que limitarán a sus legítimos títulos. Aún reviven hoy los recuerdos de las acaloradas deliberaciones mantenidas en las sesiones de los Congresos Pan-Americanos de Arquitectos, desde el primero que se celebró en Montevideo, en marzo de 1920, luego el de Santiago de Chile en 1923, posteriormente el de Buenos Aires en 1927, hasta el último—el cuarto—llevado a cabo en 1930 en Río de Janeiro. En todos ellos sin excepción se abordó y profundizó el tema de la reglamentación, por ser él, uno de los más fundamentales y de actualidad, frente a la ansia continental, y ante la invasión cada vez más intensa de los advenedizos e intrusos, pululantes por todas partes del Continente.

Al aporte de los referidos certámenes, se sumaron también—y con efectivo provecho—otras lides de índole científica celebradas entre los ingenieros americanos, así como también los intercambios universitarios habidos, y muy en particular el reflejo de los resultados indiscutibles obtenidos por la experiencia de países europeos que los reglamentaron en buena hora.

Considérase interesante historiar el desarrollo de las gestiones habidas en el Brasil desde que comenzaron a

arraigarse tales anhelos, hasta fructificarse con la sanción del Decreto n.º 23.569 del Gobierno Provisional, el reglamento de esas profesiones.

En realidad, las diligencias habidas, se semejan mucho con las nuestras aquí en el país. Hay entre ellas grandes similitudes y concordancias tanto por la forma como fueron abordadas y presentadas, como por las razones y argumentos en que se basa la justicia de la causa.

Los primeros clamores por una reglamentación, se producen pocos años después de la llegada de la misión artística francesa, presidida por el eminente arquitecto Grandjean de Montigny, contratado por el emperador Don Juan VI y una vez establecido por aquél, el primer curso oficial de arquitectura en el Brasil. Poco tiempo más tarde, se reverberan los primeros anhelos de amparo, planteados por los que cursaron estudios técnicos en la Escuela Real de Ciencias, Artes y Oficios en Río de Janeiro, más tarde convertida en Academia Imperial de Bellas Artes, y posteriormente — en el período republicano — en la Escuela Nacional de Bellas Artes, que es la que hoy subsiste, y de la que se gradúan en la actualidad, los arquitectos cariocas. Más adelante, ante el número cada vez creciente de idoneos y profesionales europeos arribados al país, que trajeron abscrito consigo, las empresas extranjeras, con las que contrataron los gobiernos las grandes obras de esos tiempos, se reavivó entre los técnicos nacionales, la necesidad de una protección efectiva en el ejercicio legítimo de sus profesiones liberales, visto que aquellos extraños contratados, que en realidad sólo debían ser «aves de paso», iban absorbiéndoles paulatinamente el campo de sus actividades en el terreno de las obras particulares, para desmedro de los graduados del país.

Río de Janeiro primero y San Pablo después, se levantaron airados ante el sistemático e injusto desplazamiento que eran objeto los egresados de sus escuelas y academias de estudios especiales superiores. En defensa de los intereses creados y para salvaguardar los derechos que los respectivos títulos y diplomas nacionales acordaban, fueron fundándose, unas tras otras, a igual que en las capitales de los demás estados de la Unión, las asociaciones, sociedades y centros profesionales de los agrimensores, arquitectos e ingenieros con sus demás ramas gremiales allegadas. Estas entidades fueron en realidad, las verdaderas gestoras y únicas promotoras de la conquista ahora obtenida — con el flamante Decreto que reglamenta las profesiones liberales en el Brasil. Así también testimonian el acervo de estas afirmaciones, los estatutos que les rigen desde su fundación.

Tras algunos años de letargo transcurridos, mientras la obra de esas asociaciones iba orientándose firmemente, preparando los ambientes para cosechar más tarde sus frutos — sobrevinieron muchas contrariedades, sendas decepciones y múltiples incongruencias, cuyos funestos resultados iban poniéndose en claro ante las sigilosas confusiones qué, con toda impropiedad, querían hacer infiltrar los advenedizos y los pseudos-profesionales en esas épocas de incertidumbre. Fueron años de verdadero martirologio y de desorientación. Se recuerda al respecto en la historia de estas gestiones habidas, las consecuencias avenidas por la promulgación en el año 1912 del Código de *Rivadavia Corrêa*, sobre la libertad de la enseñanza, dispuesto por el Gobierno del Mariscal Hermes da Fonseca. Tal libertad hizo multiplicar desorbitadamente a las ficticias academias para cursos técnicos — tipos de algunas de las nuestras que impartían la *enseñanza por conto* — en las cuales sin mayores escrúpulos ni pruebas elementales de eficiencia, se otorgaban contra la paga de 60\$000.— reis (unos m\$.n. 20.— nuestros) toda clase de títulos técnicos «ad-libitum» del interesado. Fué ese el período en que más abundaron los «diplomas de pacotilla» de *constructores-ingenieros, constructores-arquitectos, maestros de obras-arquitectos, mecánicos-ingenieros, dibujantes-arquitectos*, y la mar de otros más, hasta que la Suprema Corte de Apelación, en un pleito surgido, les negó derecho a la inscripción en los Registros Oficiales del Gobierno Federal, por considerarlos inmorales y anarquizantes para la enseñanza y para el resguardo de las legítimas profesiones liberales.

San Pablo, donde se acrecentaban a pasos agigantados la construcción de las nuevas barriadas de la ciudad, creándose modernos núcleos satélites de población y se instalaban toda clase de industrias y explotaciones incipientes, fué la que en el transcurso del año 1920, tres años después de la fundación de su «*Instituto de Engenharia*», inició con fer-

vor la campaña en pro de la reglamentación a favor de sus asociados. Regía en ese entonces los destinos de dicho Instituto, el eminente profesional, ingeniero don Francisco de Paula Ramos de Azevedo y le asistían como colaboradores entre otros el recordado profesor, propulsor y benefactor de su clase, nuestro colega Alexandre Albuquerque, y los ilustres ingenieros Ranulpho Pinheiro Lima y Arthur de Lima Pereira. Estos tres últimos, constituidos en comisión, tras largo tiempo dedicado con ahinco al estudio de la cuestión, elaboraron un anteproyecto de la reglamentación muy oportuno, para la Cámara Estadual de Diputados. Fué este anteproyecto presentado recién en 1921, por el subsiguiente presidente del Instituto, Ingeniero Francisco Paes Leme de Monlevade, acompañándolo también el vicepresidente del mismo, don Alexandre de Albuquerque, que a la sazón e ejercía además una alta función pública y política en la Administración Estadual. La expresión y defensa del proyecto de Ley cupo hacer al diputado Dr. José de Alcântara Machado de Oliveira, el cual en una elocuente y muy fundada exposición, frente a la justicia y claridad meridiana de la causa pedida, despertó inusitadamente el interés de las Cámaras Legislativas, dedicándose éstas a profundizar el estudio para su sanción. Tales acontecimientos, repercutieron a su vez en Río de Janeiro, reavivando tanto en los centros ingenieriles como en las dos sociedades de arquitectos cariocas, en aquel entonces constituidas, grandes entusiasmos para la conquista de una ley que pusiera coto de una vez por todas, a las pretensiones y franquicias que usurpadamente gozaban los *técnicos bastardos*. Gran parte de la prensa diaria, y muy en especial el profesor Pantoja Leite, por sus vibrantes editoriales publicados en la «*Revista Brasileira de Engenharia*», excitaron dar actualidad a los anhelos del ambiente. Las incongruencias políticas y los bajos intereses electorales aplacaron luego desgraciadamente, poco a poco, los primeros entusiasmos de este clamor profesional, dejando relegado el estudio del proyecto abordado, en la carpeta de la «Comisión de Justicia, Constitución y Poderes», hasta que el diputado y a su vez ingeniero, don Luiz Augusto Pereira de Queiroz la sacó de su adormecimiento, allá por diciembre de 1924, promulgándose la ley bajo el N.º 2022 con las que se reglamentaba así en el Estado de San Pablo, las profesiones de ingeniero, arquitecto y agrimensor.

Con anterioridad a la discusión parlamentaria del proyecto de esta ley, una incidencia muy lamentable y asaz descabellada pareció exponer las posibilidades de su imitación por el lado Federal. Más capeado el temporal, renacieron las esperanzas. Fué en efecto después de transcurrido doce años de la acordada de la Suprema Corte de Apelación, negando por *inmorales, anarquizantes y audaces*, la inscripción de los «diplomas por 60\$000 reis» a que aludimos anteriormente, y cuando ya la indiferencia y la apatía parecía haber invadido con sus desiluciones los círculos de los universitarios, es que un nuevo hecho de carácter administrativo, remueve la nerviosidad, siempre latente de los «pioneros de la cruzada». Este hecho acaeció en el Distrito Federal, a raíz de que una *Escuela Libre de Estudios Superiores*, de Valencia, en España, distribuía con «liberalidad ecuaníme», entre los maestros de obras y constructores brasileros, que jamás en su vida habían salido del país, títulos de carreras universitarias, entre ellos los de ingeniero-civil y de arquitectos. La oportuna intervención de las entidades interesadas, entre las que se destacó especialmente el flamante «*Instituto Central de Architetos*» de reciente fundación, hizo que el Prefecto Municipal, doctor Alaor Prata, apoyado por decreto emanado del Ministro de Justicia, anulara de los respectivos Registros Profesionales, tales insulsos diplomas subrepticios, y que nuevamente la Corte de Apelación, hasta quién llegaron los afectados en recurso de amparo, les negara todo derecho a ello.

Pero por ironía del destino, en 1925 — un año después — el propio Consejo Municipal de la ciudad de SAO SEBASTIAO DE RIO DE JANEIRO, sorprende a los círculos profesionales allegados, particularmente a los arquitectos, autorizando a los constructores, sin más requisitos que el de constarle, operar en tales actividades, el derecho de llamarse explícitamente en adelante «*Arquitectos-Constructores*», según constaba en el reglamento nuevo de construcciones, sancionado el 19 de enero del referido año, y todo

ésto, a pesar de existir en algunos estados y estar en gestación bastante madurada en otros, sendas leyes legisladoras de tales atribuciones, derechos y deberes de los profesionales legítimos, leyes éstas debidas por la gran repercusión del éxito alcanzado por algunos de nuestros colegas, a quienes el gobierno federal presidido en aquel entonces por el Dr. Epitacio Pessoa, había encomendado por intermedio del Prefecto del Distrito Federal, los proyectos y la dirección de las obras de los notables pabellones de la *Exposición Internacional de la Independencia del Brasil*, celebrada en 1922, que tanto asombró al mundo, por su técnica perfecta y sus expresiones de arte arquitectónico.

Nuevo motivo fué esto para incitar a la carga y reiniciar la batalla por el frente federal. Alentados por la acción moralizadora que implicaba la Ley 2022 de San Pablo, otros estados como los de Pernambuco, Paraná, Bahía y Río de Janeiro, la imitaron, promulgando las suyas dentro de sus respectivos territorios. Más la falta del complemento a la Ley Paulista y de su órgano fiscalizador, como a igual también en las de los otros estados, restó eficacia y suerte, especialmente ante la deshonestidad y ante las interpretaciones tergiversadas y el derrotismo con que fueron manoseadas por los «incomodados» a quienes lesionaban. Por esto se valieron ellos, en la primer oportunidad electoral presentada, de ofrecer a los profesionales de la política sus votos para que les desnaturalizaran esas —para ellos— incómodas leyes, anulando luego sus efectos.

Los insólitos escollos opuestos para la conquista de los anhelos y las trabas ilógicas que se presentaban por doquier contra los derechos de los legitimistas en las profesiones, justificaron por entonces en San Pablo, las enérgicas medidas propuestas por el colega Alexandre de Albuquerque, que a la sazón era veedor en la Prefectura Municipal, de presentar y defender el proyecto a que dió lugar la Ley Municipal N.º 2986, por la que quedó aparentemente puntualizada la situación de los unos —los legítimos diplomados—, frente a los otros que a «troche y moche» buseaban infiltrarse. Más esta Ley, por los acontecimientos políticos y asonadas revolucionarias sobrevenidas más tarde, no tuvo suerte de mucha vida.

Pasaron años de inercia, durante los cuales verberaron en los círculos universitarios los ecos de las aspiraciones sobre la reglamentación del ejercicio de la profesión votados en el *II Congreso Pan-Americano de Arquitectos* de Santiago de Chile, siendo asimismo llevados a su patria, por las propias delegaciones carioca y paulista asistentes al *III Congreso* de Buenos Aires, los anhelos sancionados por unanimidad, para que los poderes públicos de los países de América, al dictar los reglamentos profesionales, les den fuerza legal.

Con el último de estos certámenes habidos en la propia Río de Janeiro, en junio-julio de 1930, se reavivó e intensificó la campaña por estos ideales, siendo apoyados nuestros colegas por los ingenieros y demás diplomados liberales. El ambiente estaba como electrizado y el bando de los *advenedizos y espurios* en retirada. El eminente médico doctor JOSE MARIANNO, hijo en la memorable primer sesión plenaria del referido Congreso, hizo con elocuencia la defensa y apología de la profesión, rematando su oración con argumentos contundentes, demostrativos de la imperiosa necesidad, de reglamentarse cuanto antes en toda la América, todas las carreras liberales universitarias. La semilla de este Congreso germinó pronto, extendiéndose a todos los estados brasileros después de la victoria de la revolución de 1930, cuyas nuevas autoridades apoyaron francamente la gran campaña en su pro, surgida en la Capital Federal.

San Pablo inicia otra vez la búsqueda de las soluciones prácticas. Sus «Instituto de Engenharia» e «Instituto Paulista de Arquitectos» con las experiencias tenidas con anterioridad, respecto a su reglamentación estadual, conocían las deficiencias y defectos a subsanarse, particularmente las que atañían a la idiosincracia de los elementos antagónicos. Así es como en épocas de su primer Gobierno Revolucionario, cuando desempeñaba el Ministerio de Vialidad y Obras Públicas, el ingeniero Francisco Paes Leme de Monlevade, —tercer presidente del «Instituto de Engenharia» y gran impulsor de los derechos e ideales de sus colegas, de los arquitectos y de los agrimensores— dispone que el consultor técnico de su Secretaría Ministe-

rial, el entusiasta luchador por los profesionales liberales, legislativamente desamparados, ingeniero Plinio de R. Queiroz, proceda a la revisión de todos los registros de los técnicos inscriptos, anulando los impropios y a su vez le encomienda el estudio y proposición de la forma para subsanar las fallas y deficiencias que impedirían aquellas justas aspiraciones.

Entretanto, los posteriores acontecimientos políticos sobreenvidados que dieron final al derramamiento de sangre hermana y motivaron un cuarto intermedio, fueron bien fecundos para la definitiva gestación de la Ley.

Así es como en Río, por abril de 1931, se producen las primeras modificaciones radicales en la organización de los resortes administrativos del Distrito Federal, los que favorecen a la clase ingenieril. El Interventor allí, doctor Bergamini, disuelve la mentada «*Directoria Geral de Obras e Viação*», refugio de muchos pseudo-profesionales, y crea en su reemplazo, la «Dirección de Ingeniería», en la que por primera vez figuran arquitectos diplomados, ejerciendo funciones oficiales. En ese mismo año, el «Consejo Nacional de Enseñanza» aprueba por unanimidad el dictamen de su Comisión de Legislación por el que se establecen el alcance y atribuciones propias de las carreras profesionales del agrimensor, arquitecto e ingeniero.

Contemporaneamente, el Gobierno Provisional del doctor Getulio Vargas dispone por intermedio del Ministerio de Trabajo, Industrias y Comercio, el estudio de las reglamentaciones liberales de referencia, el que, planteado en sus términos generales, fué dado a publicidad para que en el plazo de 4 meses las respectivas entidades, centros profesionales y agrupaciones interesadas, sugirieran sus opiniones y observaciones, y propusieran las modificaciones que a su entender eran necesarias introducir.

Estos acontecimientos fueron ya el paso definitivo para el decreto de la reglamentación.

Teniendo las sugerencias a que se ha aludido, dicho Ministerio resuelve designar una numerosa comisión, muy heterogénea, cuyos miembros emanaban de los grandes centros de población y en la que entran a formar parte profesionales y personas allegadas, de destacada actuación en los institutos e instituciones oficiales.

Elevado el respectivo informe, producto de largas y acaloradas reuniones de las que quedó, al final resumida una absoluta unanimidad de opiniones sobre la necesidad y justicia de la causa, — tantas veces buscada — el referido Ministerio con fecha 10 de mayo del año pasado delega en los más importantes centros profesionales, el estudio de aquel dictamen para elaborar el proyecto definitivo que posteriormente se decretaría por el Gobierno «de facto».

La subdicha comisión que con mucho acierto llevó a cabo su cometido, la constituyeron nuestro estimado socio honorario y colega, el «dinámico» arquitecto Adolfo Morales de los Ríos (hijo) en representación del «Instituto Central de Arquitectos» de Río de Janeiro y que fué, a su vez, uno de los ases que bregaron insaciablemente reglamentar la carrera de los arquitectos; y además, los ingenieros: César do Rego Monteiro, hijo, en representación del «Syndicato Central dos Engenheiros»; José Luiz Mendes Diniz, por el «Club de Engenharia»; José Furtado Simas, por la «Associação Brasileira de Concreto», todos ellos de Río Janeiro; arquitecto Abelardo S. Caiuby, por el «Instituto Paulista de Arquitectos», e ingenieros César de Sá Rabello y José Lins por el «Instituto de Engenharia» de San Pablo, así como también la integraba un miembro por la «Associação Brasileira de Engenheiros», por la «Associação de Engenheiros Civis» de Bahía y por la «Sociedade Mineira de Engenheiros» de Bello Horizonte.

Elevado el proyecto en agosto pasado a la consideración superior, fué aprobado sin modificación alguna por el Presidente Provisional, Dr. Getulio Vargas el 11 de diciembre, dándose recién a publicidad en el «Diario Oficial», a mediados de enero del año en curso.

Por lo historiado, bien se vé el largo y escabroso camino recorrido por los agrimensores, arquitectos e ingenieros diplomados brasileros en busca de su ideal y de su defensa, y los grandes obstáculos que vencieron para la conquista de sus derechos, que supieron salvar con altura y con la hidalguía que los caracteriza, constituyendo entre sí un frente único, dado el gran espíritu de asociación que entre ellos — como debe ser — existe, desde un tiempo a esta

parte. Fueron asimismo ecuanímenes y justos con los vencidos, respetándoles dentro de lo factible, sus intereses creados.
¡Eso es la nobleza característica de la raza.....!

El Decreto Reglamentario en sí, sugiere elogiosos comentarios. Es bastante completo y por ende, calificable entre los perfectos; y ésto, considerando los antecedentes y las modalidades del ambiente e idiosincrasia vigentes en el país hermano. Su estructura guarda alguna semejanza con el que rige en la Provincia de Buenos Aires. Si bien en sus artículos se salvan ciertas situaciones difíciles, orillándolas con tino, particularmente las que atañen a los intereses creados en favor de la falange de los diplomados extranjeros sin reválida contratados, y de los licenciados por los Estados Brasileños o el Federal, sin títulos universitarios, puntualizan, por otra parte, otros aspectos muy interesantes. Es entre ellos, el que deja expedito el camino del amparo para los que verdaderamente hayan demostrado capacidad, al invítárseles a probarlo fehacientemente ante los Consejos Regionales de los Estados y el Superior Federal que el mismo decreto crea, consejos éstos constituidos por la representación de los electores, surgidos entre las entidades y asociaciones más prominentes de legítimos diplomados universitarios y funcionarios públicos.

Se contempla asimismo los derechos innegables de aquella pléyade de profesionales generalmente adscriptos a los centros docentes de enseñanza superior, qué, posiblemente son los maestros de la actual generación, y que, poseyendo diplomas extranjeros, los tenían registrados en forma, con anterioridad a junio de 1915 o los hubieran inscripto bajo las condiciones previstas en la Ley N° 4793, vale decir, la licenciosa en títulos de competencia, muy semejante a la nuestra, conocida por «Ley de Morra» (N° 4416).

En otro de sus artículos plantea la situación de los funcionarios públicos y empleados particulares, ejerciendo funciones técnicas y profesionales a quienes le protege en sus actuales situaciones, más les cohibe en el futuro para promociones a otros cargos técnicos, incitándoles a solicitar su pase a puestos de igual categoría donde no sean necesarios conocimientos especiales superiores.

En uno de los subsiguientes artículos fija la obligación para las firmas, sociedades y empresas que ejerzan o exploten ramos atinentes a las profesiones, emplear personal profesional habilitado e inscripto reglamentariamente.

Los restantes artículos del Primer Capítulo se refieren a los requisitos que deben llenar todo escrito o trabajo a presentarse a las autoridades, para que tengan valor legal; la situación creada a los municipios donde no existan personas técnicas habilitadas; la forma obligatoria para consignar los títulos habilitantes en todos los actos administrativos y judiciales, y la manera admitida para exponer carteles en obras, con el título profesional completo del responsable; y la leyenda bien legible de «licenciado» para los no poseedores de diplomas.

El Capítulo Segundo aborda las formalidades exigidas para el registro de los títulos y diplomas, y la obtención del «carnet» de identificación, haciéndolo documento insustituible y de fé para toda gestión profesional, sea cual fuere su carácter. Se prevé en sus artículos como infracción, la omisión del registro y la carencia de ese «carnet», fijándose a su vez las exigencias a llenarse, al trasladarse de domicilio, y el concepto cuando existe tal traslación de un distrito a otro. Para contralor general de las inscripciones hechas por los Consejos Regionales, se hace obligatoria su publicación en el «Diario Oficial», prescribiéndose además la necesidad de organizar anualmente el Registro, introduciéndole las modificaciones ocurridas. Fija asimismo los derechos de inscripción, estableciendo poder sólo cobrarse patentes profesionales, a aquellos que se hallan registrados, y ser infracción ostentar títulos, aún cuando se posean diplomas legítimos, si no se ha cumplido la formalidad de la inscripción.

Para la fiscalización eficaz de la reglamentación decretada, se crean dos organismos: El «Consejo Federal de Ingeniería y Arquitectura» y los «Consejos Regionales», estos últimos subordinados a aquél, pudiendo extenderse la acción de cualquiera de éstos, a los efectos del cumplimiento de decreto, a más de un Estado de la Unión Federal.

El Consejo Federal será el tribunal supremo y juzgará

en última instancia todos los entredichos de índole profesional, sea cual fuere la causa que lo motive. A él le corresponderá la superintendencia de los registros de los inscriptos en toda la Nación, asistiéndole facultades para anular las de cualquier licenciado que no esté encuadrado dentro de lo reglamentario y de fijar el definitivo monto de las penalidades impuestas por los Consejos Regionales que les llegue en apelación, asumiendo la obligación, a su vez, de dar publicidad de todos sus actos, trabajos y resoluciones dictadas, en una memoria anual.

Constituirán ese Consejo supremo, un presidente designado por el Gobierno Federal y munido con facultades azas extraordinarias, que cesará sólo en sus funciones cuando éste lo releve, y de otros nueve miembros más, renovados anualmente por tercios. Estos nueve miembros se elegirán entre 3 profesionales pertenecientes a las corporaciones de escuelas federales de la enseñanza superior, siendo uno, un ingeniero por la *Escuela Politécnica de Río de Janeiro*, otro también ingeniero, por la *Escuela de Minas de Ouro-Preto* y el último, arquitecto o ingeniero-arquitecto, por la *Escuela Nacional de Bellas Artes*; y entre otros 6 arquitectos o ingenieros — 3 de cada profesión — elegidos en una asamblea a realizarse en el Distrito Federal, en la cual tomarán parte un representante por cada sociedad o agrupación profesional que tenga personería jurídica con seis meses de anterioridad.

A los Consejos Regionales les compete la organización de los registros de inscripciones y la vigilancia dentro de su jurisdicción, del ejercicio de las profesiones, examinando las reclamaciones y denuncias, impidiendo las infracciones e imponiendo los castigos y las multas, dando luego cuenta de ello para su última instancia, al Consejo Federal. Deberán elevar anualmente además, su memoria con la nómina de los inscriptos, correspondiéndoles facultades para organizar su régimen interno y sugerir iniciativas que tiendan a asegurar la exacta interpretación, el espíritu y el leal cumplimiento del decreto de la reglamentación.

La constitución de los Consejos Regionales se hará en forma semejante al Consejo Federal, dejándoles con ésto cierta libertad para coordinarlos según las necesidades locales.

Los recursos de que dispondrán, serán obtenidos por los dos tercios de los derechos de inscripción que cobren y las multas que apliquen, aparte de las donaciones o subvenciones factibles de percibir.

De lo referido se constata la creación de perfectos organismos fiscalizadores que contribuirán eficazmente al éxito de la causa profesional. Llama en cambio la atención que el registro de los títulos, diplomas, etc., se disponga hacer en el Ministerio de Educación y Salud Pública, según el artículo 10 del capítulo II en vez de hacerlo en los Consejos Regionales o en el Federal, como lo es para las «licencias». Es de suponer, existir alguna razón de peso — que no se alcanza a vislumbrar desde aquí — que aconseja desligar estos actos de responsabilidad, de los consejos Federal o Regionales, aun cuando estos organismos estarían sin duda alguna en las mejores condiciones para ello.

El Capítulo Cuarto del Decreto establece las especializaciones que incumben a las profesiones reglamentadas.

A nuestro entender se notan en sus párrafos algunas vaguedades — por supuesto subsanables en la práctica con las resoluciones de los Consejos creados — que darán lugar a la invasión de fueros de carreras de particular especialización con otras de alguna relación de afinidad. Es el caso de la del arquitecto o *ingeniero-arquitecto*, a quienes les faculta el decreto «el estudio, proyecto, dirección, fiscalización y construcción de edificios con todas sus obras complementarias» y «el proyecto, dirección y fiscalización de los servicios de urbanismo» frente al ingeniero civil para quién es atribuido también, esas mismas facultades, con tal de tener *aprobada* la materia «Saneamiento y Arquitectura». En forma similar, tanto al *ingeniero mecánico-electricista* como al *ingeniero electricista* se les permite también «dirigir, fiscalizar y construir edificios» tal cual lo es para el arquitecto, ingeniero-arquitecto e ingeniero. Y es de suponer que sólo serán los pequeños anexos que complementan las propias necesidades de su especialización, y no — tomemos el caso — de los edificios de gran nervadura y concepción arquitectónica para la sede central, por ejemplo, de la administración y oficinas de una compañía de electricidad, tipo «Light and

Power Company» de Río Janeiro o San Pablo, «CHADE» o «ITALO» de Buenos Aires. Como se vé hay alguna invasión, más bien dicho, vaga superposición que la cultura de las personalidades constituyentes de los Consejos ya subsanarán con equidad y altura para los intereses de los respectivos afectados.

Otras especialidades profesionales, cuyas atribuciones no se han definido, son las que corresponden a los «ingenieros-químicos», títulos que se conceden en el Brasil, a nuestros «doctores en química» egresados de las facultades de ciencias físicas y naturales, y asimismo, a los doctorados en «ciencias físico-matemáticas».

Sobre la amalgamación del título «ingeniero-arquitecto», tan corriente en el país hermano, cabe aclarar al margen de este comentario, no existir en el fondo, diferencia alguna con la acepción de la palabra sola de «arquitectos». El hecho de que se dicten los cursos de arquitectura, en las facultades de ciencias de la ingeniería, es el origen de la modalidad. La única excepción la constituyen los egresados que estudiaron la carrera de la arquitectura en la Escuela Nacional de Bellas Artes de Río de Janeiro, a quienes se les diploma de «arquitectos» a solas.

Respecto a las atribuciones que atañen en el ejercicio de su profesión al agrónomo o ingeniero-agrónomo, debe reconocerse que se las ha circunscripto dentro de lo correcto y equitativo, no extralimitándolas para que se inmiscuyan en fueros propios de las otras especializaciones profesionales decretadas, tal cual ha acontecido, por circunstancias insulsas, en la reglamentación vigente para la Provincia de Buenos Aires, por la que hasta pueden emprender obras de grandes construcciones de edificios agrícolas y de urbanización. Corresponde a su vez puntualizar que la unión de las dos palabras «ingeniero-agrónomo» para designar al agrónomo propiamente dicho, es por rara coincidencia, muy poco usual en el Brasil, precisamente en previsión de confusiones entre los legos. A ello responde que al agrónomo, corrientemente no se le antepone como afijo, la palabra «ingeniero», para nombrarlo.

El siguiente capítulo establece las penalidades para los profesionales diplomados, revalidados, licenciados e idoneos habilitados; personas, firmas, asociaciones, sociedades, compañías y empresas que por sus actividades tengan afinidad a las profesiones liberales reglamentadas, y para aquellos que usen y usurpen títulos, exponen carteles tergiversados e invaden indebidamente las limitaciones fijadas, determinándose para ello, según la índole de los casos, suspensiones de quince días o un año, o el pago de sumas que oxilan entre 500\$000 y 5.000\$000 reis (cinco contos). Estos importes se duplicarán cuando hay reincidencia en la infracción antes de los 2 años, facultándose por otra parte aplicar las cantidades en su grado máximo, si los infractores o transgresores ya habrían sido condenados por una sentencia anterior, al faltar a las prescripciones de determinados artículos del Código Civil o del Penal.

Pueden motivar suspensiones para los profesionales y licenciados habilitados, incurrir en graves errores técnicos que demuestren incapacidad; y para las autoridades administrativas o judiciales, infringir o permitir se viole entre los que desempeñan cargos públicos, misiones, cometidos o mandatos, la reglamentación promulgada.

Las multas y suspensiones para las personas, profesionales y licenciados habilitados, las impondrán los Consejos Regionales y con derecho de apelación, dentro de los 60 días, ante el Consejo Federal. Las penas de suspensión a las autoridades judiciales y administrativas serán en cada caso impuestas por la respectiva autoridad competente, cargando ellas también con la responsabilidad por los daños que, por su falta causen.

Toda multa impuesta por los Consejos Regionales, debe indefectiblemente oblar, supeditando su devolución ulterior al fallo de la apelación interpuesta. Las multas no pagadas serán cobradas por vía ejecutiva, conforme a la legislación vigente, constituyendo los autos del juicio instaurado, título de deuda líquida y efectiva. Se hacen a su vez responsables de la falta de pago de parte de los infractores, a los socios, firmas, compañías, empresas, etc., a cuyo servicio actúen.

Entre las disposiciones generales que contiene el último capítulo, se establece no haber óbice legal para que las per-

sonas con títulos profesionales habilitantes puedan desempeñar a la par, cualquier otro cargo o función de índole diferente al que emana de los correspondientes a su diploma.

En otros artículos está estipulado que las funciones profesionales puntualizadas en el capítulo respectivo no rigen para aquellos diplomados, anteriores a la creación de los cursos de especializaciones en las escuelas federales, consideradas de enseñanza superior, estableciéndose también que según evolucione en el futuro la técnica y el arte, y paralelamente como progrese el país, deberá el Consejo Federal proceder a la revisión de tales atribuciones, proponiendo las modificaciones pertinentes al Gobierno. Toda duda suscitada acerca de tales especializaciones, es por otra parte, en la actualidad, a cargo de los Consejos Regionales, con supeditación en última instancia al Consejo Federal.

Respecto a los viejos registros oficiales de títulos profesionales, se dispone, quedar implícitamente facultado el Consejo Federal para anular las inscripciones reputadas como irregulares o ilegales y autorizado a incorporar en los nuevos, dispuestos por el decreto, los que le resulten regulares y legales, con lo cual dará justo y definitivo coto a los invalidados y espurios títulos y diplomas, a los que, con anterioridad, nos hemos referido.

Los restantes artículos establecen la cuota a pagarse para la inscripción de los profesionales cuyos títulos se consideren habilitantes; el sorteo de los períodos de mandatos, por uno, dos y tres años respectivamente de los nueve miembros fiscalizadores constituyentes del «Consejo Federal de Ingeniería y Arquitectura»; el plazo a partir del cual tendrá que cumplirse la exigencia del registro del diploma, títulos, etc.; la vigencia del Decreto desde la fecha de su publicación oficial (16 de enero de 1934), y la disposición final que deroga todo lo que se oponga a lo establecido en los articulados del Decreto Reglamentario.

Por lo reflejado en estas notas, se ve, ser esta reglamentación promulgada, una de las más completas e incentivas entre las vigentes. Ella encierra en sus capítulos, sinceridad de intenciones e integridad moral, dando pasos firmes en favor de los legítimos anhelos, aspiraciones e ideales de los agrimensores, arquitectos, ingenieros, y demás profesionales liberales habilitados, que tanto y tanto bregaron en busca de amparo.

Corresponden principalmente los honores del triunfo por esta perseverante campaña, muy felizmente terminada, con tan augurioso éxito, según recuerdos que tenemos, (excusándonos desde ya por las involuntarias omisiones en que pudiéramos incurrir) a las siguientes: INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES GREMIALES en Río de Janeiro: prominentemente, el «INSTITUTO CENTRAL DE ARCHITECTOS» y las dos sociedades de arquitectos que le antecedieron en su fundación, así también, el «SYNDICATO CENTRAL DE ENGENHEIROS», el «Club de Engenharia», la «Associação Brasileira de Engenheiros» y «Associação Brasileira de Concreto»; en San Pablo en primer lugar, el «INSTITUTO DE ENGENHARIA» y el «INSTITUTO PAULISTA DE ARCHITECTOS», como igualmente el «Centro dos Constructores»; en Campinas (San Pablo): la «Associação de Engenheiros»; en Pernambuco: el «Club de Engenharia»; en Bello Horizonte (Minas): el «INSTITUTO MINEIRO DE ARCHITECTOS» y «Sociedade Mineira de Engenheiros»; en Bahía: la «Associação de Engenheiros Civis», y en Curitiba (Paraná): la «Associação dos Agrônomos e Veterinarios»;

Y los PROFESIONALES que a continuación se nombran: Arquitectos: Grandjean de Montigny, Adolfo Morales de los Ríos (padre), Heitor de Mello, Francisco Joaquim Bithencourt da Silva, Manuel de Araujo Porto Alegre, Francisco de Azevedo Monteiro Caminhôa, Henrique Bahiana, Dozigo José da Silva Cunha, ADOLFO MORALES DE LOS RÍOS (HIJO), ALEXANDRE DE ALBUQUERQUE, NESTOR E. DE FIGUEIREDO, CHRISTIANO STOCKLER DAS NEVES, Fernando Nereo de Sampaio, Cipriano Lemos, Raphael Galvão, Roberto Magno de Carvalho, CARLOS GOMES CARDIM (HIJO), PAULO CANDIOTA, Paulo Pires, JOSE CORTEZ, AUGUSTO VASCONCELLOS, Archimides Memória, Antonio Furtado Cavalcanti, ANGELO BRUHNS, Francisco Prestes Maia, Paulo Nunes Pires, Ed-

(Continúa en la pág. N° 226).

NUEVOS ARQUITECTOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Arquitecto: Adolfo A. Albini



Arquitecto: Jorge Suarez Araujo



Arquitecto: Hugo Armesto



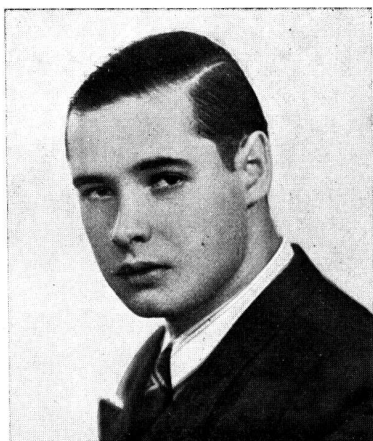
Arquitecto: Miguel A. Curutchet



Arquitecto: Itala Fulvia Villa



Arquitecto: Arturo Eiriz



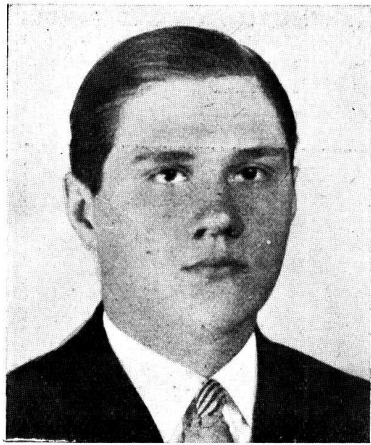
Arquitecto: Manuel José Fernández



Arquitecto: Nazareno D. R. Gelosi



Arquitecto: Enrique Lambert



Arquitecto: Henri E. Lacarde



Arquitecto: Alejandro Maveroff



Arquitecto: Roberto R. Miguens



Arquitecto: Juan Andrés Morás



Arquitecto: José Adolfo Prieto



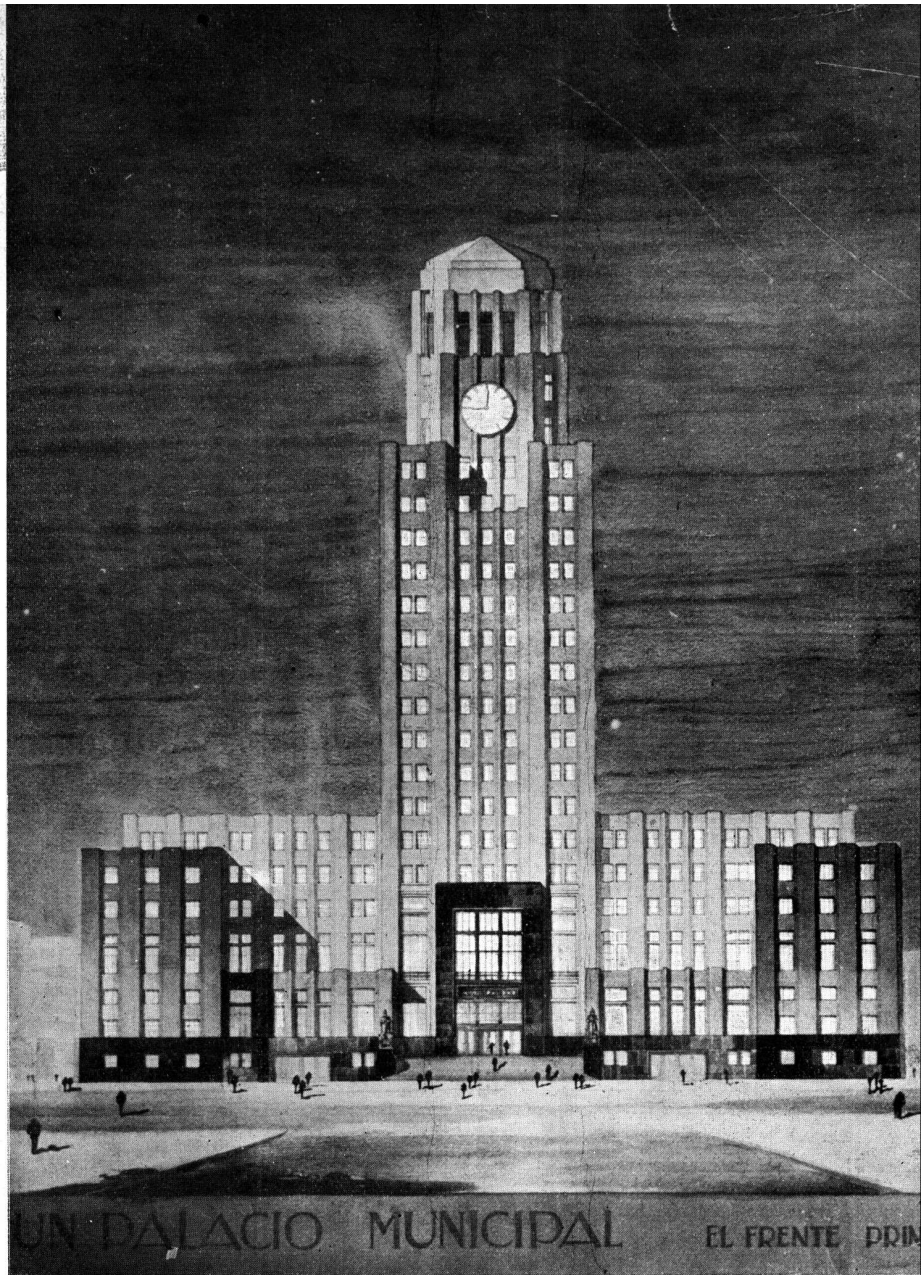
Arquitecto: Carlos H. Rivarola



Arquitecto: Felipe Terrero



Arquitecto: Mario Villani



Fachada principal

TRABAJOS DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

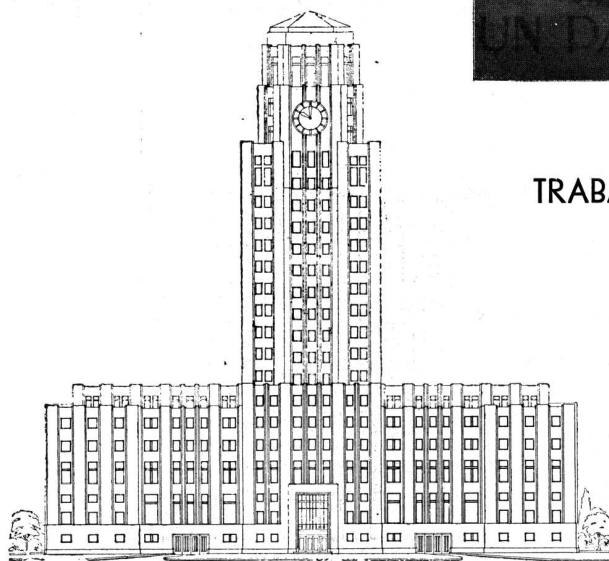
Tema: "Una Municipalidad"

Arquitectura V.º Curso - Proyecto final

Por el Alumno: Alejandro Maveroff

Profesor: René Karman

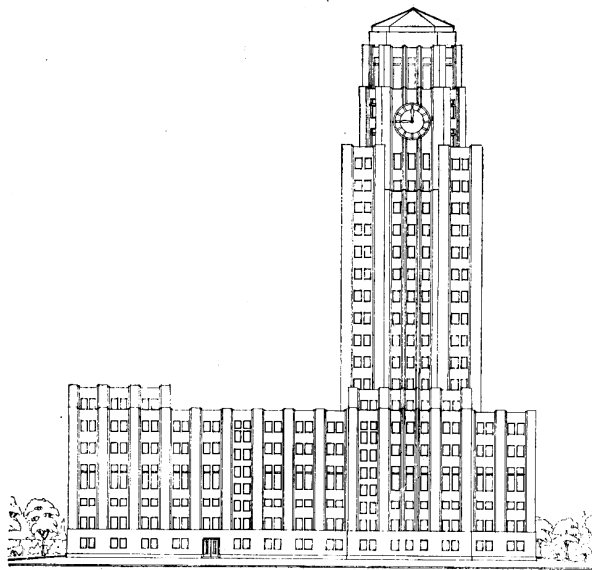
Año 1933



FRENTA POSTERIOR

1933 - ALEJANDRO MAVEROFF

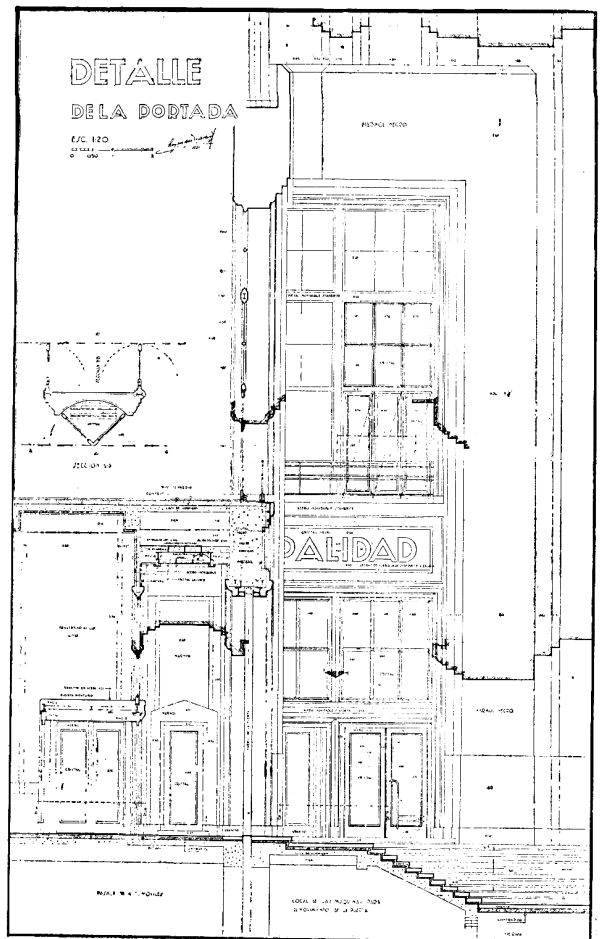
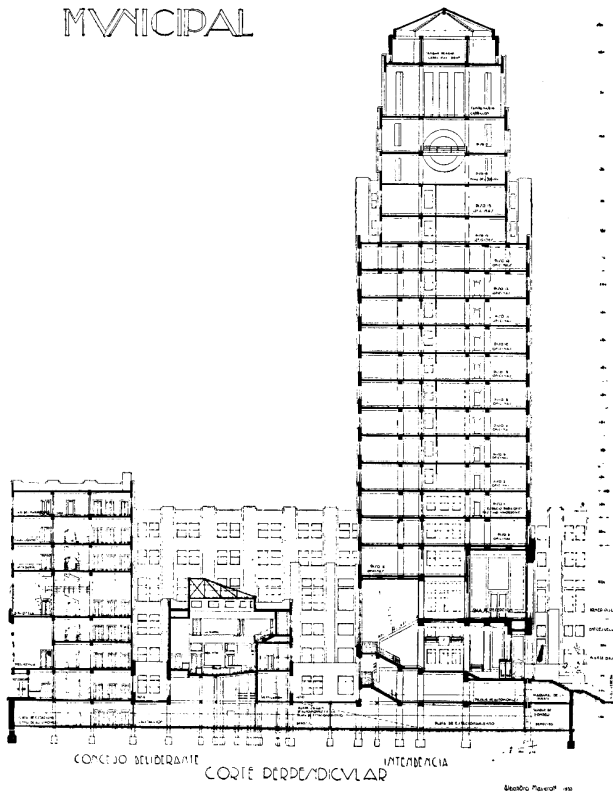
Tema: publicado en el número de
Febrero de 1934, pág. No. 81



FRENTE LATERAL

35 - ALEJANDRO MAVEROFF

VII PALACIO
MUNICIPAL

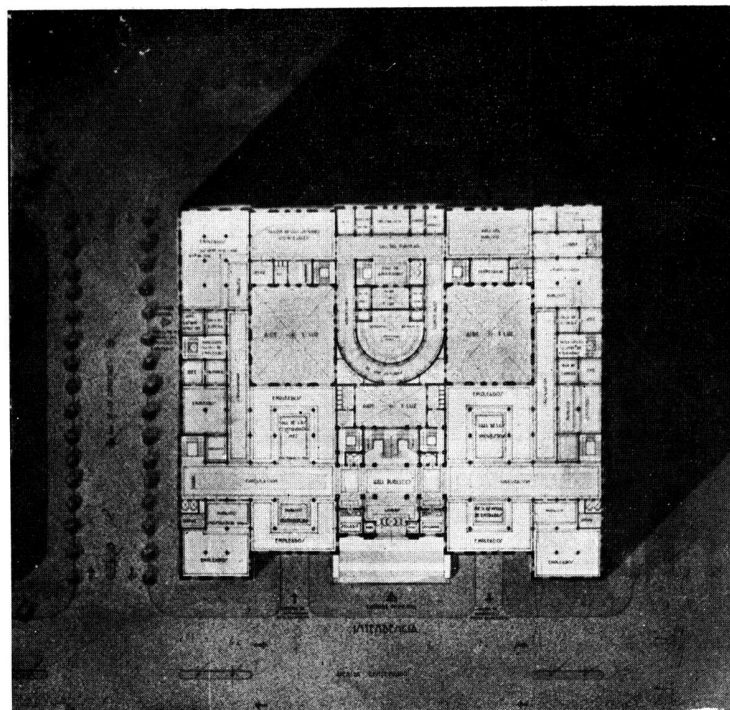
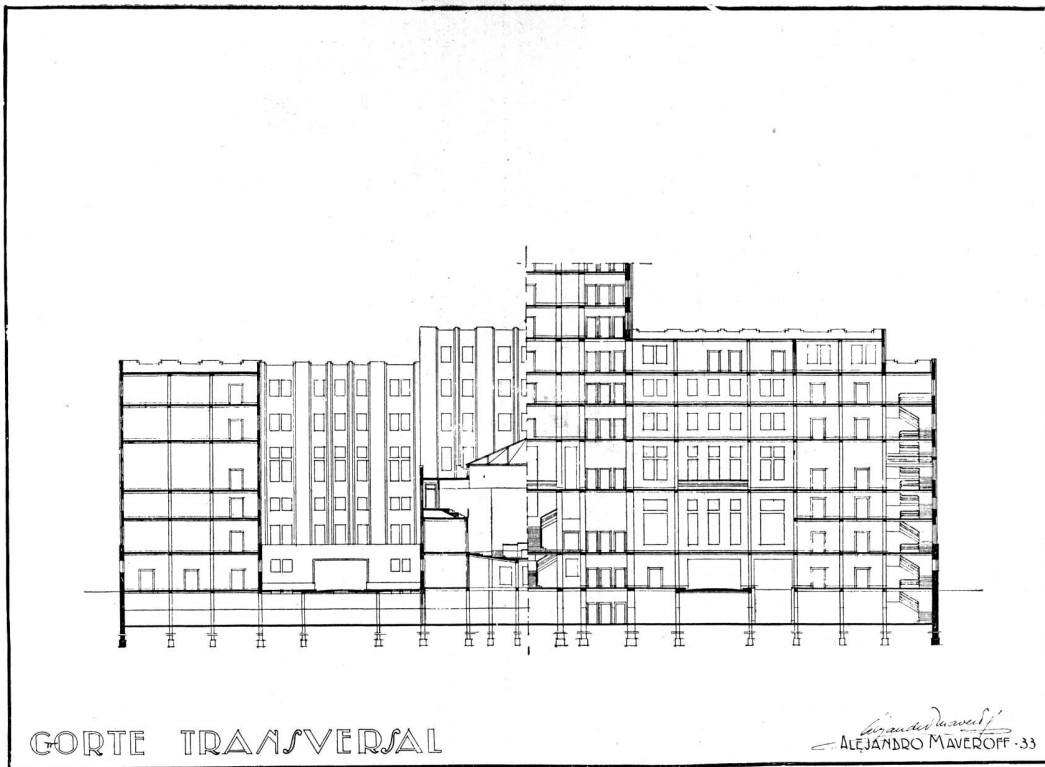


Tema: "Una Municipalidad"

Arquitectura V.º Curso - Proyecto final

Por el Alumno: Alejandro Maveroff

Profesor: René Karman



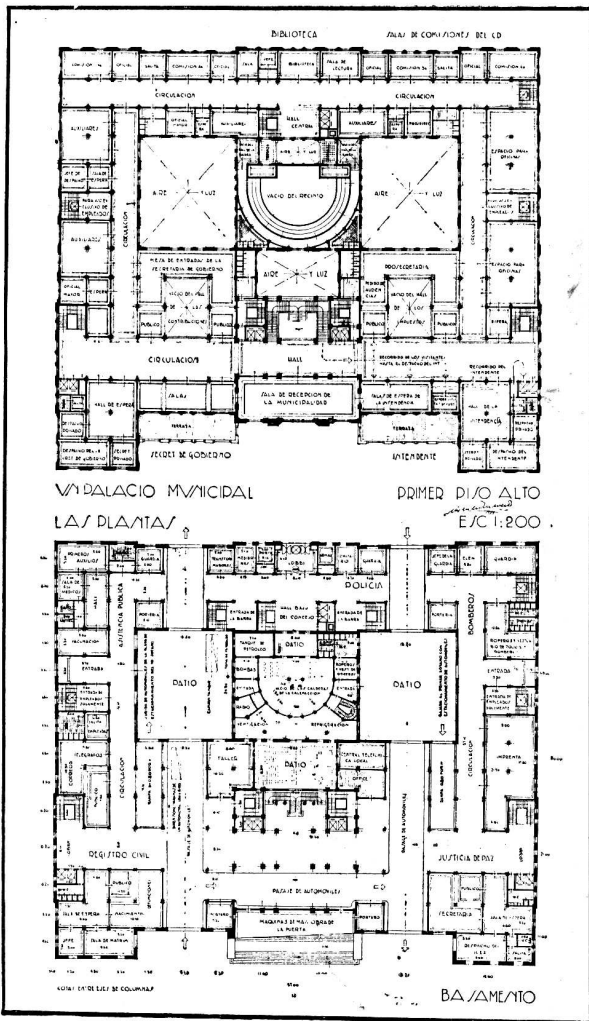
Planta principal

Tema: "Una Municipalidad"

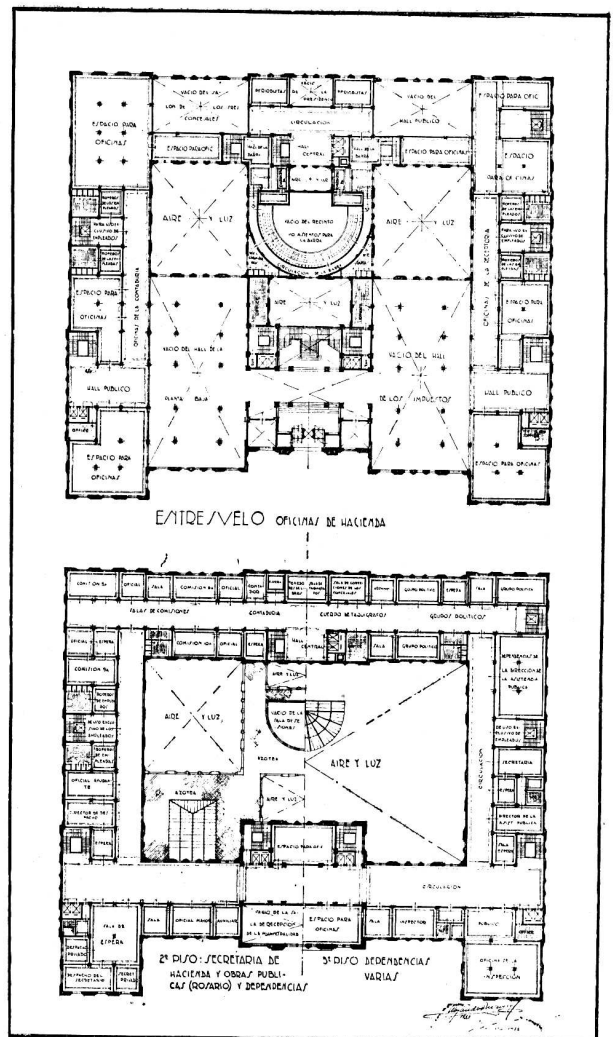
Arquitectura V.º Curso - Proyecto final

Por el Alumno: Alejandro Maveroff

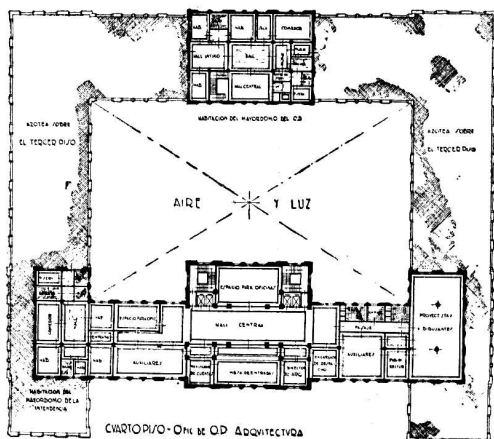
Profesor: René Karman



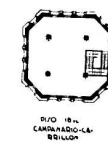
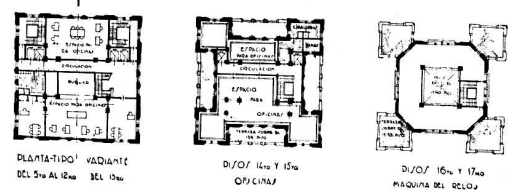
Plantas: 1er. piso alto y basamento



Plantas: entresuelo, 2.º y 3er. piso



Plantas: Planta de la azotea sobre el 3er. piso



VN DALACIO MUNICIPAL PLANTAS

Plantas: Tipo variante del 5.º al 12.º pisos 14.º y 15.º 16.º y 17.º y piso 18.º campanario carrillón

Tema: "Una Municipalidad"

Arquitectura V.º Curso - Proyecto final

Por el Alumno: Alejandro Maveroff

Profesor: René Karman

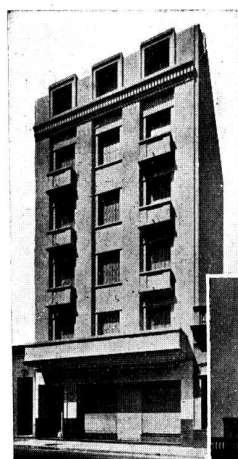


• KELVINATOR •

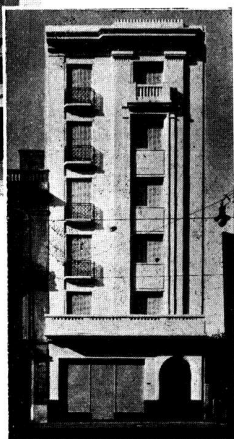
valoriza la propiedad



Propietario: Sra. C. de la Peña de Peña
Edificio: Sgo. del Estero y Constitución



Propietario:
Julio Cordoni
Edif. Tacuarí 850



Propietario:
Guillermo Peña
Edif.
Las Heras 2587

De costo inicial reducido, su funcionamiento es mucho más económico, puesto que un solo compresor Kelvinator grande puede suministrar refrigeración hasta a 40 refrigeradores a la vez, eliminando así un compresor chico por cada unidad, y por consiguiente reduciendo el consumo de corriente eléctrica en un 50 % aproximadamente.

Este sistema, por otra parte, disminuye los contratiempos en virtud del menor número de piezas y contralores automáticos, evitándose también el deterioro por parte de inquilinos o personas inexpertas.

Las instalaciones que se detallan en esta página, son prueba evidente de la consagración definitiva del sistema Kelvinator de refrigeración central.

Si Ud. está planeando la construcción de un nuevo edificio, solicite, sin compromiso alguno, la visita de nuestro representante, quien gustoso le suministrará detalles y dibujos de instalaciones de este tipo.

*Prop. Garbarini, Meuer y
Gorostiaga.*

Edif. Paraná 1259/63

Prop. R. Iparraguirre

Edif. Arenales 2483

Prop. Eduardo Grané

Edif. Las Heras 2585

*Prop. R. Fernando de Arrua-
barrena.*

Edif. R. de Elizalde y Ocampo

Prop. Jorge Bunge

Edif. Malabía 2885

Prop. Severiano de Pampillo

Edif. Santa Fé 1370

Kelvinator

Refrigeración eléctrica automática

RCA Victor Argentina

BMÉ. MITRE 976

BUENOS AIRES

INFORMACIONES

Concurso de anteproyectos para el Parque del Retiro

El Intendente Municipal ha dictado un decreto por el que se llama a concurso de anteproyectos, por el término de 120 días, para la formación del Parque del Retiro. Los proyectos deberán tener en cuenta el espacio limitado por las calles Arenales, Florida, San Martín, Leandro Alem y Maipú, y además el comprendido por la actual plaza San Martín. Los proyectos deberán considerar, además del valor ornamental de la obra, la función de las calles de acceso y la organización del tráfico. Serán otorgados cuatro premios, de 10.000, 4.000, 2.000 y 1.000 pesos, respectivamente.

Cada concurrente presentará los siguientes planos: una planta general, en escala 1:500; una planta general con medidas y niveles y con indicación de las especies de árboles y plantas decorativas que se prevén para la ornamentación; escala 1:500; cortes longitudinales y transversales, en escala 1:500; todos los detalles que el autor juzgue necesarios para aclarar su proyecto, en escala grande; una perspectiva general, tamaño 1 x 1.50 m.

Los planos deberán ser acompañados de una memoria sintética, explicativa, del porqué del partido adoptado.

Los proyectistas agregarán el pliego de condiciones y consignarán el costo global de sus respectivos anteproyectos, prefiriéndose se haga el cálculo en bases a cómputos métricos. En caso de igualdad de méritos, el menor costo de la obra será el factor influyente en la decisión del jurado.

Los planos deberán presentarse: o armados sobre bastidores o pegados en cartón fuerte. Todos los planos y documentos presentados sólo deberán llevar, para su identidad, el lema del autor.

Los proyectos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección del Plan Regulador, Carlos Pellegrini 224. Una vez entregados, no podrán ser retirados por ningún concepto, antes del término establecido. Vencido el plazo de entrega, se rechazarán los que lleguen con retardo, sin que ninguna justificación sea válida. La Dirección del Plan Regulador entregará un recibo por cada proyecto presentado al concurso, en el que se hará constar el lema, número de plano, memoria, etc. La presentación de este recibo será indispensable para retirar los proyectos no premiados.

De acuerdo con el artículo 5º de la resolución Nº 5402, declárase constituido el jurado para el concurso, con los siguientes miembros: ingeniero Carlos Thays, en representación del Departamento Ejecutivo; ingeniero Carlos Della Paolera, en su carácter de director del Plan Regulador; Ing. Carlos Besio Moreno, en representación de la Dirección Nacional de Bellas Artes; arquitecto Raúl G. Pasman, en representación de la Sociedad Central de Arquitectos; Ing. Dr. Manuel F. Castello, en representación del Centro Nacional de Ingenieros.

Formarán parte del jurado, además, los representantes que oportunamente designen el Concejo Deliberante y los que intervienen en el concurso.

Una vez expedido el jurado, los proyectos serán ex-

puestos en una muestra pública, en el local que oportunamente designe la Municipalidad, durante los quince días siguientes a la adjudicación de los premios.

Los proyectos no premiados deberán ser retirados dentro de los quince días siguientes a la clausura de la exposición.

El jurado deberá expedirse dentro de los treinta días de clausurada la entrega de los proyectos. Si por alguna causa justificada el plazo debe ser ampliado, se hará la comunicación pertinente al D. E. para que proceda a la comunicación de la noticia.

Producido el fallo del jurado, el D. E. enviará al Concejo Deliberante la documentación formada a raíz del concurso y el presupuesto aproximado de las obras correspondientes al anteproyecto que haya obtenido el primer premio.

Los proyectos premiados quedarán de propiedad de la Municipalidad, que podrá tomar de ellos ideas o soluciones parciales para la realización definitiva de la obra.

En el caso de que se resuelva la ejecución integral de un proyecto premiado, la Municipalidad se reserva el derecho de realizarlo progresivamente, según lo aconsejen o impongan las circunstancias. Los premios podrán ser declarados desiertos. No podrán participar en este concurso los directores o empleados de la oficina que ha formulado sus bases, y el fallo del jurado será inapelable.

La dirección del Plan Regulador pondrá a disposición de los concurrentes una vista aérea, una planta acotada y copia de las bases.

Los premios se pagarán de la partida de ordenanza a especiales del presupuesto correspondiente al corriente año.

Edificación sobre las Avenidas Alvear y Vértiz

El Intendente Municipal, por la Secretaria de Obras Públicas, ha dictado una resolución sobre la edificación con frente a las avenidas Alvear y Vértiz, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Oficina del Plan de Urbanización los estudios necesarios para proponer, con relación a la uniformidad a la que deberá sujetarse, en lo futuro, la construcción de las avenidas Alvear y Vértiz, desde la calle Pueyrredón hasta la calle Juramento, la necesaria reforma o ampliación del Reglamento General de Construcciones vigente.

Art. 2º — La Dirección de Obras Públicas y la Oficina de Catastro, dependiente de la Dirección General de Rentas, prestarán a la repartición anteriormente nombrada el apoyo necesario para la preparación de cuanto informe técnico previo requiera el estudio a realizar.

Art. 3º — La Dirección de Obras Públicas suspenderá, a partir de la fecha y hasta tanto el H. Concejo Deliberante resuelva en definitiva sobre el estudio que oportunamente será sometido a su consideración, todo trámite de expedientes de obras a llevarse a cabo con frente a ambas aceras en las avenidas Alvear y Vértiz, entre los límites definidos por el artículo 1º.

En los fundamentos del decreto se explica que es ne-

cesaria la medida dictada, por cuanto, a pesar de efectuarse dichas construcciones de acuerdo al Reglamento General, no ofrecen, en conjunto, el carácter uniforme que cabe exigir por la propia importancia de dichas arterias. En apoyo de su tesis, el Intendente cita como ejemplo de los buenos resultados que pueden obtenerse con una eficiente reglamentación, la arquitectura de la Av. Presidente Roque Sáenz Peña.

Comenzará a regir la ordenanza municipal sobre cercos y aceras

Han sido aprobados por el Intendente Municipal los proyectos preparados por la Dirección de Obras Públicas, que establecen los tipos para la construcción de cercos y aceras a que se refiere la ordenanza 4598, reglamentaria de la ley 11.545.

Aprueba también el decreto lo relacionado con la construcción proyectada por aquella repartición para los terrenos de fundación común y los de fundación especial, especificando, además, los tipos de puertas y detalles de albañilería destinados a los cercos.

Los precios unitarios del proyecto son los siguientes: cercos, tipo A-1 y A-2, comprendidos en el artículo 992 a) del digesto municipal y 226 a) del reglamento general de construcciones, 24 y 26 pesos el metro lineal.

Tipo B y B-2, que corresponden al mismo artículo, letra b), y al 222, letra b), del reglamento general de construcciones, 33.50 y 16 pesos el metro lineal.

Tipo C, que corresponde al artículo 99 c) del digesto municipal y al 226 c) del reglamento general de construcciones, 36 pesos el metro lineal; tipo D, que corresponde al artículo 995 del digesto municipal y 228 del reglamento general de construcciones, 4,50 pesos el metro lineal, y tipos E-1 y E-2, que corresponden al artículo 996 del digesto municipal y 229 del reglamento general de construcciones, 45 pesos y 50, respectivamente.

Cimientos: tipo 1, el metro lineal 15 pesos; tipo 2, 20, y tipo 3, 24.50.

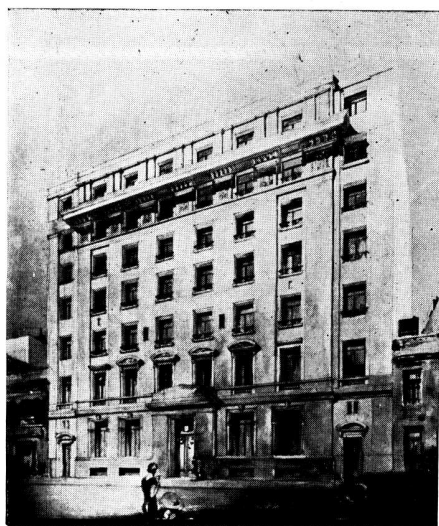
Puertas: tipos A-1 y A-2, cada una 40 pesos; tipo B, 45; tipos B-2 y D, 15, y tipo C, 45 pesos.

Como se sabe, el artículo 2 de la ordenanza 4598 autoriza al D. E. para construir y conservar los cercos y aceras de los predios existentes en la ciudad sin dueño conocido y de aquellos cuyos propietarios no cumplan con la obligación que tienen de hacerlo por sí mismos, en la forma, condiciones y plazos establecidos en esta ordenanza.

Un fallo interesante sobre contrato de construcción

La Cámara Comercial ha fallado el juicio seguido por la Sociedad Española de Beneficencia, contra Fernández Saralegui Hnos., sobre interpretación del contrato-licitación, por 1.330.000 pesos moneda legal, para la construcción de diversos pabellones en el nuevo Hospital Español.

Pedía la sociedad actora que se constituyera un tribunal arbitral para laudar sobre los siguientes puntos:



Edificio de la Caja Municipal de Jubilaciones
++ Arquitecto: Juan B. Durand ++
Constructores: Gilardón, Córdoba y Riva

Los Artefactos Sanitarios
para esta modernísima
construcción
fueron suministrados
por nuestra casa.

Visíte nuestra exposición
Suipacha 10, Esq. Rivadavia

Heinlein y Cía

BAÑOS + ARAÑAS + RADIO + ELECTRICIDAD + SANITARIOS

E. G. Gibelli y Cía.

3241 - MEXICO - 3241
Unión Telefónica: 45, LORIA 0309
BUENOS AIRES

Protejer la Industria Nacional
es aumentar la riqueza colectiva, proporcionar trabajo
a nuestra población y abaratar el
costo de producción.

○

Buenos Aires

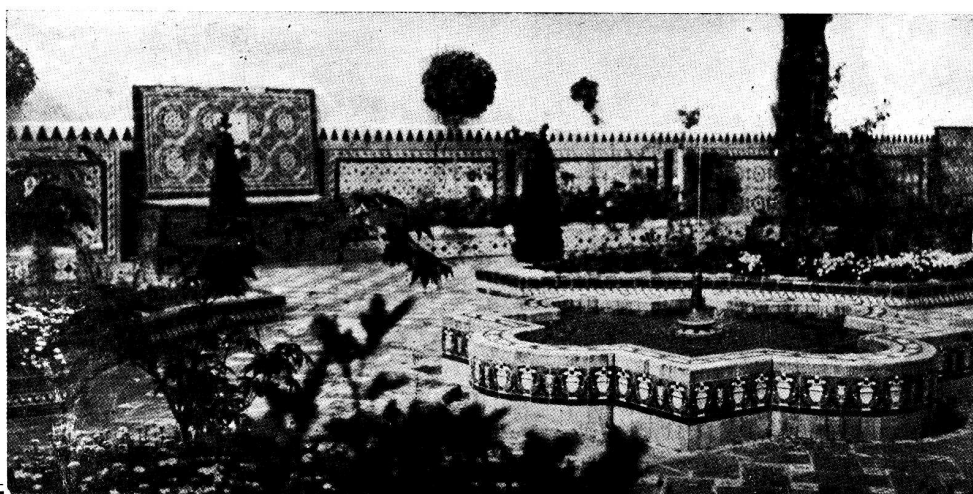
MOSAICOS

Maipú 662

CERAMICA ARTISTICA SEVILLANA Y NACIONAL

Carlos Cattaneo

A
Z
U
L
E
J
O
S



M
A
Y
O
L
I
C
A
S

COMPRE
PRODUCTOS
BRITANICOS



INDUSTRIA

INGLESA

“GEOPÉ” COMPANIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

**EMPRESA CONSTRUCTORA
OBRAS DE CEMENTO ARMADO**

Administración:
Bernardo de Irigoyen 330
Buenos Aires
Teléfonos:
U.T. 37, Rivadavia 2800-1-2;
38, Mayo 2071 y 2075;
C. T. Central 2421
Direc. Electr.: «GEOPÉ»

Contratista de: Casas de
renta - Fábricas - Silos
- Molinos - Pilotajes -
Puentes - Puertos - Cana-
lizaciones - Dragados
- Endicamientos - Fe-
rrocarriles - Usinas -
Subterráneos, etc.

Especifique

en su pliego de condiciones,
para el frente, el empleo del
material "SUPER - IGGAM",
el único que llenará todas sus
exigencias y le dará el máximo
++ + de garantía. + ++

No se Mancha
Es Impermeable
Es Resistente
No Agrieta
Da Belleza

SOLICITE DATOS:

VICTOR MAGGI

Escritorios: PICHINCHA 1245 - 47

Unión Telefónica: 23, Buen Orden 0826

Fábrica: Avenida A. ALCORTA 3202

Unión Telefónica: 61, Corrales 2760

BUENOS AIRES

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

NOMINA DE SOCIOS

PRESIDENTE HONORARIO
Excmo. Sr. Presidente de
la Nación Argentina.
† Arq. Buschiazzo, Juan A.

SOCIOS HONORARIOS
Arq. Acosta y Lara, Ho-
racio.
† Ing. Aguirre, Eduardo.
Arq. Albuquerque, Alejan-
dro.
Dr. Alessandri, Arturo.
Dr. Arce, José.
Ing. Bahía, Manuel B.
Dr. Barros Borgoño, Luis.
Ing. Boatti, Ernesto C.
† Arq. Bouvard, José.
† Dr. Brum, Baltasar.
Arq. Campos, Alfredo R.
† Sr. Cárcova, Ernesto de la
Arq. Christophersen, Ale-
jandro.
Dr. Damianovich, Miguel A.
Gral. Ing. Dellepiane, L. J.
† Arq. Dormal, Julio.
Arq. Doyer Joh. J.
Arq. Edwards Matte, Is-
mael.
Arq. Figueiredo, Néstor de.
Ing. Ghigliazza, Sebastián.
† Arq. Jaussely, León.
Arq. González Cortés, Ri-
cardo.
† Arq. Howard, John G.
† Huergo, Eduardo.
† Ing. Huergo, Luis A.
Intendente Municipal de la
Capital.

Arq. Laird, Warren P.
Dr. Marianno, José.
Dr. Mendonça Paz, Rodolfo.
† Ing. Morales, Carlos M.
† Arq. Morales de los Ríos,
Adolfo.
Arq. Morales de los Ríos,
Adolfo (h.).
Arq. Moretti, Cayetano.
Arq. Murchison, Kenneth M.
Arq. Nêreo de Sampaio,
Fernando.
Arq. Paquet, Carlos E.
Arq. Pope de Riddle, Theo-
date.
Arq. Plack, William L.
Arq. Stockler das Neves,
Christiano.
† Ing. Thays, Carlos.
Arq. Vázquez Varela, Ja-
cobo.
† Dr. Vergara, Valentín.
Arq. Watson, Frank R.

CORRESPONSALES

AMERICA

Argentina

Eugenio Recagno — Rosa-
rio (Santa Fe).
Mendíroz, Carlos; Univer-
sidad Nacional de Tucumán
(Tucumán).
Ramón Poch, Posadas (Mi-
siones).
Tulio F. Longhi — Paraná.

Bolivia

José de la Zerda. — Co-
chabamba.

Brasil

Alcides Lins. — Prefeitura
Municipal. - Bello Hori-
zonte.
Angelo Bruhms. — Av. Río
Branco 9, 1er. andar. -
Río Janeiro.
Augusto Vanconcellos. - Rua
Copacabana 752. - Río Ja-
neiro.
Carlos A. Gómez Cardin
(filho) - Rua Maranhão
65 - Sao Pablo.
Fernando Nerêo de Sam-
paio. — Rua Chile 17. -
Río Janeiro.

José Cortez. - Av. Río Bran-
co 9, 1er. andar. - Río Ja-
neiro.
Luis Signorelli. - Av. Ama-
sonas 336. - Bello Hori-
zonte.
Nestor Egidio de Figueire-
do. - Rua da Quitanda 21
- Río Janeiro.
Paulo Candiota. — Rua Co-
pacabana 652. - Río Ja-
neiro.

Canadá

Alcides Chaussé. — 70, St.
James Street. - Montreal.
Ferd. L. Townley, Esq. —
325, Homer Street. - Van-
couver, B. C.
J. S. Archibald. — 326, Bea-
ver Hall Hill. - Montreal.
J. H. G. Russell, Esq. —
1111, Mac Arthur Build-
ing. - Winnipeg (Mani-
toba).

Chile

Alfredo Vargas Stoller. —
Casilla 321. - Valparaíso.
Bernardo Morales. — Casilla
2291. - Santiago.
Domingo Izquierdo Edwards
— O'Higgins 975. - Con-
cepción.
Luis Browne. — Casilla 1932.
- Valparaíso.
Ricardo Muller H. — Ca-
silla 1780. - Santiago.

Colombia

Alberto Manrique Martín —
Apartado 677. - Bogotá.

Cuba

Luis Bay y Sevilla. — 25
Nº 373, entre Paseo y 2.
- Habana.

Estados Unidos

Cass Gilbert. — 244, Madi-
son Avenue. - Nueva York.
Francis R. Allen. — 75,
Newburg Street. - Boston
(Massachusetts).
Frank R. Watson. — 1506
Architects Building. - San-
son at Seventeenth Street.
- Filadelfia.
Jack B. Hosford. — P. O.
Box 202. - Sierra Madre
(California).
Kelsey, Albert. - F.A.I.A. -
Architects Building. (Fi-
ladelfia).
Prof. William A. Boring. —
Columbia University. -
Nueva York.

Méjico

Alfonso Pallares. — Av. 5
de Mayo, 10. - Méjico.
Alfonso Rodríguez del Cam-
po. — Iturbide 16. - Méjico.
Carlos A. Ituarte; 4ª Don-
celes 87. - Méjico.
Carlos Lazo. — Escuela de
Bellas Artes. - Méjico.
Federico Mariscal. — Mé-
jico.
Manuel F. Alvarez. — Plaza
de Loreto 8. - Méjico.
Manuel Ituarte; 4ª Donce-
les 87. - Méjico.

Panamá

L. Villanueva Meyer. — P.
O. Box 415. - Panamá.

Paraguay

Mateo Talia. — Presidente
Franco 380. - Asunción.

Perú

Emilio Harth-Terré. - Pla-
za de Santo Domingo 223.
- Lima.
Felipe González del Riego.
— Av. Bolivia 202. - Lima.

(Continúa).

(Continuación).

Uruguay

Daniel Rocco.—Buenos Aires 519. - Montevideo.
Elzeario Boix. — Ellaauri 21 (Pocitos). - Montevideo.
Fernando Capurro. - Agra-
ciada 3365. - Montevideo.
Herrera Mac Lean, Carlos
A.; 19 de Abril 3547. -
Montevideo.
Juan Giuria.—Burgues 3032
- Montevideo.
Leopoldo C. Agorio. — Co-
lonia 2118. - Montevideo.
Mauricio Cravotto. — 18 de
Julio 1698. - Montevideo.

Venezuela

Alejandro Ocantó.—Caracas.

EUROPA

Alemania

Architekt Fritz Höger. —
Bahnhofsplatz 1. — Ham-
burgo.
Profesor Dr. Cornelius Gur-
litt.—Residenzstrasse 22.
- Dresde.
Profesor Dr. Fritz Schu-
macher. — An der Alster
39. - Hamburgo.
Profesor Dr. German Bes-
telmeyer. — Akademiest-
rasse. - Munich.
Prof. Hans Poelzig.—Char-
lottenburg. - II Harden-
bergstr 33. - Berlín.
Profesor Heinrich Tesse-
now. - Dresden-Hellerau.
Profesor Dr. Hermann Jan-
sen. — Steglitzerstrasse
53. - Berlín.
Profesor Paul Bonatz. —
Am Bismarcktuam 53. —
Profesor Peter Behrens. —
Neubabelsberg. - Berlín.
Profesor Dr. Theodor Fis-
cher. - Agnes Bernauer-
strasse 112. - Munich.
Profesor Wilhelm Kreis. —
Rosenstrasse 38. - Düssel-
dorf.

Austria

Eugenio Steinhof — Stu-
beiring 3. - Viena I.

Bélgica

A. Roosenboom. — 36, rue
de Florence. - Bruselas.
Franz de Vestel. — 7, rue
de la Grosse Tour.—Brus-
elas.
J. B. Dewin.—151, Av. Mo-
liére. - Bruselas.

Dinamarca

Thorwald Jorgensen, archi-
tecte du Gouvernement.
— Copenhague.

España

Leopoldo Torres Balbás. —
Alhambra. - Granada.
Luis de Landecheo. — Rei-
na 19. - Madrid.
Luis Elizalde. — Av. Liber-
tad 3. - San Sebastián.
Luis M. Cabello Lapidra.
— 5, Columela, 3º. - Ma-
drid.
Presidente de la Asociación
de Arquitectos de Cata-
luña.—Cortes 563. - Bar-
celona.

Francia

Georges Harmand—134, rue
de Rivoli. - París, 1er.
Gustave Olive. — 2, rue de
Berne. - París.
Jacques H. Lambert — 131,
Av. de Suffren. - París.
Louis Bonnier.—31, rue de
Liège. - París.
Maurice Poupinel.—Avenue
Jules Janin 22. - París
XVI.
Poirier, Alberto.—78, Place
Drouet. - D'Erlon.—Reims.
Victor Laloux. — 2, rue de
Solférino. - VIIe. París.

Gran Bretaña

Jan Mac Alister. — 9, Con-
duit Street. - Londres.
Sir Reginald Blomfield.—1,
New Court Temple.—Lon-
dres. - E. G.

Irlanda

Prof. R. M. Butler. — 23,
Kildare Street. - Dublin.
L. O'Callaghan, Esq. — 31,
South Frederick Street. -
Dublin.

Italia

Cav. Uff. Vittorio Mariani
—11, Via de Città.—Siena.
M. E. Cannizzaro.—Palazzo
Puglisi Allegra. - 31, Via
Tagliamento. - Roma.

Holanda

Joseph Th. J. Cuypers
Roermond. - Waastris-
cher Weg.
Prof. Dr. Ir. D. F. Slothou-
wer, Architect — Hoofts-
traat 143, Amsterdam.

Noruega

Harald Aars. — Byarkitek-
tens Kontor. — Oslo.
Sverre Pedersen. - Norges
Tekniske Høiskole. —
Trondhiem.

Polonia

Alphonse Gravier.—11, Ma-
zowiecka. - Varsovia.
Witold Minckiewicz.—Ecole
Polytechnique. - Léopol.

Portugal

A. R. Adaés Bermúdez. —
Rua de S. Joao Nepomuc-
eno 22, 1º. - Lisboa.
J. L. Monteiro. — Escuela
de Bellas Artes. - Lisboa.
J. Alexandre Soarez. — Es-
cuela de Bellas Artes. -
Lisboa.

Rusia

Presidente Societé des Ar-
chitectes Artistes, W. O.
4 Línia I-17.—Leningrado.
Secretario Societé des Ar-
chitectes Artistes, W. O.
4 Línia I-17.—Leningrado.

Suecia

Ivar Tengbom. — Skeppare-
gatan 58. - Estocolmo.
Carl Möller. - Kungl. Byg-
gnadsstyrelsen. - Estocol-
mo.

Suiza

Frantz Fulpius.—5, rue des
Chaudronniers. - Ginebra.
Paul Vischer. — Langegas-
se. - Bale.
Docteur Gustave Gull. - 17
Mousson Strasse. - Zu-
rich.

ASIA

China

A. W. Tickle. — Public
Works Department.—Hong
Kong.

AFRICA

Costa de Oro

C. R. Crosley. — P. O. Box
146. - Accra.
G. E. Gamon. — Dpto. de
O. Públicas. - Accra.

Rhodesia del Sur

Sidney Austen Cowper. —
P. O. Box 360.—Salisbury.

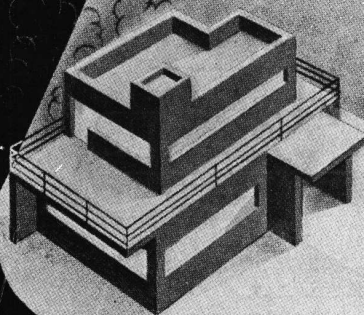
OCEANIA

Australia

A. R. L. Wright.—St. Geor-
ge's Terrace. - Perth, W.
A. - Australia Occidental.
Charles Rosenthal. — Presi-
dent of the Federal Coun-
cil of Australian Institu-
tes of Architects.—Sidney
- Nueva Gales del Sur.

UNA CASA

bien iluminada,
ofrece atractivos
insospechados.
Señor Arquitecto,
no olvide que la
luz es un ele-
mento valioso
en Arquitectura.
Modernice el
alumbrado de sus
construcciones.



Nuestra Oficina
Luminotecnica
colaborará con Vd.
gratuitamente.

Compañía
HISPANO AMERICANA de **ELECTRICIDAD**

(Continúa).

GILARDON, CORDOBA Y RIVA

INGENIEROS CIVILES



*Empresa Constructora
de la importante
edificación de la
Caja Municipal
de Jubilaciones,
Retiros y Subsídios.*



ESMERALDA 155

U. T. 35, Libertad 2999

Buenos Aires

Las obras de arte
requieren, cada cierto tiempo,
cuidados especiales

GALERÍA WITCOMB

Tiene personal competente y
especializado para la conserva-
ción o restauración de cuadros

RECURRA A UNA CASA
SERIA Y RESPONSABLE

FLORIDA 364

BUENOS AIRES

(Continuación).

E. Phillips Dancker. — Instituto Sud-Australiano de Arquitectos. - Adelaide.
G. H. Godsell. — 14, Martin Place. - Sidney.
J. H. Harvey. — 527, Collins Street. - Melbourne.
Prof. Wilkinson. — Institute of Architects of New South Wales. - Sidney.

Nueva Zelandia

John T. Mair. — Arquitecto del Gobierno de Nueva Zelandia.

Tasmania

Eric Round, A. T. I. A. — Instituto de Arquitectos de Tasmania. - Hogart.

SOCIOS ACTIVOS

Acevedo, Juan Manuel. - Córdoba 487.
Achával, Federico de; Córdoba 939.
Adamoli, Pedro A.; Ancho-rena 1309.
Adot, Andía L. - Bdo. de Irigoyen 171.
Agote, Carlos; Maipú 479.
Albertolli, Arnoldo; Ancho-rena 1192.
Albertolli, Fernando; Para-guay 2915.
Albinati, Pablo M.; Olleros 3575.
Algier, Ricardo U.; Cata-marca 429.
Aliaga de Olmos, Enrique. 27 de Abril 227 (Córdoba)
Alonso, R. M. (ausente).
Alvarez, Raúl J.; Gral. Gelly y Obes 2243.
Alvarez, Vicente Rafael. - Lavalle 1312.
Amadeo, Rodolfo; Av. J. A. Roca 523.
Antonini, Pedro; Pedro Go-yena 189.
Aranda, Fernando. - Juez Tedín 2922.
Aranda, Jorge G.; A. Ar-guibel 2363.
Areco, Alberto S.; Las He-ras 2545.
Argento, Ovidio P.; Emilio Mitre 585.
Armán, Agustín; Balcarge 1492 (Rosario).
Arrambide, Miguel. - Bue-nos Aires 868 (Córdoba).
Arselli, Alejandro; Corrien-tes 1473 (Rosario).
Aslan, José; Sarmiento 559.
Ayerza, Héctor; Florida 470.
Azaro, Alfredo; A. del Va-lle 1158 (Marcos Paz, F. C. O.).

Baldini Garay, Carlos A.; Bvd. de Mayo 1370.
Barassi, Américo; Rodrí-guez Peña 881.
Bardesi, Ezequiel A. de. - Ayacucho 1726.
Bardi, Pedro M. - Carlos Calvo 1483.
Baroni, Alberto I. - 9 de Julio 3316 (Sta. Fe).
Baronio, Italo L.; Gaona 87.
Basso Dastugue, Abel; Av. Villarino 79 (Chivilcoy. - F. C. O.).
Beccar Varela, Florencio. - (San Isidro, F.C.C.A.).
Beceyro, R.; Terrera 795.
Becker, Carlos E.; Pampa 2999.
Beccú, A. - Córdoba 487.
Belgrano Blanco, Alberto; Humaitá 6878.
Beltrame, Héctor. - Hum-berto I° 2833 (Santa Fe).
Bengolea Cárdenas, Héctor N.; Rodríguez Peña 1934.
Bergaitz, Juan Antonio. - Larrea 1028 (3er. piso).
Bereterbide, Fermín H. - Culpina 141.
Bergallo, Victorio J. A.; J. Hernández 272 (Mun-ro, F.C.C.C.).

Berisso, Pedro; 25 de Ma-yo 33.
Bessone, Emilio M.; Men-doza 1050 (Rosario).
Beveraggi, René G.; Boule-vard Moreno 71.-Paraná (E. Ríos).
Bianchetti, Enrique A. — Rawson 1189.
Bianchedi, Remo R.; Ave-nida R. S. Peña 1119.
Bianchi, Héctor A.; Dorre-go 1268 (Rosario).
Bidart Malbrán, Mario; Pa-raguay 577.
Bielman, Augusto D.; Al-sina 2138.
Bilbao la Vieja, Antonio; L. N. Alem 639.
Billoch, Alejandro. - Ugar-teche 3050.
Bogani, Alberto J. - Bras-il 458.
Bollini, Angel Julio. - Bi-blioteca 32.
Braegger, Antonio; J. E. Uriburu 139.
Bressan, Eugenio L.; Cabe-llo 3034.
Brotsky, Valentín M.; La-valle 1059.
Broggi, L. A.; Juncal 1207.
Bullrich, Adolfo F.; Ancho-rena 2340.
Buzaco, Angel R.; Esme-ralda 155.
Buschiazzo, Juan C. - Ca-liao 1444.
Buschiazzo, Mario J.; Bmé. Mitre 1348 (Adrogué).
Bustillo, Alejandro. - Pos-a-das 1059.
Buzzetti, Alfredo; Ceretti 2342.

Calvo, Héctor M.; Pte. Ro-que Saenz Peña 637.
Campos, Luis M.; Monte-video 546.
Capilla, Fernando L.; Dia-gonal R. S. Peña 1119.
Carattini, Lorenzo. - Rioja 1285 (Rosario).
Cárcova, Carlos de la; Pa-raguay 643.
Cardini, J. C.; Aráoz 2060.
Cárrega Gayán, Antonio. - Corrientes 633.
Casarrubia, Francisco; Cór-doba 1136 (Rosario).
Casterán, Eugenio; Monte-video 696.
Cautero, Juan B. - Entre Ríos 718 (Rosario).
Ceci, Luis; Cangallo 2630.
Cerrato, L.; Franklin 2284.
Cervera, J. Alberto; Gurruchaga 662.
Chanourdie, Enrique; Flo-rida 440.
Chiarino Ravenna, Antonio; Treinta y Tres 1556. (Montevideo).
Christensen, V. Raúl; Pe-rú 457.
Chute, Jorge A.; Italia 430 (Adrogué).
Ciarrapico, Alberto; Espar-za 76.
Cicutti, Alberto D.; Iriondo 980 (Rosario).
Ciga Alzuarena, José M.; Helguera 2674.
Civit, Manuel V.; Mendo-za 1990.
Cole, Leonardo T. - Perú 1309.
Colmegna, Vicente; Riva-davia 659.
Conder, E. Lauriston; Sar-miento 329.
Coni Molina, Alberto; Ota-mendi 234.
Cooke, M.; Tucumán 843.
Córscico Piccolini, Alberto; Rioja 2595 (M. del Plata).
Costa Suárez, Luis M. - Charcas 2653.
Crocí, Clicerio. - Nicasio Oroño 2140.
Cuomo, Enrique; Deán Fu-nes 1261.

(Continúa).

(Continuación).

Dates, Luis. - Urubelarrea 713 (Olivos).
 Daurat, Roberto L.; Antonini M. Ferrari 1003.
 De Cicco, Felipe A.; Malabla 1238.
 Dellarole, Víctor; 25 de Diciembre 1890 (Rosario).
 De Lorenzi, Ermete; Córdoba 2035 (Rosario).
 De Lucía, Román C.; Corrientes 1455.
 Demaría, José Antonio. - Denis, Adolfo J. - Florida 668.
 Depetris, Italo. - Victoria 1372.
 Dhers, Blas J. - Diag. R. S. Peña 825.
 Dieudonné, Fernando; Yerbal 1584.
 Dighero, Francisco S.; Carlos Calvo 1802.
 Di Paola, Rogelio A.; Viadonte 1470.
 Dodds, Alberto E. - 25 de Mayo 11.
 Dubourg, Eugenio. - Sarmiento 2221.
 Dujarric L., Faure (ausente).
 Dumas, Carlos; Sarmiento 329.
 Dunant, Jacques (ausente).
 Durand, Víctor J.; Moldes 3902.
 Eligagaray, Mario R.; Paraguay 1100.
 Elizalde, Juan José de. - Cangallo 461.
 Espina, Carlos Alberto. - Larrea 929.
 Espinosa, José; Guise 2065.
 Espouey, Daniel; Pte. Roque Saenz Peña 501.
 Estevez, L. P.; Guido 1626.
 Etcheverry, Alfredo P.; Donado 1685.
 Fava, Ernesto A.; Diag. R. S. Peña 615.
 Faverio, Edmundo P.; Uruguay 618.
 Fenoglio, Mario; Humboldt 1820.
 Fernández Marelli, Manuel A.; Lavalle 710.
 Ferraris G., Alfonso. - Corrientes 951.
 Ferro, Bartolomé M.; Larroque 475 (Bánfield).
 Ferrovia, Eduardo J. R. - Morelos 447.
 Figueroa Bunge, Emilio. - Chile esq. Manuel Obarrío (San Isidro).
 Firpo, Luis. - Entre Ríos 883 (Olivos).
 Fitte, Raúl E. - Quinta "Tokieder", Av. Gaspar Campos y San Martín (Bella Vista, F.C.P.).
 Folkers, Enrique. - Franklin 704.
 Fonseca, Martín; Salta 205 (Concordia. - E. Ríos).
 Fontecha, Eduardo; Montañeses 2017.
 Fornari, Osvaldo C.; Entre Ríos 1560.
 Fourcade, Luis Jorge; Callao 289 (7° piso).
 Fraguero Frías, Jorge A.; Constitución 1860 (San Fernando).
 Frigerio, Clemente I. - Lavalle 1312.
 Fritzsche, Bruno O.; J. E. Uruburu 449.
 Froio, Salvador.
 Futtén, Eduardo P. - Av. de Mayo 819.
 Gabrieli, Ricardo C. - Donado 2587.
 Galdi, A.; Córdoba 3452.
 Galfrascoli, A.; Florida 229.
 Gamboa, Hernán M. - B. Encalada 5255.
 Garbarini, Hugo; Diag. R. S. Peña 825.

García Mansilla, Juan A.; Cangallo 673.
 García Vouilloz, María Luisa; Arribeños 857.
 Gargaglione, Roberto A. - Liniers 865.
 Gelly Cantilo, Alberto. - Pueyrredón 2324.
 Géneau, C. E.; Alvarez 2561.
 Gentile, Alfredo; Lambaré 966.
 Gibelli, J. C.; Larrea 955.
 Giménez Bustamante, Rodolfo; Charcas 1473.
 Giménez, Rafael E. - Pte. R. Saenz Peña 637.
 Giorgetti, A.; Vélez Sársfield 762 (Rosario).
 Giovannoni, Lorenzo; Pueyrredón 756 (Rosario).
 Giralt, E.; B. Mitre 3426.
 Godoy, Julio C.; Corrientes 633.
 Godoy, Salvador A.; Casilla Correo 140 (Córdoba).
 Gómez, Eduardo V. - El Cano 3183.
 González, Oscar. - Martín Coronado 3163.
 Grasso, José S.; Gaona 3198.
 Greslebin, Héctor; Arredondo 2670.
 Grossi, Oscar; Perú 646.
 Guidali, Alfredo; Independencia 1082.
 Guido, Angel. - Montevideo 2122 (Rosario).
 Guido Lavalle, José A. - Santa Fe 1868.
 Guifazú, Alcides; San Martín 112 (Mendoza).
 Guiraud, E.; Hidalgo 67.
 Guisández, Fermín; Caseros 2140.
 Gurevitz, I.; Lavalle 2555.
 Gutiérrez y Urquijo, Antón; Santa Fe 2740.
 Hary, Pablo (ausente).
 Heinecke, Germán R.
 Hernández Largaña, H. - San Luis 448 (Rosario).
 Herrera Mac Lean, Carlos A. - 19 de Abril 3547. - (Montevideo).
 Heurtley de la Riestra, Alberto; Serrano 2405.
 Honoré, Huberto E.; Maipú 427.
 Hope, Roberto C.; Córdoba 961 (Rosario).
 Horta, A. J.; Cangallo 1980.
 Hortal, José A.; Tucumán 716.
 Horteloup, Alberto; Caseros 436 (Salta).
 Iachini, Manuel. - Blaet Massé 671.
 Igón, Juan Pedro; Cerrito 1079.
 Inglis, A. R.; Lavalle 341.
 Jacobs, Arnoldo L. - Pte. Roque Saenz Peña 637.
 Jachevasky, Benjamín. - Sarmiento 985 (Córdoba).
 Jaeschke, Víctor Julio; Corrientes 2548.
 Jarry, Roberto J.; José Bonifacio 1901.
 Karman, René; Echeverría 2819.
 Koch, Enrique J. - 25 de Mayo 11.
 Kronfuss, J.; Cangallo 1479.
 Laass, Federico; Esmeralda 132.
 Lagos, E.; Córdoba 750.
 Lagunas, Simón; Av. de Mayo 1370.
 Landa, Francisco F.; Avda. Cazón 1433 (Tigre).
 Lanfranconi, Elías. - Muñiz (F. C. P.).
 Lanús, Eduardo M.; Larrea 95.
 Lanús, Juan Florencio; Carrondilla (Mendoza).
 Lanz, P.P.; Rivadavia 4417.

(Continúa).

ofrece:

establecimientos
ARBE

Habiendo escaleras a disposición del público, el propietario no se responsabiliza por los accidentes que ocasione el uso del ascensor.

3 Piso

36



Chapas de metal imitación bronce fundido. Solicite la visita de un empleado.

ENTRE RIOS 1250 - U. T. 23, Buen Orden 0247

DESCOURS & CABAUD

PRODUCTOS METALURGICOS

TIRANTES perfil normal y "GREY"

HIERRO REDONDO

en Rollos y Barras Largas para Cemento Armado.

Metal desplegado

MAQUINAS para CORTAR y DOBLAR

hierros para construcciones de cemento armado.

Canastos Aparejos; etc.

CANGALLO 1935
BUENOS AIRES

SALTA 1843
ROSARIO

MUEBLES CROMADOS

"SELLO de ORO"
"Golden Seal"

Construidos en Acero Cromado para ambientes de confort, distinción y belleza. También, acabados en vistosos colores inalterables, a la nitrocelulosa. Precios módicos.



LANDINI Hnos.
Sarmiento 2971 - Bs. Aires

Ozalid

EL PAPEL y LA TELA



HELIOGRAFICOS MODERNOS DE REVELACION EN SECO

FABRICANTES

KALLE & Co. A. G.
BIEBRICH S/ RHIN

Las ventajas y la excelente calidad del papel y de la tela "OZALID" quedan comprobadas por su gran aceptación, habiéndolos adoptado para su uso casi todas las grandes Empresas Constructoras, Oficinas Públicas, Arquitectos, etc

Papel OZALID
Papel transparente OZALID
Tela OZALID
Tela transparente OZALID

Pidan prospectos y muestras o una demostración a sus unicos representantes

BUENOS AIRES
ALSINA 1142

KROPP y Cia.
SOCIEDAD ANONIMA

MONTEVIDEO
MISIONES 1434



COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA
DE SEGUROS GENERALES

Vida - Accidentes - Incendio - Automóviles

Siniestros pagados al 30 de Junio de 1933 - \$ 17.342.480.70

Edificio Propio:

BARTOLOMÉ MITRE 459 * BUENOS AIRES

(Continuación).

- Laspé, Enrique Max; Junfn 987.
Lavarello, Victorio M.; Av. Roque S. Peña 1119.
Lavigne, Emilio M.; Lavalle 1268.
Lazzati, Juan F.; Corrientes 745.
Leroy, Carlos A.; Humberto 1º 2892.
Levingston, Manuel; Córdoba 1859.
Lissarrague, Raúl; 25 de Mayo 749.
Livingston, Enrique A. - Charcas 1473.
Lo Celso, Angel T.; 25 de Mayo 214 (Córdoba).
Lóizaga, Félix; Beruti 3242.
Lo Voi, Guido A.; Buenos Aires 624 (Rosario).
Luque, Aquilino; Bs. Aires 1064 (Córdoba).
Macchi, Enrique; Moreno 1352.
Madero, M.; Tucumán 1128.
Maglia, Romeo J. - Sadi Carnot 780.
Maisonave, Emilio; 1º de Mayo 1776 (Rosario).
Mallea, Carlos; Monroe 5266
Malmatti, Rodolfo A.; Pringles 273.
Manzella, Ernesto J.; Rioja 2307 (Rosario).
Marchesotti, Gino; Tucumán 963.
Marco, Enrique (ausente).
Marcogliese, Emilio. - Pte. Roca 1458 (Rosario).
Martignoni, Carlos; Entre Ríos 1844.
Martínez, Alejo (h.); San Martín 232.
Martínez, Rosendo; Rodríguez Peña 233.
Martini, J.; Sarmiento 4239.
Massa, Carlos C.; Paraguay 416.
Mautalen, Juan S.; Saavedra 189.
Mazziotti, Luis L. (hijo). - Arenales 1672.
Mazzoncini, Angel A.; Luis Viale 2229.
Medhurst Thomas, C. E. - Suipacha 690, Dpto. 1.
Médici, David; Corrientes 576 (Rosario).
Meincke, Alberto; Montevideo 640.
Meincke, Guillermo V.-Cangallo 910.
Méndez, Raúl J.; Bernardo de Irigoyen 710.
Mendióroz, Carlos; Universidad Nacional de Tucumán (Tucumán).
Messina, B.; Perú 1586.
Micheletti, José A. - Santa Fe 1360 (Rosario).
Micheletti, Tito C. - Santa Fe 1360 (Rosario).
Milberg, H.; Florida 671.
Millé, José (ausente).
Minvielle, Emilio; Villanueva 1363.
Molteni, Alberto; C. Pellegrini 1332.
Montagna, Francisco N. - Rivadavia 3480.
Moreau, E. (ausente).
Moreau, Roberto F. - Sarmiento 212.
Moreno de Mesa, Luis J. - Humberto 1º 2360.
Moreno, P. E.; Córdoba 487.
Morillo, Manuel L. - Las Heras 2320.
Morixe, Héctor C.; Santa Fe 980.
Moscatelli, Juan; Pino 4331.
Moy, Alejandro E.; Corrientes 685.
Moyano, Ricardo I.; Uruguay 949.
Mujica Gómez, Miguel; Oliva 323 (Asunción. - Paraguay).
Necchi, Nemesio S.; Rosetti 937.
Newton, Juan M.; Montevideo 222 (Rosario).
Niebuhr, Nelly; Echeverría 3725.
Nin Mitchell, Antonio. - Charcas 1473.
Niseggi, Salvador A.; Alsina 2138.
Noceti, Octavio C.; Chacabuco 78.
Noel, Martín; Suipacha 1422.
Nortman Meer; Avellaneda 4102.
Oberlander, Anibal; Libertad 714 (Sgo. del Estero)
O'Farrell, Juan M.; Guido 2662.
Olivares, Eduardo; Ituzaingo 1437 (San Fernando).
Olivari, Alfredo; Bartolomé Mitre 383.
Olivari, Alberto J.; Bartolomé Mitre 383.
Orlandi, R.; Charcas 1658.
Otaola, J. V.; Palpa 2696.
Padró, Ernesto S.; Tacuarí 595.
Pagés, F. (h.). - Independencia 3822.
Palau, Luis E.; Florida 527.
Panza, Hugo; Lavalle 3584.
Paolillo, V.; Corrientes 1533.
Parisi, Nicolás V.; San Juan 2932.
Parsons, Edwin; Barragán 816 (Versalles, F. C. O.).
Pascual, A.; Córdoba 2244.
Pasman, Raúl G.; Moreno 376.
Passerón, Fortunato A. - Junfn 1461.
Pastrana, Ernesto J.; México 2562.
Pazos, Alejo L. - Montevideo 126.
Pedretti, Edgardo; Medrano 485.
Pedretti, Víctor J.; Guardia Vieja 4069.
Peirano, M.; Pavón 2851.
Pelosi, Antonio (h.) (aus.)
Peralta Martínez, Jorge R.; Florida 668.
Pérez, Esteban; Calle 47, N° 954 (La Plata).
Petersen, Alberto; La Rural 175.
Pibernat, Carlos M.; Alsina 871 (6º piso).
Pico Estrada, Luis M. - Río Bamba 707.
Pirovano, E.; Melo 2562.
Pitella, Domingo. - Víctor Martínez 356.
Pizzul, Finlandia. - Juana Azurduy 3115.
Plou, Augusto; Callao 384.
Poch, Ramón; Isla del Cerro. - Paso de la Patria (Corrientes).
Poggi, Aristides A.; Wenceslao Villafañe 356.
Pointis, Carlos H.; P. Lucena 262 (Lomas).
Pourtalé, Héctor. - Paraguay 1477.
Prebisch, Alberto; Av. de Mayo 953.
Quaglia, Juan B. - Mitre 744 (Rosario).
Quaglio, Carlos. - Argerich 1274.
Quartino Herrera, R.; Paysandú 897 (Montevideo).
Quincke, Enrique G.; Charcas 1473.
Ramos Correas, Daniel. - Perú 1198 (Mendoza).
Ramos Mejía, Isafas. - Av. Gelly y Obes 2215.
Randle, Horacio; Pico 1768.
Ranzenhofer, Oscar (aus.).
Real de Azúa, Exequiel M.; Suipacha 1180.
Recagno, Víctor E. - San Lorenzo 814 (Rosario).
Repetto, Bartolomé M. - Gral. Artigas 635.
Repetto, Emilio; Las Heras 2051.

(Continúa).

(Continuación).

Rivarola, Jorge Víctor; Via-
monte 1287.
Rivera, Raúl R. - Avda. de
Mayo 1370.
Rivero, R. R.; Ibarrola 674f.
Rocca, Aníbal J.; Rivada-
via 409.
Rocca, A. J.; Alberti 1283.
Rocha, C. A.; Juncal 1909.
Rodríguez Remy, Ricardo;
Victoria 3773.
Roggio, Héctor M.; Bedoya
166 (Córdoba).
Rossi, Enévario; Gral. Acha
165 (San Juan).
Rubillo, E.; Esmeralda 22.
Ruiz Moreno, Rómulo Au-
gusto; Ayacucho 1626.

Sabaté, Ciriaco; Esmeral-
da 22.
Sabaté, Jorge; Cangallo 461.
Sackmann, Ernesto; Recon-
quista 134.
Sacriste, Eduardo; Morelos
50.
Sáenz, Domingo; Balcarce
150.
Salamone, Francisco. -
Samela, Adolfo; Santa Fe
681 (Corrientes).
Sanmartino, José; Pueyrre-
dón 1615 (Rosario).
Sammartino, Rafael A. -
Sarmiento 329.
Scarpelli, R.; Alsina 1957.
Schildknecht, Marcelo; Az-
cuénaga 1375.
Schindler, Alberto C.; Sar-
miento 1881.
Schmitt, Carlos A.; Corrien-
tes 435.
Schuster, Moisés. - Recon-
quista 336.
Scolpini, Pablo (hijo); La-
prida 1946.
Segrestan, A. (ausente).
Serrano, José; Urquiza 578.
(Paraná. - E. Ríos).
Siegerist, L.; Lavalle 333.
Silva, Angel (h.); Brandzen
1378 (Morón, F.C.O.).
Soto Acebal, Roberto; Flo-
rida 125.
Spika, Jorge R. - Av. de
Mayo 1380 (9° piso).
Spirandelli, Carlos; Santa
Fe 1079 (Rosario).
Squirru, Francisco. - Río
Bamba 153.
Stameskin, Enrique; Ur-
quiza 89.
Stok, Isaac; Tres de Febrero
924.
Storti, Jacobo P. - Quinta
Arreguines, Villa Calzada
(F. C. S.).

Tadini, Pedro. - Brandzen
706.
Tavazza, Manuel. - Av. de
Mayo 840.
Tavernier, Jorge A. - Av.
Belgrano 348 (Rosario).
Tessieri, Nemo. - Lavalle
1474.
Thierry, Renato C.; Belgra-
no 129 (Bernal, F.C.S.).
Thomas, Luis Newbery. -
San Martín 492.
Tiscornia, Fernando; Az-
cuénaga 217.
Togneri, Raúl; Rodríguez
Peña 1147.
Torres Antonio; Suipacha
1335 (Rosario).
Torres Armengol, Manuel;
Piedras 511.
Trangoni, Domingo S.; Co-
rrientes 1621 (Rosario).
Travaglino, B. - Centenario
567 (San Isidro).

Vacca, Alberto D.; San Lo-
renzo 814 (Rosario).
Valera, Aldo; Lavalle 341.
Valiente Noailles, Enrique;
(ausente).
Valle, Narciso del (hijo);
Bdo. de Irigoyen 171.
Van Braam Houckgeest,
Juan; Casilla de Correo

17 (Reconquista - Santa
Fe).
Vaneri, Alfredo M.; Carlos
Calvo 3736.
Vannelli, Fernando; Riva-
davia 5857.
Vanoli, Angel A.; Paraguay
131 (Rosario).
Vautier, Ernesto E.; Cór-
doba 991.
Velázquez, Andrés M. (au-
sente).
Ventafriada, Antonio A. -
Parera 47 (2° piso).
Verzini, Argentino J.; San-
ta Rosa 1631 (Córdoba).
Vescovo, Carlos; E. S. Ze-
ballos 2084 (Rosario).
Vidal Cárrega, Carlos; Ro-
dríguez Peña 1529.
Vilar, Carlos; Cangallo 499.
Villalobos, Julio; Belgrano
940.
Villalonga, Alfredo; Florida
671.
Villalonga, Raúl. - Florida
671.
Villanueva, Víctor A.; Neu-
quén 1430.
Virasoro, Alejandro; Santa
Fe 2972.

Waldorp, Juan (h.); Via-
monte 682.
Wassergug, Eugenio; Añas-
co 472.
Whitelaw, Alberto J.; San
Agustín, Dpto. de Cala-
muchita (Córdoba).
Williams, Alfredo. - Rodrí-
guez Peña 95.
Winnik, Miguel; Callao 295.

Zambruno, Carlos Domin-
go; Corrientes 680 (Río
Cuarto, Córdoba).
Zanetti, Juan Blas. - Pte.
L. Sáenz Peña 308.

SOCIOS ASPIRANTES

(Los aspirantes señalados
con asterisco son
arquitectos)

* Abelleyra, Guillermo de;
Arenales 1662.
Agostini, Alfredo; Hondu-
ras 3896.
* Aisenso, José. - Gaona
2964.
Alagia, Humberto; E. Ze-
ballos 588 (Rosario).
Albanese Galassi, Santiago;
9 de Julio 750 (Rosario).
Andreoni, Rodolfo; Rivada-
via 9682.
Arauz Obligado, M. de las
Mercedes; Sinclair 2991.
* Arias, Juan A.; Paraguay
419.
Armán, Ricardo; 9 de Ju-
lio 660 (Rosario).
Armentano, Florindo; Pa-
raguay 1072 (Rosario).
Armesto, Hugo; Callao 32.
* Balaña, Jorge A.; Copér-
nico 2385.
Baroni, Francisco; M. Can-
dioti 3718 (Santa Fe).
Barraseta, José Luis; Co-
rrientes 4595.
* Belhart, Elvio P.; Medra-
no 376.
* Berjman, David; Av. Pe-
llegri 522 (Rosario).
Berro García, Alberto; De-
fensa 1111.
Bertuzzi, Salvador. - San
Luis 660 (Rosario).
* Bignone, Enrique A. -
Martín Haedo 1424 (Vi-
cente López).
Bracco, Rodolfo F.; Paraná
727.
Caballero, Julio. - Mendoza
1980 (Rosario).
Caffaro, Luis A.; Buenos
Aires 1151 (Rosario).
Campini, Héctor S.; Valen-
tín Gómez 3542.
Cappagli, Mario Oscar. -
Las Heras 2062.

(Continuación).



**FÁBRICA
DE
ORNAMENTOS
ESTAMPADOS**

Ricardo Tisi & H^{no}

Casa Fundada en 1886

Construcciones de Techos

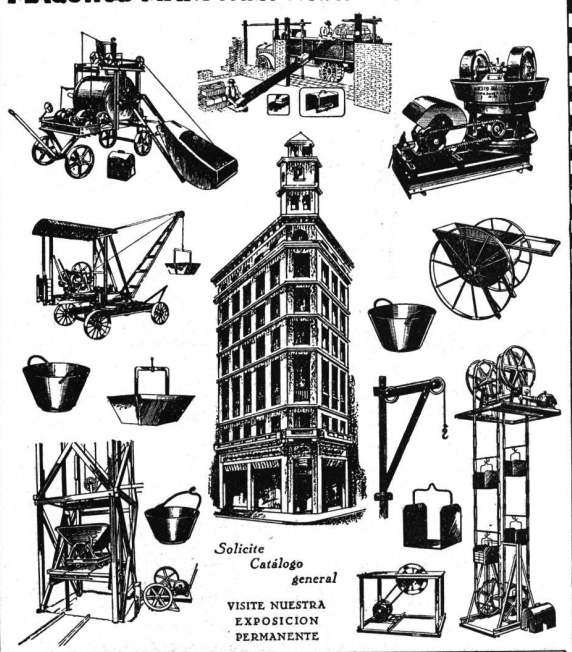
DE

PIZARRAS, ZINC, PLOMO, COBRE,
TEJAS, FIBRO - CEMENTO, ETC.

PIDAN PRESUPUESTOS


Casa central: Sucursal:
DIAZ VELEZ 4057/61 Callao 1022 - 28
U. T. 62, Mitre 8818 - 2390 U. T. 23225, Rosario
BUENOS AIRES ROSARIO DE SANTA FE

MAQUINAS MARI PARA CONSTRUCCION DE OBRAS



Solicite
Catálogo
general

VISITE NUESTRA
EXPOSICION
PERMANENTE



Talleres ERNESTO MARI

de Ernesto Mari e hijos

U. T. 23 B. ORDEN 0584

R. LUIJ JAENZ PEÑA
1831-43
BUENOS AIRES

(Continuación).

Carattini, Juan B.; Sargentto Cabral 36 (Rosario).
 * Cardini, Roberto J.; Rioja 1166.
 Carminati, Gualterio; Juez Tedín 3027.
 Castagnino, Raúl. - Maipú 1708 (Rosario).
 Cavagna, Adolfo J. B. - Amenábar 1416.
 Cerrutti, Máximo (Pergamino, F.C.C.A.).
 * Chiappori, Ismael. - José Bonifacio 2973.
 Cohan Gainsborg, A.; Victoria 690.
 Cohan, N.; Junín 350.
 Copello, C. R.; Pavón 1531.
 Cozzo, Luis M.; Corrientes 1640 (Rosario).
 De Chapeaurouge, Carlos A.; Santa Fe 2252.
 De la Riestra, Martín A. - Laprida 1621 (Rosario).
 * Delino, Guillermo J.; Rivadavia 14152 (R. Mejía).
 De la Portilla, Evaristo. - Rivadavia 4893, Depto. 4.
 * De Luca, Juan B.; Coronel Niceto Vega 5785.
 De Luca, Ricardo; Rivadavia 3258.
 De Mattos, Jorge José. - Pueyrredón 569.
 Díaz Andrieu, Luis N.; Av. Anjou 1236 (Rosario).
 Domínguez, Manuel A.; Bolívar 1084.
 Dughera, Eduardo A.; Moreno 834 (Rosario).
 Eiriz, Arturo; Monte Egmont 1044.
 Enriquez, Rodolfo; Talcahuano 727.
 Eskenazi, Moisés. - Alvear 743 (Rosario).
 Espinosa, Néstor J.; Camacú 238.
 * Estrada, Ernesto de; Galileo 2440.
 Fassi, J. T.; Castillo 1531.
 * Fernández Criado, Raúl; Juncal 1055.
 Fernández Díaz, José; Dorrego 757 (Rosario).
 Fernández, Manuel J.; Belgrano 2000.
 Fernández Romero, Arturo. - Alsina 1225 (Rosario).
 * Ferrari Descole, S.; L. S. Peña 1144.
 Ferrería, Francisco M. - Echeverría 1040 (Rosario).
 Frayssinet, Raúl H. - Estancia «La Esther-Lina», (Pigüé, F.C.S.).
 Funes, Carlos; Corrientes 1052 (Rosario).
 García Belmonte, Luis F. - Sarandí 19.
 García Berro, Jorge. - San José 690.
 * García Miramón, Enrique A.; Rivadavia 6176.
 Gascón, Mario P. L.; Esmeralda 954.
 Gazzo, Nicolás; Callao 1138 (Rosario).
 Gelosi, Nazareno, D. F. - Pacheco 307 (Martínez, F.C.C.A.).
 Genovese, Stella Elba. - Concepción Arenal 4010.
 Gersbach, Julio José; Esmeralda 629.
 * Ghiara, Antonio P.; Franklin 2042.
 Gilardón, Roberto B.; Billinghurst 386.
 González del Solar, César. - Arenales 1655.
 * González Ponal, Marcelo; Florida 527.
 * Guevara Lynch, Guillermo; Florida 629.

Guichet, René G.; J. Azurdúy 2841.
 Hirsch, B.; La Rural 163.
 Kohan, Noemí; Rioja 779 (Rosario).
 * Lacalle Alonso, Ernesto; Lavalle 710.
 Lafosse, Juan Carlos, Carabobo 345.
 Lambroschini, Roberto B. - Gallo 1563.
 * Lapidus, Juan; 11 de Setiembre 912.
 Larcade, Henri E.; Paraguay 2459.
 * Larrocha, José de; San Martín 945.
 Le Monnier, Raúl; Av. de Mayo 1370.
 * Lemos, Ernesto E. - Cerrito 1205.
 Lima, J. H. - Azcuénaga 840.
 * Locati, A. J.; Aráoz 2791.
 Longhi, Leopoldo. - Haedo 824 (V. López).
 * Mariscotti, V. - Bogotá 3836.
 Marré, R. O.; Gaona 2785.
 Martinatto, Elías; 9 de Julio 1946 (Rosario).
 Martínez, Aristóbulo J. - Mompox 1750.
 * Martínez Seeber, Mario. - Santa Fe 2116.
 Martorell, Víctor Adolfo. - Gualaguaychú 3481.
 Maserá, Roberto; Montegudo 361 (Rosario).
 Massera, Roberto; E. Zeballos 41 (Rosario).
 Maveroff, A.; Varela 977.
 Maza, Jesús; Dorrego 683 (Rosario).
 Mazzucchelli, Pedro; Ayacucho 1450 (Rosario).
 Miguens, Roberto R.; Freyre 917.
 * Miglia, Julio A. - Pueyrredón 352.
 Monti, Juan. - Salta 2926 (Rosario).
 Morás, Juan A.; Rawson 42.
 Moreno Díaz, Luis; Colón 1661 (Rosario).
 Moritán Tezanos Pinto, Julio; Bs. Aires 78 (Paraná - Entre Ríos).
 Muniagurria, Mario. - B. Oroño 1190 (Rosario).
 Muzio, Carlos; Bm.é. Mitre 1361 (Mármol, F.C.S.).
 * Nadal, Alberto; Jufre 263 (Depto. B).
 Navratil, Carlos. - La Paz 920 (Rosario).
 * Negri, Juan B.; Asunción 3354.
 Noguero Armengol, B. - Entre Ríos 858 (Rosario).
 Olezza, L. A.; Monroe 2870.
 Orbaiz, Silverio M.; Lavalle 1123.
 * Pailot, Héctor; Callao 938.
 Pascuale, Antonio J.; 3 de Febrero 1744 (Rosario).
 Patrickios, Jorge A.; Laprida 549 (Rosario).
 Pellegrini, Sergio E.; Hosp. Italiano (San Justo).
 Pezzoni, J. H.; Pampa 3500.
 Picasso, Enrique. - Maipú 2546 (Rosario).
 Pirovano, Ricardo; Av. Alvear 1678.
 Porta, Juan Carlos; Bogotá 2345.
 Portal, Roberto; Oro 3034.
 Quiroga, Alfredo. - Libertad 1238.
 Quiroga, Flores; Alfredo. - Ecuador 453.
 PEDIDO -

(Continuación).

Rassia, Carlos. - Salta 2563 (Rosario).
 Reichart, Heriberto; (Campana, F.C.C.A.).
 Revuelta, Miguel C.; Obispo Oro 172 (Córdoba).
 Ricur, Alberto V.; Corrientes 222.
 * Riganti, Ernesto F. (h.); Junín 1490.
 Rimbau, Jaime; 1º de Mayo 1999 (Rosario).
 Rivarola, Carlos Héctor. - Coronel Díaz 2211.
 * Rivas, Reynaldo E.; Rioja 1936.
 Rizzotto, Domingo; Mendoza 1581 (Rosario).
 Rodríguez Beltrán, Ignacio B.; J. B. Alberdi 132.
 Roselló, Vicente; Bs. Aires 1411 (Rosario).
 Rossi, Raúl A. - Alsina 694.
 Rosso, Hugo M. - Olleros 3552.
 Rouillón, Ernesto; Córdoba 1195 (Rosario).
 * Sajoux, Roberto J.; Santiago del Estero 1410.
 * Saldarini, Federico F. - Constitución 56 (San Fernando).
 Sánchez Elfa, Santiago. - Centeno 3131.
 San Miguel, René; Corrientes 1102 (Olivos).
 Savigliano, Carlos H. - Libertad 94.
 Sinópoli, Pedro; Pasco 1521 (Rosario).
 Sió, Froilán Guillermo; Heredia 665.
 Sommaruga, Juan Luis. - Venezuela 615.

Sovinco, Pablo; Colón 1661 (Rosario).
 Strazza, Lucio; Uriarte 1336.
 * Suares Araujo, Ernesto; Ugarteche 2823.
 Suares Araujo, Jorge. - Ugarteche 2823.
 Tagliaferri, Angel P.; Piedras 1386.
 Amenábar 2357.
 * Tavarozzi, Eduardo M. - Terán, Luis; Necochea 1937 (Rosario).
 Terrero, Felipe C.; Santa Fe 1110.
 Tiribelli, Auro L. - Santa Fe 2567 (Mar del Plata).
 Tivoli, J. E.; Tacuarí 471.
 Todeschini, Atilio; Alvear 1134 (Rosario).
 * Torrassa, José; Argerich 321.
 Van Lacke, L.; Ayacucho 1450 (Rosario).
 Varea, Reynaldo; Iriondo 1120 (Rosario).
 Varela, Antonio J. R. - Pringles 590.
 Varsi Costa, Raúl; Rioja 1023 (Rosario).
 Vega, B. I.; Nazarre 2761.
 Vieyra, Armando A.; Alem 1082 (Rosario).
 Viglioco, Santiago; E. Zeballos 338 (Rosario).
 Vilches, Eduardo Mario. - Güemes 70 (R. Mejía).
 Villa, Itala F.; Corrientes 2791.
 Villani, M.; Azcuénaga 274.
 Yomha, Gabriel. - Reconquista 1044

(Fin).



José Ramírez y Cía.

449 - TACUARI - 449
 U. T. 38, MAYO 5846
 BUENOS AIRES



En esta casa se imprime la
 "Revista de Arquitectura"

ORDEN - (Continúa).

ENTRADA	1293
PRECIO	2500
VALOR UN.	1 =
VOLNES.	E. J.
REGISTR.	AA.

20% 08

a) Reconocimiento del saldo acreedor de 147.041.94 pesos, por diferencias de cálculos métricos; b) reemplazo de diversos materiales no ajustados al contrato; c) devolución parcial de las sumas pagadas por la sociedad en obras sanitarias y reparaciones diversas.

Los demandados sostuvieron que no correspondía someter las cuestiones a un tribunal arbitral sino al arquitecto, señor Antonio Bilbao La Vieja, que dirigía las obras, ya que era el único árbitro que las partes habían de reconocer por el contrato-licitación.

El juez de los autos hizo lugar a la demanda y convocó a las partes a juicio verbal para la designación de los árbitros que debían laudar el pleito, con costas.

Apelado este pronunciamiento, ha sido revocado por la Cámara Comercial con los votos de doctores Bouquet, Zambrano y Labougle.

Considera el fallo del tribunal que, según el contrato, la Sociedad Española impuso a los contratistas demandados la aceptación del arquitecto director de la obra para responsabilizar a aquéllos por hechos originarios con motivo de tales obras. Además, la actora no puede reclamar a los constructores la disminución del precio global por supuesta o real diferencia entre el cómputo métrico definitivo y los parciales efectuados durante el curso de la construcción, al sólo efecto de los pagos a cuenta de precio total.

Agrega la Cámara que los principios de derecho común que gobiernan el caso son claros en el sentido de que, cuando la obra se ha contratado por una suma determinada — 1.330.000 en el caso —, y ella ha sido ejecutada, bajo ningún pretexto puede modificarse el precio; y si bien es cierto que el artículo 1633 del Código Civil se refiere al caso particular del aumento en el precio de los materiales, cierto es también que constituye la aplicación de una regla general que emana del art. 1167 del mismo cuerpo de legislación.

Después de referirse el tribunal a que se han previsto los posibles errores de cálculos métricos que deberán ser pagados o descontados, agrega el tribunal que, de acuerdo con el contrato, el arquitecto es el único árbitro reconocido y como no se ha planteado la razón que justifique la imposibilidad de aplicar esa disposición, es evidente que no procede constituir tribunal arbitral.

En consecuencia, la Cámara revoca el fallo y rechaza el pedido de constitución de tribunal arbitral solicitado por la Sociedad Española de Beneficencia.

Exposición de la Dirección General de Navegación y Puertos

Acaba de ser librado al público el Pabellón Exposición construido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la Avenida Costanera, al sur de la calle Brasil.

En el citado pabellón se exhiben modelos de las obras ejecutadas: embarcaciones, planos en relieve de las rutas navegables, material e instrumental en uso y, en general, todo aquello que es un exponente de los trabajos y servicios a cargo de la repartición y cuyo conocimiento será de indudable interés para el público en general y los profesionales en particular.

El horario de la Exposición será, para el público en general: martes, jueves y sábados, de 14 a 17 horas, y

para los establecimientos de enseñanza: los miércoles y viernes, a la misma hora. Estas últimas visitas deberán solicitarse previamente por escrito, de la Dirección General, a fin de convenir las horas en que puedan llevarse a cabo más cómodamente.

(Continuación de la pág. 214)

La Reglamentación Federal de las Profesiones

gar Vianna, ABELARDO S. CAIUBY, Armando de Oliveira, Oscar Machado de Almeida, Amador Cintra do Prado, Plínio do Amaral, LUIS SIGNORELLI, Mario Albuquerque Maranhão, Alfonso Riedel y otros.

Ingenieros: Antonio Francisco de Paula Souza, Francisco de Paula Ramos de Azevedo, FRANCISCO PAES LEME DE MONLEVADE, Luis de Anhaia Mello, LUIZ AUGUSTO PEREIRA DE QUEIROZ, RANULPHO PINHEIRO LIMA, Roberto Simonsen, Adriano Marchini, PLINIO DE QUEIROZ, Francisco E. da Fonseca Telles, Rodolpho Guimarães Valladão, ARTHUR MOTTA, JOSE FURTADO SIMAS, Felipe dos Santos Reis, Edison Junqueira Passos, ABILLO DO AMARAL, CESAR DO REGO MONTEIRO, PAULO D. FRONTIN, GASTON BAHIANA, José Ferreira de Andrade (Junior), José Sobral de Moraes, Marcos Valduro da Fonseca, Harold Cecil Portland, JOSE LUIZ MENDES DINIZ, CESAR DE SA BABELLO, José Lins, Augusto Cursino, Carmen Velasco Portinho, Jaime Abreu, João da Cruz Zany, Alvimar Carneiro de Rezende, João Florenço de Ulhôa Cintra y otros; siendo el «pionner» indiscutido entre los no allegados a la profesión, el médico y emientemente amigo nuestro, doctor don JOSE MARIANO FILHO.

La traducción del decreto reglamentario, adaptando en lo posible, la dicción portuguesa al castellano, se publicará en el próximo número.



EL TECHADO ARMADO DE EFICACIA MAXIMA

A prueba de corrosión y resistente a las más severas condiciones climatológicas.

No necesita gasto alguno de mantenimiento

SOLICITE PRESUPUESTO

Charles D. Fowler & Co. Ltd.

685 - Lavalle - 691 - U. T. 31, 1911 - Buenos Aires



ENTRADA	13	1	1
EXPED.			
PEDIDO	-		
ORDEN	-		
ORIGEN	DOM. 495M		
VALOR	1		
VOLNES.	1	E. J.	1
REGISTR.	1		



*un material nuevo que está
asombzando al mundo!*

más resistente que el mármol,
se lustra y se coloca idéntica-
mente, en piezas y chapas.

Inalterable a la acción del
tiempo y de los ácidos.

Variedad infinita de tipos
Belleza - Gran Economía.

PARA PISOS ■■■
ESCALERAS ■■■
REVESTIMIENTOS ■■■
DECORACION ■■■



VENTAS - "Cía. **MARBLO**" - Bs. As.
Diag. Roque Sáenz Peña 567
U. T. 33, Avenida 5293

SEMBRAR EN EL SURCO...



SEMBRAR en el surco significa en propaganda, concentrar las ofertas en las publicaciones que:

- 1.º Lleguen directamente a manos del mayor número posible de clientes probables;
- 2.º Gocen del crédito necesario para prestigiar los anuncios hechos por su intermedio; y
- 3.º Sean económicas en relación a la circulación, seriedad y crédito que rindan al comerciante.

Todas estas cualidades están contenidas en el

ANUARIO DE ARQUITECTURA Y TECNICA

LA 3er. HERRAMIENTA DEL PROFESIONAL

PREPARE LA ESPECIFICACION DE SUS MATERIALES

Pronto cerraremos la edición.
¡No espere a último momento!

Uno de nuestros representantes
está a su disposición
si Ud. lo desea.



CALLE LAVALLE 310 - U.T. 31 RETIRO 2199 - BUENOS AIRES